



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1494241	AZ Y COMPAÑÍA, en representación de Monster Energy Company	Denominativa	MONSTER ENERGY	<p>Resolviendo escrito de fecha 27/12/2022</p> <p>Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 9: No ha lugar a la corrección de "productos virtuales descargables" por "sets de datos descargables" por cuanto no es aceptada dicha redacción por esta oficina, se reitera observación para que corrija por "productos virtuales descargables, a saber,..." y se reitera que cada uno de los bienes solicitados como bienes virtuales lo debe indicar, a modo de ejemplo bebidas virtuales; En clase 35: Se reitera "Elimine "provisión de un mercado en línea para compradores y vendedores de bienes y servicios, a saber, bebidas, alimentos, suplementos, bolsas, artículos para bebidas, neveras, ropa, sombreros, calzado, guantes, kits de herramientas, cascos, paraguas, mantas, carpas, toallas, equipos deportivos, instrumentos musicales y accesorios, equipos y accesorios de sonido y audio, relojes, joyas, juguetes, coches de juguete, equipos y accesorios de videojuegos, juegos, cuadernos, posavasos, pósters, accesorios y otros artículos de venta al por menor autenticados por tokens no fungibles (NFT), para su uso en entornos virtuales" y "provisión de un mercado en línea para compradores y vendedores de bienes y servicios virtuales, a saber, tokens de blockchain, tokens digitales, tokens no fungibles, medios digitales, archivos digitales y activos digitales como claves criptográficas descargables para recibir y gastar criptoactivos; servicios de publicidad, marketing y promoción, para su uso en entornos virtuales" por cuanto a provisión de un mercado en línea no es un servicio de clase 35. Con respecto a los mercados en línea se reitera observación por los motivos señalados pero se pide aclarar si desea insistir en la cobertura como lo señala en su escrito o si lo elimina, pues en la cobertura final no los solicita.</p> <p>Téngase por desistida cobertura solicitada de clase 41.</p> <p>Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1494243	AZ Y COMPAÑÍA, en representación de Monster Energy Company	Mixta	M	<p>Resolviendo escrito de fecha 27/12/2022</p> <p>Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 9: No ha lugar a la corrección de "productos virtuales descargables" por "sets de datos descargables" por cuanto no es aceptada dicha redacción por esta oficina, se reitera observación para que corrija por "productos virtuales descargables, a saber,..." y se reitera que cada uno de los bienes solicitados como bienes virtuales lo debe indicar, a modo de ejemplo bebidas virtuales.</p> <p>Téngase por desistida clase 42 y por corregida cobertura observada de clase 35.</p> <p>Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1504686	Beuchat, Barros & Pfenniger , en representación de Bombones Varsoviene S.a.	Mixta	RE	<p>A escrito de 6 de diciembre de 2022, no ha lugar a corregir "suministro de información sobre sustentabilidad en los procesos productivos de alimentos" por "Servicios sociales consistentes en dar a conocer acciones realizadas por la Sociedad Civil al servicio de la comunidad, informando sobre iniciativas sustentables".</p> <p>Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: Se reitera elimine " suministro de información sobre sustentabilidad en los procesos productivos de alimentos", por cuanto no pertenece a la clase.</p> <p>Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.</p>
1504995	ALESSANDRI & COMPAÑIA LIMITADA, en representación de Lamitech S.A.S	Denominativa	CompactSlab by Lamitech	<p>A escrito de 19 de diciembre de 2022, no ha lugar a corrección de "láminas y bandas de materiales sintéticos para la construcción" a "laminado de alta presión compuesto por capas de papel y resina termoestable"</p> <p>Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: Elimine "láminas y bandas de materiales sintéticos para la construcción" por "Materiales sintéticos para revestimientos de suelos o revestimientos murales"</p> <p>Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1510082	Patricio Arturo Opaso Balbontín, en representación de Andrea Cristina Molinari Gandolfi	Denominativa	Museo del Juego	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. No ha lugar al poder acompañado en atención a que en él se indica que el documento tiene una vigencia de 60 días desde su fecha de otorgamiento, los cuales ya han transcurrido y, por lo tanto, el poder se cuenta caducado. En vista de lo anterior, acompañe nuevo poder. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. A escrito de fecha 29-09-2022: Estese a lo previamente resuelto.
1510089	Daniel Ramón Daccarett Imbarack, en representación de CORPORACION EMPRENDE TU MENTE	Mixta	etm. FIRST TUESDAY	Previo a proveer comparezca DANIEL RAMON DACCARETT IMBARACK a firmar ante la Conservadora de Marcas el escrito presentado con fecha 26-09-2022 o en su defecto ratifíquese el escrito mencionado, dentro del plazo para cumplir la observación, en razón que se infringe lo establecido en el art. 3 de la Ley 19.799, por cuanto la firma electrónica no corresponde a la de quien comparece en el escrito presentado. En atención a las condiciones actuales se recomienda ratificar presentando el escrito correctamente. Se hace presente que las correcciones realizadas a la cobertura deben ser destacadas e indicadas para tener claridad de los cambios que se realizan. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1510096	Daniel Ramón Daccarett Imbarack, en representación de CORPORACION EMPRENDE TU MENTE	Mixta	etm. FIRST TUESDAY	<p>Previo a proveer comparezca DANIEL RAMON DACCARETT IMBARACK a firmar ante la Conservadora de Marcas el escrito presentado con fecha 26-09-2022 o en su defecto ratifíquese el escrito mencionado, dentro del plazo para cumplir la observación, en razón que se infringe lo establecido en el art. 3 de la Ley 19.799, por cuanto la firma electrónica no corresponde a la de quien comparece en el escrito presentado.</p> <p>En atención a las condiciones actuales se recomienda ratificar presentando el escrito correctamente.</p> <p>Se hace presente que las correcciones realizadas a la cobertura deben ser destacadas e indicadas para tener claridad de los cambios que se realizan.</p> <p>Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1510118	Edisón Eugenio Munizaga Torres, en representación de Irrisolar SpA	Mixta	Irri solar	<p>Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. No ha lugar al poder en custodia N° 1510118, puesto que no corresponde a un número válido, por ello se reitera la observación para que acompañe poder, pudiendo ser copia del Estatuto de constitución si allí consta el nombramiento como Gerente General o Administrador o puede usar el formato de poder disponible en el sitio web de INAPI. Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica:</p> <p>Respecto de la cobertura, para reclasificar "Artículos de ferretería" a clase 6 se debe acompañar el comprobante de pago correspondiente al impuesto por la clase adicional resultante de la reclasificación, y se debe reclasificar como "artículos de ferretería metálicos", en caso contrario deberá eliminarlo. Respecto de del servicios de "impermeabilización" y atendida la explicación acompañada en su escrito se deberá reclasificar a clase 37 como "Impermeabilización de construcciones" se debe acompañar el comprobante de pago correspondiente al impuesto por la clase adicional resultante de la reclasificación. En atención a que no se ha podido reclasificar ningún servicio el "servicio de riego" permanece en su clase actual, no obstante, se debe ser reclasificado a clase 44 como "Servicios de asesoramiento en el ámbito del riego de tierras".</p> <p>A modo de resumen en caso de querer mantener toda la cobertura pedida se debe reclasificar de la siguiente forma: Clase 6: artículos de ferretería metálicos Clase 37: Impermeabilización de construcciones Clase 44: Servicios de asesoramiento en el ámbito del riego de tierras</p> <p>Dado que la solicitud actual ya cuenta con un clase, se deberá acreditar el pago de 1 UTM por cada clase adicional que surge de la reclasificación (2 UTM), de caso contrario deberá cual de todos los servicios o producto desea mantener y reclasificar sólo ese y el resto se deberá eliminar.</p> <p>Finalmente, atendida la etiqueta presentada en la solicitud la marca no puede ser modificada a Irri Solar SpA dado que en la etiqueta no aparece el segmento "spa".</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1510199	Juan Alejandro Gorziglia Neira, en representación de Padel Casablanca SpA, Caterinna Paola Gorziglia Neira y Comercializadora Padel Casablanca SpA	Mixta	Padel Casablanca	<p>Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Por última vez se reitera para que acredite debidamente la representación de los titulares de la presente solicitud, en atención a que son 3 solicitantes y sólo constan dos poderes, en particular:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La representación de PADEL CASABLANCA SpA se encuentra acreditada en la solicitud con la copia del estatuto donde nombra a Juan Alejandro Gorziglia Neira como Gerente General. - La representación de CATERINNA PAOLA GORZIGLIA NEIRA se encuentra acreditada en escritos de fecha 20-07-2022 y 18-10-2022. - La representación de COMERCIALIZADORA PADEL CASABLANCA SPA se encuentra pendiente de acreditación, acompañe copia del Estatuto de constitución si allí consta el nombramiento como Gerente General o Administrador o puede usar el formato de poder disponible en el sitio web de INAPI <p>Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.</p> <p>A escrito de fecha 18-10-2022: Estese a lo previamente resuelto.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1510395	Cooper Spa , en representación de S. C. Johnson & Son, Inc.	Denominativa	RAID PROTECCIÓN PARA TODOS	<p>A escrito de 27 de septiembre de 2022, no ha lugar a la corrección, se reitera la observación.</p> <p>Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: Corrija "aparatos para dispensar insecticidas o repelentes para insectos en el aire" por "difusores de enchufe repelentes de mosquitos", o elimine. Elimine Aclare "cebos para atraer y eliminar insectos", por cuanto lo que existe en clase 21 son "cubos para cebos".</p> <p>Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.</p>
1510414	María Magdalena Barros Arteaga, en representación de Elevva LLC	Mixta	SAMBA	<p>A escrito de 8 de noviembre de 2022, téngase por cumplido parcialmente, se corrige cobertura de clases 9, 11 y 21.</p> <p>Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 12, elimine "lona funda para transportar mascotas en auto", por cuanto induce a error con clase 22. En clase 12, a modo de ejemplo, existen los "rejillas de asientos de automóviles para mascotas"</p> <p>Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039, pudiendo el solicitante tramitar la división de la solicitud respecto de las clases no cuestionadas, si lo estima pertinente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 incisos 2 y 3 De la Ley 19.039</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1510502	María Magdalena Barros Arteaga, en representación de Elevva LLC	Mixta	NJOY TECH by HALTEN	<p>A escrito de 8 de noviembre de 2022, téngase por cumplido lo ordenado, respecto de clases 9 y 20, se corrige la cobertura. Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 11, no ha lugar de corrección de "accesorios de iluminación de fibra óptica" por "carcasas de lámparas", por cuanto este producto no existe en la clase.</p> <p>Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039, pudiendo el solicitante tramitar la división de la solicitud respecto de las clases no cuestionadas, si lo estima pertinente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 incisos 2 y 3 De la Ley 19.039</p>
1511077	Juan Pablo Panatt Villegas, en representación de Single Fin SpA	Denominativa	KXS	<p>Habiéndose presentado escrito dentro de plazo en el que no se da cumplimiento a la observación previamente notificada, y visto lo dispuesto en el art. 22 de la Ley N° 19.039 se resuelve: Cumpla debidamente con la observación notificada con fecha 30 de septiembre de 2022.</p> <p>Lo previamente señalado en atención a que en el escrito de fecha 12 de octubre de 2022, no se acompañan documentos. En definitiva: cumpla de manera efectiva con lo previamente observado.</p> <p>Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.</p> <p>Al escrito de fecha 12 de octubre de 2022: Por no cumplido lo ordenado. Estese a lo previamente resuelto.</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1511190	Gustavo Mauricio Guíñez Ramírez, en representación de Advance Scientific De Colombia Sas	Denominativa	BUSADVAN	Resolviendo escrito de fecha 26/10/2022 Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 5: Téngase presente explicación y de acuerdo a aquello corrija "Productos antineoplásticos" por "Productos farmacéuticos antineoplásticos" Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039
1511217	García Parot y Compañía SpA, en representación de WEFIGHT	Denominativa	WEFIGHT	Resolviendo escrito de fecha 16/11/2022 Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 42: No ha lugar a la corrección de "Suministro de software en la nube para la gestión de bases de datos" por "Servicios de almacenamiento en la nube para datos electrónico" por cuanto cambia la naturaleza del servicio inicialmente solicitado, se hace presente que en esta clase el software va como servicio, por tanto, corrija nuevamente o elimine. Téngase por parcialmente corregida cobertura observada de clase 42. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1511224	Nicolás García Lorca, en representación de WEFIGHT	Denominativa	VIK	<p>Resolviendo escrito de fecha 18/11/2022</p> <p>Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 42: No ha lugar a la corrección de "Servicios informáticos en la nube (cloud computing) que proporcionan software de gestión de bases de datos en el ámbito de los tratamientos médicos de pacientes que padecen enfermedades crónicas" por "Servicios de información en la nube, que proporcionan la gestión de bases de datos en el ámbito de los tratamientos médicos 18 de pacientes que padecen enfermedades crónicas" por cuanto la redacción sigue siendo confusa, por tanto, elimine.</p> <p>Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1511256	Simple Marcas SPA, en representación de Full Conectados Limitada	Mixta	Full Conectados	<p>Resolviendo escrito de fecha 18/10/2022</p> <p>Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 42: Elimine "Diseño, desarrollo y aplicación de software informático; Diseño y desarrollo de software en el ámbito de las aplicaciones para móviles" por cuanto son servicios que no fueron inicialmente solicitados; No ha lugar a la corrección de Creación, diseño, desarrollo, mantenimiento, actualización [Informática] Sitio web" por "Creación, diseño, desarrollo, mantenimiento, actualización <u>de software</u> para terceros" por cuanto cambia el objeto del servicio inicialmente solicitado; No ha lugar a la corrección "Software como Servicio (SaaS)" y corrija al servicio inicial "Asesoría y consultoría sobre Software como Servicio (SaaS)";</p> <p>Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1511259	Claus Krebs Poulsen, en representación de Wilson Sonsini Goodrich & Rosati, P.C.	Denominativa	WILSON SONSINI	<p>Resolviendo escrito de fecha 09/01/2023</p> <p>A lo Principal: Atendido a lo dispuesto en el artículo 20 letra c) de la Ley N° 19.039, y el hecho de que la marca pedida incluye lo que pareciera ser el nombre de una persona natural, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 7 letra b) del Reglamento de la citada Ley, acompañando documento(s) autorizados ante Ministro de Fe en que conste fehacientemente el consentimiento de la persona cuyo nombre se pretende registrar, o de sus herederos si hubiere fallecido, en cuyo caso deberá acreditar esta calidad; o en caso de solicitarse el registro de un nombre que no corresponda a persona natural alguna, acompáñese una declaración jurada en tal sentido.</p> <p>Atendido que no corresponde a un nombre propio acompañe declaración jurada en el que se señale que no corresponde a persona natural alguna.</p> <p>Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 45: Elimine "y servicios jurídicos y legales" por cuanto corresponde a una ampliación de cobertura para "servicios de consultoría y servicios jurídicos y legales en los ámbitos de las leyes, normativas y requisitos de privacidad y seguridad para las políticas públicas, regulación industrial, elaboración de políticas industriales, propiedad intelectual, regulación del comercio, importación/exportación y tecnología".</p> <p>Téngase por parcialmente corregida cobertura observada de clase 45 y por corregida clase 35.</p> <p>Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letra c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado.</p> <p>Al Otrosí: Téngase por acompañado.</p> <p>Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1511260	Claus Krebs Poulsen, en representación de Wilson Sonsini Goodrich & Rosati, P.C.	Denominativa	WILSON SONSINI GOODRICH & ROSATI	<p>Resolviendo escrito de fecha 09/01/2023</p> <p>A lo Principal: Atendido a lo dispuesto en el artículo 20 letra c) de la Ley N° 19.039, y el hecho de que la marca pedida incluye lo que pareciera ser el nombre de una persona natural, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 7 letra b) del Reglamento de la citada Ley, acompañando documento(s) autorizados ante Ministro de Fe en que conste fehacientemente el consentimiento de la persona cuyo nombre se pretende registrar, o de sus herederos si hubiere fallecido, en cuyo caso deberá acreditar esta calidad; o en caso de solicitarse el registro de un nombre que no corresponda a persona natural alguna, acompáñese una declaración jurada en tal sentido.</p> <p>Atendido que no corresponde a un nombre propio acompañe declaración jurada en el que se señale que no corresponde a persona natural alguna.</p> <p>Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 45: Elimine "y servicios jurídicos y legales" por cuanto corresponde a una ampliación de cobertura para "servicios de consultoría y servicios jurídicos y legales en los ámbitos de las leyes, normativas y requisitos de privacidad y seguridad para las políticas públicas, regulación industrial, elaboración de políticas industriales, propiedad intelectual, regulación del comercio, importación/exportación y tecnología".</p> <p>Téngase por parcialmente corregida cobertura observada de clase 45 y por corregida clase 35.</p> <p>Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letra c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado.</p> <p>Al Otrosí: Téngase por acompañado.</p> <p>Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1511263	Claus Krebs Poulsen, en representación de Wilson Sonsini Goodrich & Rosati, P.C.	Denominativa	WSGR	<p>Resolviendo escrito de fecha 09/01/2023</p> <p>Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 45: Elimine "y servicios jurídicos y legales" por cuanto corresponde a una ampliación de cobertura para "servicios de consultoría y servicios jurídicos y legales en los ámbitos de las leyes, normativas y requisitos de privacidad y seguridad para las políticas públicas, regulación industrial, elaboración de políticas industriales, propiedad intelectual, regulación del comercio, importación/exportación y tecnología".</p> <p>Téngase por parcialmente corregida cobertura observada de clase 45 y por corregida clase 35.</p> <p>Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letra c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1511309	COOPER & CIA LTDA., en representación de Genesys Cloud Services, Inc.	Denominativa	GENESYS CLOUD CX	<p>Resolviendo escrito de fecha 05/10/2022</p> <p>Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 35: No ha lugar a la corrección "servicios de programas de motivación, a saber realización de programas de premios e incentivos para motivar al personal a través de reconocimiento y bonificaciones, para promover un servicios al cliente de alta calidad" por cuanto la redacción sigue siendo confusa, se propone lo siguiente "Administración de programas de incentivos para empleados para promover un servicios al cliente de alta calidad"; No ha lugar a la corrección de "búsqueda de mercados operativos en línea con aplicaciones para la gestión de centros de contacto" por cuanto cambia la naturaleza del servicio inicialmente solicitado, por tanto, elimine; Aclare o elimine "servicios de suministro de información de salidas automatizadas a través, de reconocimiento de voz" por cuanto la redacción es confusa y no es posible determinar su pertenencia a esta clase; En clase 42: No ha lugar a la corrección de "facilitación de software" por cuanto es muy similar a "facilitación de uso temporal de software no descargable" ya solicitado, por tanto, elimine; No ha lugar a "facilitación de uso y personalización de software" por cuanto la facilitación de software es un ampliación de cobertura al servicio inicialmente solicitado y no aclara lo que es la personalización de software, elimine.</p> <p>Téngase presente representante, corrijase base de datos.</p> <p>Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1514247	Arturo Covarrubias Vargas, en representación de SAMSUNG ELECTRONICS CO., LTD.	Denominativa	Samsung DoltEco	<p>A escrito de 15 de diciembre de 2022, se corrige parcialmente las clases 9 y 11.</p> <p>Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 9, Elimine "Maletas de transporte para proyectores" por inducir a error con clase 18. Elimine "Bandas para para relojes inteligentes", por no pertenecer a la clase, en la foto que adjunta no se divisa bien, parecieran correas del reloj. Especifique "aparatos domésticos" en "aparatos domésticos para su uso en el metaverso (realidad virtual)". En todas las partes corrija "tokens" por "fichas". Especifique los "aparatos domésticos", que no indicó. De acuerdo a la nueva redacción, donde corresponda, indique "relojes de control horario y aparatos domésticos, a saber, aspiradora robótica, lavavajillas, lavadoras, aspiradoras, filtros de polvo para aspiradoras...", y elimine el punto coma, entre los productos que señala como "aparatos domésticos", ya que hay productos, que en caso contrario, se considerarán a parte, y pertenecen a otra clase.</p> <p>En clase 11, elimine " Paneles para aparatos de aire acondicionado; paneles para purificadores de aire; Paneles para refrigeradores; Puerta de reemplazo decorativa [accesorios para congeladores eléctricos (para uso doméstico)]", por inducir a error con otras clases, pues no son parte de los objetos. Elimine " Aparatos eléctricos de gestión de ropa con funciones de desodorización, esterilización, secado y vaporización para uso doméstico", en esta clase solo encontramos "aparatos eléctricos para desodorizar el ambiente</p> <p>Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1519426	COVARRUBIAS & CIA., en representación de LABORATORIO CUENCA S.A.	Mixta	ISSUE SALOON PROFESSIONAL	<p>Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En la clase N°3: Especifique "spray para el cabello" por cuanto la redacción es demasiado amplia y corrija "spray" por "aerosol" atendido que es una palabra en inglés.</p> <p>Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.</p> <p>De oficio se elimina una vez de la clase solicitada por encontrarse idénticamente repetido: "preparaciones para la decoloración del cabello" y "suavizantes para el cabello".</p>
1519427	COVARRUBIAS & CIA., en representación de LABORATORIO CUENCA S.A.	Mixta	ISSUE SALOON PROFESSIONAL	<p>Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En la clase N°3: Especifique "spray para el cabello" por cuanto la redacción es demasiado amplia y corrija "spray" por "aerosol" atendido que es una palabra en inglés.</p> <p>Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.</p> <p>De oficio se elimina una vez de la clase solicitada por encontrarse idénticamente repetido: "preparaciones para la decoloración del cabello" y "suavizantes para el cabello".</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1519612	ESTUDIO CAREY LTDA. , en representación de ANTONIO BANDERAS LIMITED	Denominativa	BANDERAS	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 3: Especifique "productos no medicinales para la higiene bucal" o en su defecto corrija por "Preparaciones cosméticas para el cuidado de la boca y los dientes"; Corrija "preparaciones no medicinales para la limpieza y cuidado del cuerpo" por "Preparaciones para la limpieza del cuerpo y Cosméticos para el cuidado del cuerpo"; Especifique "productos para desmaquillar" o en su defecto corrija por "Desmaquilladores" o "Preparaciones desmaquillantes"; Elimine "no medicinales" para "preparaciones cosméticas adelgazantes no medicinales"; Para "preparaciones y tratamientos no medicinales para el cabello" se propone "Preparaciones cosméticas para el cuidado del cabello"; Corrija "preparados de belleza no medicinales" por "productos cosméticos de belleza"; Elimine "no medicinales" para "preparaciones cosméticas bronceadoras y autobronceadoras, no medicinales" por cuanto la redacción es redundante; Corrija "productos no medicinales para el cuidado y limpieza de animales" por "Preparaciones no medicinales para el aseo y cuidado de animales"; Corrija "cera para zapateros y sastres" por "cera de zapateros y de sastres"..Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1519656	SARGENT & KRAHN , en representación de COSMETIC WARRIORS LIMITED	Denominativa	BIOMIC	<p>Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 3: Corrija "hidratantes de labios" por "Barras de labios hidratantes"; Aclare o elimine "y de tonificación" para "Preparaciones de limpieza y de tonificación" por cuanto no es posible determinar el producto solicitado, a modo ejemplar en esta clase se encuentran clasificados "tónicos para uso cosmético"; Especifique "Artículos de tocador" por cuanto la redacción es demasiado amplia y podría inducir a error con productos de otras clases; Elimine o reclasifique en clase 16 pagando la tasa por incorporación de clase para "Papel perfumado o no para forrar armarios"; Aclare, especifique o elimine "papel perfumado", "Pañuelos perfumados" por cuanto la redacción es amplia y puede inducir a error con productos de clase 16; Aclare "Cremas anticasca (que no sean para uso médico)" y "Lociones anticasca (que no sean para tratamiento médico)" por cuanto no es posible determinar el producto solicitado, a modo ejemplar en esta clase se encuentran clasificados "Champús anticasca"; Aclare o mejore redacción para "Preparaciones de limpieza para cosméticos" por cuanto la redacción es confusa y no queda claro el producto solicitada; Aclare o elimine "Preparaciones abrasivas para uso en la cara, el cuerpo y/o las uñas" por cuanto no queda claro el producto solicitado; Aclare o elimine "materiales" para "Materiales y preparaciones de limpieza" por cuanto la redacción es amplia; Corrija "Sales de baño y cristales" por "Sales y cristales de baño"; Corrija "Limpiadores para la piel" por "Limpiadores cosméticos para la piel"; Corrija "Almohadillas, toallitas, discos de algodón y bastoncillos de limpieza" por "Almohadillas, toallitas, discos de algodón y bastoncillos para uso cosmético"; Especifique conforme al clasificador "Preparaciones y agentes para blanquear" en cuanto a señalar si son de uso cosmético o no; Aclare, especifique o elimine "Agentes, materiales" para "Agentes, materiales y preparaciones de pulido" por cuanto no quedan claros los productos solicitado; Especifique para que es la cera "Cera, incluida la cera perfumada" en cuanto a indicar si es de uso cosmético u otro; Aclare o elimine "Preparaciones de perfumería no medicinales" por cuanto la redacción es amplia y confusa; Corrija "Toallitas faciales y toallitas de manos de papel impregnadas de cosméticos" por "Toallitas faciales y toallitas de manos de papel impregnadas de lociones cosméticas"; Aclare o elimine "Tratamientos para el vello encarnado" por cuanto es inductivo a error</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1520115	ALESSANDRI & COMPAÑIA LIMITADA, en representación de ALIBABA SINGAPORE HOLDING PRIVATE LIMITED	Denominativa	GOGO MATCH	<p>A escrito de 14 de octubre de 2022, téngase presente N° de custodia poder singularizado</p> <p>A escrito de 13 de enero de 2022, téngase presente, se corrige el domicilio del solicitante</p> <p>Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica:</p> <p>En clase 9, corrija a "programas informáticos descargables". En "aplicaciones informáticas para la transmisión de materiales de audio, materiales de video, videos, música e imágenes", especifique que son "aplicaciones informáticas descargables". Corrija "juegos descargables" por "Programas de juegos de ordenador descargables"; y "películas, películas cinematográficas" por "películas cinematográficas expuestas".</p> <p>En "artículos, folletos, hojas de datos, material informativo, material de instrucción en el ámbito de los negocios, el comercio electrónico, la tecnología de la información, la computación en la nube, las telecomunicaciones, internet, la formación empresarial y de comercio electrónico, los negocios, las ventas, el marketing y la gestión financiera", especifique el productos, por cuanto induce a error con clase 16. Especifique, CPU [unidades centrales de proceso]; chips de ordenador RISC-V. Especifique, soportes para ordenadores. Corrija a bolsas diseñadas para ordenadores. Especifique, accesorios para teléfonos móviles. Elimine sistemas, en sistemas de alarmas. Elimine unidades móviles para radiodifusión y teledifusión. Especifique cascos. Elimine distribuidores de efectivo por error con otras clases. En clase 35, elimine divulgación de información de negocios...por inducir a error con otras clases. Corrija servicios de asesoramiento de empresas sobre proporcionar un sitio web... por servicios de asesoramiento sobre dirección de empresas que se dedican a proporcionar un sitio web...Corrija a organización de ferias de comercio. Elimine la facilitación de una guía de sitios web de terceros para facilitar transacciones comerciales, por error con otras clases. Corrija servicios de agencia de compra y venta por compra y venta al mayor y al detalle, y especifique los productos sobre que recaen. Elimine selección de productos y corrija a consultoría en adquisición de bienes para particulares y empresas. Especifique servicios de pedidos. Elimine servicio de referencia para empresas y agencias de despacho, por inducir a error con otras clases. Elimine o especifique servicios de beneficencia, en concreto, organizar y llevar a cabo programas de voluntariado y proyectos de servicio</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1520241	ALESSANDRI & COMPAÑIA LIMITADA, en representación de BOEHRINGER INGELHEIM INTERNATIONAL GMBH	Denominativa	HONCLAYO	<p>Revisado el documento de poder, se ha podido constatar que la(s) persona(s) designada(s) como mandataria(s) por el solicitante no corresponde(n) a la(s) persona(s) citadas como representante(s) a fojas 1. Atendido este hecho y lo dispuesto por el art. 15 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; art. 7 letra c) del Reglamento de la citada Ley, se resuelve: aclare representante de modo que exista concordancia entre la información contenida en la solicitud y la individualización del representante designado en el poder acompañado o citado en custodia.</p> <p>Atendido que el representante indicado en el formulario de solicitud de registro no es coincidente con el indicado en el poder custodiado bajo el N°1116, a saber en el formulario se indica ALESSANDRI & COMPAÑIA LIMITADA y en el poder únicamente se señalan personas naturales, aclare.</p> <p>Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1521118	ESTUDIO CAREY LTDA. , en representación de TÉCNICAS HIDRÁULICAS, S.A.	Denominativa	TH COMPANY	<p>Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: ..</p> <p>En clase 7, se observa: Especifique "dispositivos" o elimine, EN "generadores de corriente, dispositivos, máquinas separadoras para procesos químicos;" Especifique ", ciclones e hidrociclones (máquinas)," a modo de ejemplo en esta clase existe "Separadores ciclónicos". Especifique ", escurridores (máquinas)" se le solicita acompañar imagen del producto</p> <p>Elimine no corresponde a esta clase ";enfriadores hidráulicos (como partes de máquinas);" existen enfriadores por ejemplo en clase 11 Elimine retenes para grasa" por no pertenecer a la clase" y "soportes en general para cualquier clase de máquinas y motores" por cuanto no es una descripción de productos de esta clase EN "máquinas de criba para clasificar y separar materiales, excluyendo expresamente retenes para grasa, cojinetes, soportes en general para cualquier clase de máquinas y motores"</p> <p>Elimine o especifique "hélices para máquinas" no es posible establecer conforme el Clasificador su pertenencia a esta clase</p> <p>Clase 11, se observa: Corrija "equipos" por "aparatos" en toda su cobertura</p> <p>En clase 12, se observa: Corrija a "Embarcaciones (barcas y barcos)" para "Embarcaciones" Especifique ";partes,... de embarcaciones" y elimine "componentes y accesorios" por cuanto no corresponden a descripción de productos de esta clase EN "componentes, accesorios y recambios de embarcaciones;" Especifique conforme el Clasificador "; servotimones para embarcaciones;" por ejemplo Timones para barcos" Corrija a "dispositivos de mando para embarcaciones (buques y barcos)</p> <p>Corrija a "dispositivos para desatracar barco" para "; dispositivos para sacar los barcos;" Especifique "navegación marítima" en "hélices de navegación marítima," por ejemplo hélices de buque</p> <p>En clase 35, se observa: 1.- Corrija los productos conforme a observaciones para las clases 7, 11 y 12</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1522984	CHRISTIAN ERNST SUÁREZ, en representación de DEEPER DEVELOPMENT LIMITED	Denominativa	CLOCKWORK REVOLUTION	<p>Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado.</p> <p>Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 41: Aclare o elimine "servicios de entretenimiento, a saber, proporcionar el uso temporal de juegos de computador no descargables", "servicios de entretenimiento, a saber, proporcionar el uso temporal de videojuegos no descargables", "servicios de entretenimiento, a saber, proporcionar el uso temporal de juegos electrónicos no descargables" por cuanto es inductiva a error con "Proporcionar el uso temporal de software" de clase 42; Corrija "servicios de entretenimiento, a saber, proporcionar juegos de video en línea" por "servicios de juegos disponibles en línea por una red informática"; Elimine o reclasifique en clase 42 pagando las tasas correspondientes "proporcionar el uso temporal de software de juegos no descargables"; Elimine "proporcionar software de juegos no descargables en línea" por cuanto es muy similar al solicitado previamente; En toda la cobertura Corrija "proporcionar información" por "suministro de información"; Corrija "proporcionar una revista en línea" por "Publicación de revistas electrónicas"; Aclare o elimine "Proporcionar un sitio web con software de juegos no descargables" por cuanto es inductivo a error con servicios de clase 38; Aclare o elimine "sitio web con información en el ámbito de los juegos de computador, la ciencia ficción, los juegos y el entretenimiento" y corrija "proporcionar una revista en línea con información en el ámbito de los juegos de computador, la ciencia ficción, los juegos y el entretenimiento" por "publicación de revista electrónica en el ámbito de los juegos de computador, la ciencia ficción, los juegos y el entretenimiento". Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1523490	MARINO PORZIO, en representación de LOTERIA DE CONCEPCION	Denominativa	Mega Sorteo	<p>Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En la clase N°9: En “discos compactos, DVD (discos ópticos de almacenamiento de datos)” corrija “DVD (discos ópticos de almacenamiento de datos)” por “Discos versátiles digitales (DVDs) de almacenamiento de datos”. Corrija: “software” por “software por descargable o pregrabado”; “aplicaciones para móviles” por “aplicaciones informáticas descargables para teléfonos móviles”; En la clase N°41: Corrija “Provisión de juegos online” por “Provisión de juegos de computador online” y “Servicios de juegos de azar accesibles por usuarios en una red informática global y/o Internet” por “Servicios de juegos de azar accesibles por usuarios en una red informática global” por cuanto esta oficina no acepta la expresión “Y/O”.</p> <p>Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039., pudiendo el solicitante tramitar la división de la solicitud respecto de las clases no cuestionadas, si lo estima pertinente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 incisos 2 y 3 De la Ley 19.039.</p> <p>De oficio se señala que la denominación no tiene traducción.</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1523494	MARINO PORZIO, en representación de LOTERIA DE CONCEPCION	Denominativa	Mega Sorteo de Lotería	<p>Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En la clase N°9: En “discos compactos, DVD (discos ópticos de almacenamiento de datos)” corrija “DVD (discos ópticos de almacenamiento de datos)” por “Discos versátiles digitales (DVDs) de almacenamiento de datos”. Corrija: “software” por “software por descargable o pregrabado”; “aplicaciones para móviles” por “aplicaciones informáticas descargables para teléfonos móviles”; En la clase N°41: Corrija “Provisión de juegos online” por “Provisión de juegos de computador online” y “Servicios de juegos de azar accesibles por usuarios en una red informática global y/o Internet” por “Servicios de juegos de azar accesibles por usuarios en una red informática global” por cuanto esta oficina no acepta la expresión “Y/O”.</p> <p>Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039., pudiendo el solicitante tramitar la división de la solicitud respecto de las clases no cuestionadas, si lo estima pertinente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 incisos 2 y 3 De la Ley 19.039.</p> <p>De oficio se señala que la denominación no tiene traducción.</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1523572	Valentina Venturelli Santa María, en representación de METAFAR S.A.	Denominativa	FARMAONLINE	<p>Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En la clase N°9: Corrija: “equipos para el tratamiento de información” por “aparatos de procesamiento de datos” y “aparatos para la transmisión de información relacionados principalmente” por “aparatos para la transmisión de datos relacionados principalmente”. En la clase N°36: Especifique “servicios de cobros” o corrija por “Cobro de deudas”. Corrija “servicios de pago y de transacciones financieras...” por “servicios de pago y de transacciones financieras, a saber, operaciones de cambio, transferencia electrónica de fondos, procesamiento de pagos por tarjeta de crédito y de débito relacionados principalmente con productos farmacéuticos, medicinales, medicamentos, sanitarios, para la higiene personal, de cosmética y tocador, de perfumería y belleza” por cuanto la expresión “Por ejemplo” no es aceptada por esta oficina en atención a su amplitud. En la clase N°39: Corrija: “servicios de transporte y distribución por aire, carretera, ferrocarril y mar de productos farmacéuticos, medicinales, medicamentos, sanitarios, para la higiene personal, de cosmética y tocador, de perfumería y belleza” por “servicios de transporte y distribución (reparto) por aire, carretera, ferrocarril y mar de productos farmacéuticos, medicinales, medicamentos, sanitarios, para la higiene personal, de cosmética y tocador, de perfumería y belleza”. En la clase N°44: corrija: “asesoramiento en materia de farmacias” por “asesoramiento en materia de farmacia” y “suministro de información relacionada con la medicina” por “Suministro de información sobre medicina, cosmética, farmacia, perfumería y belleza”.</p> <p>Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039., pudiendo el solicitante tramitar la división de la solicitud respecto de las clases no cuestionadas, si lo estima pertinente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 incisos 2 y 3 De la Ley 19.039.</p> <p>De oficio se corrige que la denominación no tiene traducción literal.</p> <p>Al escrito de fecha 18 de noviembre de 2022: Téngase por acompañado poder de representación custodiado con el N° 214.470.-</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1523715	SARGENT & KRAHN , en representación de Caravan Ingredients Inc.	Denominativa	NUTRIVAN	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: Especifique "fibras, proteínas, calcio". Elimine "productos botánicos, herbales", por error con otras clases. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.
1523718	CHRISTIAN GUSTAVO ERNST SUAREZ, en representación de VM AGRITECH LIMITED	Denominativa	CUREZIN	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letra c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1523724	Sebastian Errazuriz Lyon, en representación de Inversiones la Paulonia SA	Denominativa	Sebastian Llama	<p>Habiéndose presentado escrito dentro de plazo en el que no se da cumplimiento a la observación previamente notificada, y visto lo dispuesto en el art. 22 de la Ley N° 19.039 se resuelve: Cumpla debidamente con la observación notificada con fecha 15 de noviembre de 2022.</p> <p>Visto que no se cumplió con la observación de fecha 16/11/2022, se reitera por ultima vez el apercibimiento cúmplase con lo dispuesto en el artículo 7 letra b) del Reglamento de la citada Ley, acompañando documento(s) autorizados ante Ministro de Fe en que conste fehacientemente el consentimiento de la persona cuyo nombre se pretende registrar, o de sus herederos si hubiere fallecido, en cuyo caso deberá acreditar esta calidad; o en caso de solicitarse el registro de un nombre que no corresponda a persona natural alguna, acompañese una declaración jurada en tal sentido.</p> <p>Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1523820	Cooper & Cia Ltda. , en representación de COMPAÑÍA DE SEGUROS CORPSEGUROS S.A.	Mixta	Espacio Urbano el mall de los vecinos	<p>Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: Corrija a "servicios de venta al mayor y al detalle (comercialización)..." y a "servicio de difusión de material publicitario...". Corrija "venta o alquiler de espacio publicitario o de patrocinio" por "suministro o alquiler de espacio...". Elimine "Patrocinio publicitario de actividades deportivas musicales y culturales", lo que existe es "promoción de productos y servicios mediante el patrocinio de eventos deportivos".</p> <p>Elimine "explotación" en "Organización explotación y supervisión de un programa de fidelización". En "servicios de compra y venta al público de todo tipo de productos", especifique que es "venta al por mayor o al detalle" e indique productos sobre los que recaea. Elimine "explotación" en "Servicios de ayuda en la explotación o dirección de empresas comerciales".</p> <p>Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19039</p> <p>Se corrige de oficio la traducción del título de la marca solicitada, pues ésta en si misma no tiene una traducción al idioma español en forma literal</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1523840	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de CHIMEI CORPORATION	Mixta	ECOLOGUE	<p>Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 1, especifique "que "poliestirenos de uso general; poliestirenos de alto impacto" son en bruto. Elimine "aleaciones de polímeros para su uso en la fabricación de engranajes, de armazones y de carcasas en aplicaciones para aparatos, para los consumidores y en comunicaciones", por no pertenecer a la clase. Elimine "resinas plásticas compuestas de color para su uso en la fabricación de carcasas y diseño industrial en aplicaciones para aparatos, para los consumidores, para informática y en comunicaciones", en la clase solo existen las "resinas acrílicas". En clase 17 elimine "otros" en "otros cauchos". Especifique "láminas de acrílico", lo que existe es "caucho acrílico". Especifique "materiales de láminas de plástico". Elimine "láminas de poliestireno para su uso en el revestimiento de salas de baño, y para su uso como ventanas opacas o decorativas y/o en revestimientos de ventanas en el diseño interior de viviendas; ; láminas de poliestireno para su uso en aplicaciones de embalaje materiales", lo que existe en la clase son "gránulos de poliestireno extruido" y "gránulos de poliestireno extruido para embalaje". Corrija "compuestos de plástico en forma de gránulos para su uso en la fabricación/embalaje de diseño industrial para aplicaciones de electrodomésticos, de consumo, de informática, de pantallas y de comunicaciones" por "Material de plástico en forma extruida para su uso en fabricación de aplicaciones de electrodomésticos, de consumo...". La misma corrección para "compuestos de plástico en forma de placas de plástico para su uso en la fabricación de embalajes conductores y antiestáticos". Elimine "materiales ópticamente reflectantes, a saber, películas y láminas para su uso en pantallas y cajas de luz o aplicaciones de iluminación; cauchos en bruto o semielaborados", por no pertenecer a la clase.</p> <p>Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039, pudiendo el solicitante tramitar la división de la solicitud respecto de las clases no cuestionadas, si lo estima pertinente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 incisos 2 y 3 De la Ley 19.039</p> <p>De oficio, se traduce la marca del idioma francés.</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1524001	Alexander Sebastián Mühlenbrock Reyes, en representación de CONDOR CAMPERS SPA	Mixta	CONDOR CAMPERS	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letra c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.
1524022	SILVA Y CIA., en representación de Compañía Minera Nevada SpA	Denominativa	EMPRENDE ALTO	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 16, elimine un "tarjetas" por repetidas. En "billetes de abonos codificados no magnéticos; tarjetas de constancia o fidelidad codificadas no magnéticas; tarjetas de índice", elimine "codificados y codificadas" por inducir a error con clase 9. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el aper Se corrige de oficio la traducción del título de la marca solicitada, pues ésta en si misma no tiene una traducción al idioma español en forma literal. cibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.
1524024	Alexander Sebastián Mühlenbrock Reyes, en representación de Studio23 SpA	Mixta	STUDIO23	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letra c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1524025	SILVA Y CIA., en representación de Compañía Minera Nevada SpA	Denominativa	EMPRENDE ALTO	<p>Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 35, corrija "comercio electrónico" por "Servicios de comercio electrónico, en concreto, suministro de información sobre productos a través de redes de telecomunicaciones con una finalidad publicitaria y de ventas". Especifique los productos sobre los que recae la compra y venta.</p> <p>Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.</p> <p>Se corrige de oficio la traducción del título de la marca solicitada, pues ésta en si misma no tiene una traducción al idioma español en forma literal.</p>
1524028	SILVA Y CIA., en representación de Compañía Minera Nevada SpA	Denominativa	EMPRENDE ALTO	<p>Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 40, especifique "Servicios de procesamiento, tratamiento". Elimine "trefilado" y "ensaye". Especifique "tratamiento de materiales".</p> <p>Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.</p> <p>Se corrige de oficio la traducción del título de la marca solicitada, pues ésta en si misma no tiene una traducción al idioma español en forma literal.</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1524036	mariana sofia guzman vicencio, en representación de THE CAPSULE SpA	Denominativa	THE CAPSULE CL	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letra c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.
1524049	GUILLERMO HERNAN BEAMIN ANGUIA, en representación de INVERSIONES SAN PEDRO LTDA.	Mixta	NEVES	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letra c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. Se corrige de oficio la traducción del título de la marca solicitada, pues ésta en si misma no tiene una traducción al idioma español en forma literal.
1524052	Alexander Sebastián Muhlenbrock Reyes, en representación de CHRISTIAN EDUARDO MARTINO BENAVIDES RECICLAJES MARTINO E.I.R.L.	Denominativa	TREN ECOLÓGICO	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letra c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1524058	ESTUDIO CAREY LTDA. , en representación de Essity Hygiene and Health Aktiebolag	Mixta	FAVORITA	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 3, elimine "papel higiénico húmedo", por inducir a error con clase 16 Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1524086	Estudio Federico Villaseca Y Cia. , en representación de Telemundo Television Studios LLC.	Denominativa	EL DOCTOR DEL PUEBLO	<p>Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letra c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado.</p> <p>Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: Elimine "provisión de un sitio web que presenta información relacionada con el entretenimiento a través de redes globales de comunicación informática e inalámbrica" por cuanto induce a error con otra clase</p> <p>Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.</p> <p>Se corrige de oficio la traducción del título de la marca solicitada, pues ésta en si misma no tiene una traducción al idioma español en forma literal.</p> <p>A escrito de 28 de noviembre de 2022, no ha lugar, al ser un nombre totalmente diferente, no se debe a un error de hecho. Por ello debe adjuntar el correspondiente documento de cambio de nombre o de cesión de la marca</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1524095	ICY SPA, en representación de ICY SPA	Denominativa	GIABEAUTY	<p>Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 1, reclasifique "suplementos alimenticios con efectos cosméticos" en clase 5. En clase 44, elimine la "A". En caso de incorporarse una nueva clase, acompañe el correspondiente comprobante de pago de tasa por clase adicional.</p> <p>Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039, pudiendo el solicitante tramitar la división de la solicitud respecto de las clases no cuestionadas, si lo estima pertinente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 incisos 2 y 3 De la Ley 19.039</p> <p>Se corrige de oficio la traducción del título de la marca solicitada, pues ésta en si misma no tiene una traducción al idioma español en forma literal.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1524358	Marilena Gennero, en representación de Empoderadas Hoy SPA	Denominativa	Empoderadas Hoy	<p>Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado.</p> <p>En razón de lo establecido en el artículo 6 letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.039, que señala que toda solicitud para el registro de marcas comerciales contendrá las siguientes menciones: Nombre completo o razón social; género, cuando corresponda; RUT, si tuviere; correo electrónico y domicilio del solicitante; e igual información sobre su apoderado o representante, en el caso de designarse conforme al artículo 15 de la citada ley, individualice al o los representantes proporcionando la totalidad de los datos previamente indicados.</p> <p>En atención que no se indica número de custodia en el formulario de solicitud de registro marcario, acompañe poder en el que Empoderadas Hoy SPA otorgue facultades de representación para actuar ante este Instituto a doña Marilena Gennero</p> <p>Se eliminó de oficio representante Empoderadas Hoy SPA por existir plena coincidencia con los datos del solicitante.</p> <p>Atendido que la representante no señala su nombre completo, acompañe copia de cédula de identidad.</p> <p>Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039</p>
1524462	CAROL GRACE ALVARADO REBOLLEDO, en representación de Alvarado y Cabrera LTDA	Denominativa	Mil Grullas	<p>Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1524463	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de CLINICA DE MEDICINA ESTETICA NIZA SpA	Mixta	Clinica de Medicina Estética NIZA	<p>Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En la clase N°44: Corrija "Servicios de Depilación Láser" por "Servicios de depilación por laser". Especifique "servicios de cosmetología" o corrija por "Servicios de cosmólogo". Corrija: "implantes capilares" por "Implantación de cabello". Especifique o elimine "servicios de rejuvenecimiento".</p> <p>Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.</p> <p>De oficio se señala que la denominación no tiene traducción.</p>
1524465	Pawer SpA., en representación de Pawer SpA.	Denominativa	Pawer	<p>Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado.</p> <p>Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.</p> <p>De oficio se señala que no tiene denominación.</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1524471	Ailyn Ogaz Meneses, en representación de Dermatofuncional spa	Mixta	eterna	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. De oficio se corrige la denominación, que no tiene traducción literal y la descripción de la etiqueta para que sea concordante con la imagen acompañada.
1524520	Glen Eduardo Canessa Díaz, en representación de Educademia SpA	Denominativa	HOSPITAL VIRTUAL	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. De oficio se señala que la denominación no tiene traducción.
1525871	Fernando Pascual Aguirre Arnaiz, en representación de Fernando Pascual Aguirre Arnaiz y Matilde Oberhauser Drápela	Mixta	MORMI	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado.
1525975	Allan Jorge Fuenzalida Ravanal, en representación de Adriana Barros Périssé De Oliveira	Denominativa	Medicina China Temuco de La Araucanía	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado.



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1525989	BADIBOR MARCAS Y PATENTES SPA, en representación de TECNOPAN SPA	Mixta	SABORETTO	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Acompañe poder atendido que el solicitante no corresponde a la persona individualizada en el poder Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.
1526018	Ricardo Nahim Lahsen Herreros	Mixta	Clinica KYMI - Kinesiología Y Medicina Integral	Siendo deber del solicitante, conforme dispone el artículo 6 letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.039 especificar con claridad la marca solicitada, cumpla debidamente con lo dispuesto en el artículo 7 letras a) y d) del Reglamento de la citada ley, esto es, acompañe nuevos ejemplares de la representación o reproducción del signo pedido, en las cuales se pueda distinguir con claridad la totalidad de la marca solicitada, sin variar en diseño ni color a la presentada inicialmente. Ello, por cuanto el segmento (Clinica KYMI - Kinesiología Y Medicina Integral) aparece demasiado tenue, borroso y/o pequeño como para ser apreciado claramente en su integridad. De oficio se elimina datos del representante por cuanto son los mismos datos del solicitante
1526024	Zay Hynek Jara Walteros, en representación de Centro naturista ChileCare SpA, William Andres Padilla Hurtado y Ana Carolina Ascencio Díaz	Denominativa	ChileCare	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado.
1526053	Natalia De Los Angeles Zamora Améstica, en representación de INVERSIONES NAZA SPA	Denominativa	La Mueblería	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado.

Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1526059	Álvaro Xavier Fernández Rojas, en representación de Zhaoping Shen	Mixta	SAJAMATEX	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado.
1526098	Verónica Figueroa Fernández, en representación de Carabineros de Chile	Denominativa	PROSERVIPOL (PROGRAMACIÓN DE SERVICIOS POLICIALES)	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: Especifique el producto conforme el Clasificador "Software de almacenamiento de soportes físicos de datos o documentos electrónicos para el servicio policial mediante el monitoreo de datos relacionados con los servicios que desarrollan diariamente los estamentos institucionales a lo largo del país." o bien se le sugiere corregir a "Software descargable para el almacenamiento datos" .Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. Se hace presente que las correcciones realizadas a la cobertura deben ser destacadas e indicadas para tener claridad de los cambios que se realizan

Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1526102	Verónica Figueroa Fernández, en representación de Carabineros de Chile	Mixta	LABOCAR DEPARTAMENTO CRIMINALISTICA CARABINEROS DE CHILE	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: ..En clase 42, se observa: Especifique conforme el listado de servicios del Clasificador "Servicio de laboratorio pericial de apoyo a los tribunales de justicia, que realiza las labores científicas criminalística necesarias para la investigación policial.", en esta clase existe por ejemplo servicios de laboratorios científicos.- Especifique " Efectúa peritajes criminalísticos a partir de las pruebas científicas que se aplican a las evidencias obtenidas en el sitio del suceso." en esta clase existe por ejemplo Peritajes técnicos
1526103	Verónica Figueroa Fernández, en representación de Carabineros de Chile	Mixta	O.S.7	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado.
1526111	Roberto Emilio Araya Díaz, en representación de Emilia El Sarras El Sarras	Mixta	AMALIA JEANS & CONCEPT	Siendo deber del solicitante, conforme dispone el artículo 6 letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.039 especificar con claridad la marca solicitada, cumpla debidamente con lo dispuesto en el artículo 7 letras a) y d) del Reglamento de la citada ley, esto es, acompañe nuevos ejemplares de la representación o reproducción del signo pedido, en las cuales se pueda distinguir con claridad la totalidad de la marca solicitada, sin variar en diseño ni color a la presentada inicialmente. Ello, por cuanto el segmento (JEANS & CONCEPT aparece demasiado tenue, borroso y/o pequeño como para ser apreciado claramente en su integridad.



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1526112	Roberto Emilio Araya Díaz, en representación de Emilia El Sarras El Sarras	Mixta	AMALIA JEANS & CONCEPT	Siendo deber del solicitante, conforme dispone el artículo 6 letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.039 especificar con claridad la marca solicitada, cumpla debidamente con lo dispuesto en el artículo 7 letras a) y d) del Reglamento de la citada ley, esto es, acompañe nuevos ejemplares de la representación o reproducción del signo pedido, en las cuales se pueda distinguir con claridad la totalidad de la marca solicitada, sin variar en diseño ni color a la presentada inicialmente. Ello, por cuanto el segmento (JEANS & CONCEPT) aparece demasiado tenue, borroso y/o pequeño como para ser apreciado claramente en su integridad.
1526115	Nicolás Fuentealba Guzmán, en representación de polnic limitada	Mixta	Fergin	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. De oficio se corrige descripción gráfica de etiqueta conforme a título de la marca
1526123	Valentina Antonella Venturelli Santa María, en representación de British American Tobacco (Brands) Inc.	Denominativa	SNOWFALL	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: Clase 34. se observa Verifique producto que solicita como "sustitutos del tabaco (no para uso médico);", en esta clase existe Sucedáneos del tabaco que no sean para uso médico.
1526125	Carolina Andrea Carrasco Carrasco, en representación de Comercial Carolina Carrasco SpA	Mixta	BE MED Uniforms	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado.

Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1526126	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de REYCO INGENIERIA SPA	Mixta	Reyco	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: Especifique o elimine "automatización de procesos industriales" automatización no es un servicio de clase 42.
1526149	Karina Simonett León Klee, en representación de PROENLICO PRODUCTORA Y ENVASADORA DE LICORES DEL ECUADOR S.A	Mixta	BIDÚ	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado.
1526159	Manuel Esteban Acori Cepeda, en representación de Galeria Comercial Manuel Acori Cepeda E.I.R.L.	Mixta	Azotea Baquedano	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado.
1526165	Andrés Anselmo Aguayo Díaz, en representación de Aceros Aza S.A.	Denominativa	SAFEROCK L-ZERO	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado.
1526167	Andrés Anselmo Aguayo Díaz, en representación de Aceros Aza S.A.	Denominativa	SAFEROCK L-0	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado.



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1526940	Manuel Andrés Acosta Soto	Mixta	Delicadern	<p>Habiéndose presentado escrito dentro de plazo en el que no se da cumplimiento a la observación previamente notificada, y visto lo dispuesto en el art. 22 de la Ley N° 19.039 se resuelve: Cumpla debidamente con la observación notificada con fecha 19 de diciembre de 2022.</p> <p>Por segunda y última vez, se solicita que aclare el domicilio del solicitante debido a que la dirección ingresada no cuenta con una numeración, por lo cual debe colocar un kilómetro, camino u otra indicación, para su correcta notificación.</p> <p>Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.</p>
1529670	Angélica Del Carmen Haro Schonfeldt	Denominativa	CABAÑAS CERRO HUEMULES	<p>En razón de lo establecido en el artículo 6 letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.039 que señala que toda solicitud para el registro de marcas comerciales contendrá las siguientes menciones: Nombre completo o razón social; género, cuando corresponda; RUT, si tuviere; correo electrónico y domicilio del solicitante; e igual información sobre su apoderado o representante, si lo hubiere y revisados los antecedentes de presentación de la solicitud, es posible determinar que la individualización del solicitante no es concordante con el RUT señalado, por lo que se resuelve: Señale cuál es el nombre completo y RUT del solicitante, , completando asimismo los demás datos correspondientes a su domicilio en Chile y correo electrónico, si ellos no hubieren sido correctamente indicados en la presentación de la solicitud. Acompañe copia simple de su cédula de identidad para efectos de acreditar la identidad del solicitante.</p> <p>OBS: Se requiere aclare dirección indicando referencias de ella, como por ejemplo kilómetro, camino u otra indicación.</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1529831	Gonzalo José Sánchez Serrano, en representación de VIÑA SIETE BRUJAS LIMITADA	Mixta	EPIFANÍA	Siendo deber del solicitante, conforme dispone el artículo 6 letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.039 especificar con claridad la marca solicitada, cumpla debidamente con lo dispuesto en el artículo 7 letras a) y d) del Reglamento de la citada ley, esto es, acompañe nuevos ejemplares de la representación o reproducción del signo pedido, en las cuales se pueda distinguir con claridad la totalidad de la marca solicitada, sin variar en diseño ni color a la presentada inicialmente. Ello, por cuanto el segmento (_____) aparece demasiado tenue, borroso y/o pequeño como para ser apreciado claramente en su integridad. OBS: Se requiere adjunte una nueva etiqueta legible debido a que la actual se encuentra pixelada. Ello, por cuanto el segmento "EPIFANÍA" aparece demasiado tenue, borroso y/o pequeño como para ser apreciado claramente en su integridad.



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1530272	Tomás Pau Camps Díaz, en representación de Turismo Consiente SpA	Denominativa	Sendero Educativo	<p>Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado.</p> <p>En razón de lo establecido en el artículo 6 letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.039 que señala que toda solicitud para el registro de marcas comerciales contendrá las siguientes menciones: Nombre completo o razón social; género, cuando corresponda; RUT, si tuviere; correo electrónico y domicilio del solicitante; e igual información sobre su apoderado o representante, si lo hubiere y revisados los antecedentes de presentación de la solicitud, es posible determinar que la individualización del solicitante no es concordante con el RUT señalado, por lo que se resuelve: Señale cuál es el nombre completo y RUT del solicitante, , completando asimismo los demás datos correspondientes a su domicilio en Chile y correo electrónico, si ellos no hubieren sido correctamente indicados en la presentación de la solicitud. Acompañe copia simple de su cédula de identidad para efectos de acreditar la identidad del solicitante.</p> <p>Se corrige de oficio razón social del solicitante en razón a los documentos de S.I.I. presentados. Acompañe poder con firmas en original de representación. Acompañe dirección completa de solicitante y representante.</p>
1530287	S P Mark Ltda. , en representación de International Tractors Limited	Denominativa	WORLDTRAC	<p>Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado.</p> <p>OBS: Se solicita acompañar poder que acredite representación de doña Karla Alexandra Mariechen Vera Pezoa, ya que poder custodiado bajo el número 206615 le entrega facultades a Sandra Pezoa Vera, Juan Carlos González Barahona y a don Héctor Carreño Nigro.</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1530301	Rocío Andrea González Jaramillo, en representación de Vip S.p.A	Denominativa	Exclusivas Vip	<p>En razón de lo establecido en el artículo 6 letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.039 que señala que toda solicitud para el registro de marcas comerciales contendrá las siguientes menciones: Nombre completo o razón social; género, cuando corresponda; RUT, si tuviere; correo electrónico y domicilio del solicitante; e igual información sobre su apoderado o representante, si lo hubiere y revisados los antecedentes de presentación de la solicitud, es posible determinar que la individualización del solicitante no es concordante con el RUT señalado, por lo que se resuelve: Señale cuál es el nombre completo y RUT del solicitante, , completando asimismo los demás datos correspondientes a su domicilio en Chile y correo electrónico, si ellos no hubieren sido correctamente indicados en la presentación de la solicitud. Acompañe copia simple de su cédula de identidad para efectos de acreditar la identidad del solicitante.</p> <p>OBS: Se requiere que acompañe una dirección completa y/o correcta del solicitante y del representante debido a que acompaña la siguiente información: "Rancagua", por lo que deben precisar un kilómetro, numeración u otra indicación. Del mismo modo, de haber cambios en el representante atendido la documentación que se solicita adjunte los datos completos del nuevo representante, esto son: nombre completo, dirección, Rut, correo electrónico y teléfono, para ser ingresados a la base de datos de Inapi.</p>
1530348	Javiera Isabel Díaz Vargas, en representación de Inmobiliaria E Inversiones Los Boldos Limitada	Mixta	am ANA MENZ	<p>Atendido a lo dispuesto en el artículo 20 letra c) de la Ley N° 19.039, y el hecho de que la marca pedida incluye lo que pareciera ser el nombre de una persona natural, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 7 letra b) del Reglamento de la citada Ley, acompañando documento(s) autorizados ante Ministro de Fe en que conste fehacientemente el consentimiento de la persona cuyo nombre se pretende registrar, o de sus herederos si hubiere fallecido, en cuyo caso deberá acreditar esta calidad; o en caso de solicitarse el registro de un nombre que no corresponda a persona natural alguna, acompañese una declaración jurada en tal sentido.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1492363	SILVA ABOGADOS, en representación de The Palpa Company SpA	Mixta	palpa	A escrito de 9 de enero de 2022, téngase por cumplido lo ordenado, se corrige cobertura de clase 10
1510080	Valentina Antonella Venturelli Santa María, en representación de Clio Cosmetics	Denominativa	CLIO	A escrito de fecha 18-10-2022: Téngase por cumplido lo ordenado.
1510083	Mario César Amigo Reyes, en representación de Sergio Potrich	Denominativa	MAMMA LUCIA	A escrito de fecha 26-09-2022: Se tiene por corregida la cobertura y la dirección del representante.
1510085	María Ximena Gacitúa Arancibia	Mixta	Respaldo Legal.	A escrito de fecha 08-11-2022: En virtud de lo expuesto por la solicitante en su presentación se elimina al representante, y por lo tanto, ya no se requiere acreditar este punto y por ello se acepta a registro.
1510093	Constanza Javiera Villalobos Escobar, en representación de Loyarez SpA	Mixta	DO DIANA'SOUL	A escrito de fecha 27-09-2022: Téngase por acreditada la representación en virtud del poder acompañado.
1510099	Isabel Eugenia Sainz Lobo, en representación de BBL Spa	Mixta	BABILONIA	A escrito de fecha 23-09-2022: Téngase por cumplido lo ordenado. A escrito de fecha 26-12-2022: Estese a lo previamente resuelto.
1510117	Ignacio Miguel Martínez Comejo, en representación de ULTRA VISION IP LIMITED	Mixta	MITA	A escrito de fecha 26-09-2022: Téngase por cumplido lo ordenado.
1510123	Carolina Estefanny Fernández Díaz, en representación de Distribuidora Carolina Fernandez E.I.R.L.	Mixta	Algo bonito	A escrito de fecha 22-09-2022: Téngase por acreditada la representación en virtud de la copia del estatuto acompañada. A escrito de fecha 03-11-2022: Téngase por corregida la razón social del solicitante, la cual además se acredita con la copia del estatuto acompañada en fecha 22-09-2022.
1510125	Carolina Estefanny Fernández Díaz, en representación de Zapaterías Zaphiro Limitada	Mixta	Z Zaphiro women's & men's shoes	A escrito de fecha 22-09-2022: Téngase por acreditada la representación en virtud de la copia del estatuto acompañada. A escritos de fecha 03-11-2022: Téngase por cumplido lo ordenado.
1510130	Johansson & Langlois, en representación de MEDICAL INTERNATIONAL LABORATORIES CORPORATION S.A.	Denominativa	Periferix N	A escrito de fecha 08-11-2022: A lo principal: Téngase por acreditada la representación bajo el poder en custodia N° 214.354. Al primer otrosí: Como se pide, se actualiza la base de datos. Al segundo otrosí: Téngase por cumplido lo ordenado. A escrito de fecha 18-11-2022: Como se pide.
1510135	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de Algramo (UK) Limited	Mixta	O	A escrito de fecha 06-10-2022: Téngase por cumplido lo ordenado.
1510136	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de David Austin Roses Limited	Denominativa	DAVID AUSTIN	A escrito de fecha 24-10-2022: A lo principal: Téngase por cumplido lo ordenado. Al otrosí: Téngase por acompañado el consentimiento.
1510137	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de David Austin Roses Limited	Figurativa		A escrito de fecha 03-11-2022: Téngase por cumplido lo ordenado.



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1510138	Jaime Junior Valdivia Moreira, en representación de JAIME JUNIOR VALDIVIA MOREIRA, SERVICIOS DE SEGURIDAD & AUTOMATIZACION, EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Mixta	Domo smart	A escrito de fecha 26-10-2022: Téngase por acreditada la representación en virtud de la copia del estatuto acompañada.
1510152	Rodrigo Ignacio Pohl Picón, en representación de Rentalmaq Rodrigo Pohl EIRL	Denominativa	RENTALMAQ	A escrito de fecha 30-09-2022: Téngase por acreditada la representación en virtud de la copia del estatuto acompañada.
1510170	SILVA ABOGADOS, en representación de ATACAMA COPPER FOILS SPA	Denominativa	ATACAMA COPPER FOIL	A escrito de fecha 24-10-2022: A lo principal: Téngase por cumplido lo ordenado. Al otrosí: Téngase presente.
1510173	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de JLG Industries, Inc.	Denominativa	ECOLIFT	A escrito de fecha 28-10-2022: Téngase por cumplido lo ordenado, sin embargo, no ha lugar a "y piezas de ascensores; cadenas de ascensores (partes de máquinas); cilindros de máquinas; cojinetes (partes de máquinas); los convertidores de par no son para vehículos terrestres; correas elevadoras; cepillos eléctricos (partes de máquinas); motores eléctricos que no sean para vehículos terrestres; motores hidráulicos; pistones (partes de máquinas o motores); pistones de motor; pistones para cilindros; mecanismos de propulsión que no sean para vehículos terrestres" en atención que no queda claro que sean susceptibles de arriendo, en el entendido de que no corresponde a un aparato por sí solo sino que a una pieza o parte de una máquina y, por ende, no queda claro que pueda ser utilizada y luego devuelta. Se corrige de oficio en la clase 37 "dispositivos de elevación; dispositivos de accionamiento para ascensores" por "aparatos de elevación; accionamientos para ascensores" a fin de que tenga mayor coherencia con los productos presentes en la clase 7 a la cual se hace referencia y donde dispositivos corresponde a un término muy amplio. Se elimina de oficio en la clase 37 "ascensores y piezas de ascensores; Aparatos de accionamiento para ascensores; aparatos de elevación" por encontrarse repetido en la cobertura.
1510182	Arturo Covarrubias Vargas, en representación de INVERSIONES BAKO SpA	Mixta	SdB	A escrito de fecha 08-11-2022: Téngase por cumplido lo ordenado.

Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1510188	Cristian José Mir Balmaceda, en representación de AUTODATA LIMITED	Denominativa	AUTODATA	A escrito de fecha 13-10-2022: Téngase por cumplido lo ordenado. Se elimina de oficio de la clase 37 "información" en "Servicios de información, consultoría y asesoramiento relacionados con lo mencionado" por cuanto ese servicio en particular está tratado en el servicio inmediatamente anterior, al cual además se hace referencia y por ende, queda confuso servicio de información sobre el suministro de información (...) en el entendido de que esa sería la lectura.
1510189	SARGENT & KRAHN, en representación de VIRUTEX ILKO SpA	Denominativa	V-PRO CARE	A escrito de fecha 28-09-2022: A lo principal: Téngase por acreditada la representación bajo el poder en custodia N° 189.404. Al otrosí: Téngase presente. A escrito de fecha 29-09-2022: A lo principal: Téngase presente, se corrige la base de datos. Al primer otrosí: Téngase por acreditada la representación bajo el poder en custodia N° 211.969 y se tiene presente la personería. Al segundo otrosí: Téngase por acompañado. A escrito de fecha 28-12-2022: A lo principal: Estese a lo previamente resuelto. Al otrosí: Téngase presente.
1510418	María Magdalena Barros Arteaga, en representación de Elevva LLC	Mixta	GHOST KNIGHT	A escrito de 8 de noviembre de 2022, téngase por cumplido lo ordenado, se corrige cobertura de clase 9
1510818	Valentina Antonella Venturelli Santa María, en representación de British American Tobacco (Brands) Inc.	Mixta	AUTHENTIC BLEND INGREDIENTS	Al escrito de fecha 08 de noviembre de 2022: Por cumplido lo ordenado, téngase por corregida la clase observada.
1510848	ALESSANDRI & COMPAÑIA LIMITADA, en representación de JACK DANIEL'S PROPERTIES, INC.	Mixta	JACK	Al escrito de fecha 03 de octubre de 2022: A lo principal: Por cumplido lo ordenado, téngase por corregida la clase observada. Al otrosí: Téngase presente.
1510857	Enrique Agustín Dellafori Morales, en representación de Eurofarma Chile S.A.	Denominativa	RELAZZZ	Al escrito de fecha 14 de noviembre de 2022: Por cumplido lo ordenado, téngase por corregida la clase observada.
1510860	Fernando Fernández Tellería, en representación de Liangpeng Teng	Denominativa	maamgic	Al escrito de fecha 21 de octubre de 2022: Por cumplido lo ordenado. Téngase por acompañado poder custodiado bajo el número 213.536.-
1510870	Loreto Patricia Polloni Bustamante, en representación de QINGDAO TONYIN INDUSTRIAL CO., LTD	Mixta	TONYIN	Al escrito de fecha 15 de noviembre de 2022: Por cumplido lo ordenado, téngase por corregida la clase observada y la dirección de la representante. De oficio se elimina una vez "Cera para pulir" por encontrarse idénticamente duplicado.



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1510883	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de CARLOS RODRIGO OYARZÚN GUAJARDO	Mixta	CROBITE	Al escrito de fecha 12 de octubre de 2022: Por cumplido lo ordenado, téngase por corregida la clase observada.
1510894	Cristian Alejandro Arriagada Fuentes, en representación de Comercializadora Hanzo SPA	Denominativa	Te Lo Afilo	Al escrito de fecha 17 de octubre de 2022: Por cumplido lo ordenado. Téngase por acompañado copia de certificado de estatuto Actualizado de la solicitante que da cuenta de las facultades del representante de autos.
1510935	María Magdalena Barros Arteaga, en representación de COMPUTACION GRAFICA APLICADA Y CIA. LTDA	Mixta	DigitalHub by COMGRAP	Al escrito de fecha 18 de noviembre de 2022: Por cumplido lo ordenado, téngase por corregida la clase observada.
1510944	ALESSANDRI & COMPAÑIA LIMITADA, en representación de SIERRA GORDA SCM	Denominativa	SIERRA GORDA	Al escrito de fecha 24 de octubre de 2022: A lo principal: Por cumplido lo ordenado, téngase por corregidas las clases observadas. Al otrosí: Téngase presente.
1510958	Clarke, Modet & C° Chile Spa, en representación de Steward Health Care International, S.L.	Mixta	Steward International	Al escrito de fecha 24 de noviembre de 2022 A lo principal: Por cumplido lo ordenado, téngase por corregida la clase observada. Al otrosí: Téngase presente.
1510976	Alexander Sebastián Muhlenbrock Reyes, en representación de IMPORTADORA ANDESLAND LIMITADA	Mixta	ANDESLAND	Al escrito de fecha 12 de noviembre de 2022: Por cumplido lo ordenado, téngase por acompañado poder de representación custodiado bajo el N° 213.734. Al escrito de fecha 06 de diciembre de 2022: Estese a lo previamente resuelto. Al escrito de fecha 27 de diciembre de 2022: Estese a lo previamente resuelto.
1510988	Alexander Sebastián Muhlenbrock Reyes, en representación de INVERSIONES FINCH Y LARRAGUIBEL SPA	Mixta	TOTAL CLINIC	Al escrito de fecha 14 de noviembre de 2022: Por cumplido lo ordenado, téngase por acompañado poder de representación custodiado bajo el N° 213.734. Al escrito de fecha 06 de diciembre de 2022: Estese a lo previamente resuelto. Al escrito de fecha 27 de diciembre de 2022: Estese a lo previamente resuelto.
1511002	Beytia Badilla Davis SpA., en representación de Bama GmbH	Denominativa	BAMA MAGIC ELEMENTS	Al escrito de fecha 02 de noviembre de 2022: Por cumplido lo ordenado, téngase por corregida la clase observada.



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1511015	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de FRIGORIFICO TEMUCO S.A.	Denominativa	Frigorífico Temuco	Al escrito de fecha 21 de octubre de 2022: Por cumplido lo ordenado, téngase por corregidas las clases observadas. De oficio se rechaza la incorporación de "r" en la clase N°29, en atención a que esta oficina no acepta este tipo de expresión.
1511016	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de AGROINDUSTRIAS LOMAS COLORADAS LTDA.	Denominativa	Agrolomas	Al escrito de fecha 21 de octubre de 2022: Por cumplido lo ordenado, téngase por corregidas las clases observadas. De oficio se rechaza la incorporación de "r" en la clase N°29, en atención a que esta oficina no acepta este tipo de expresión.
1511018	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de FRIGORIFICO TEMUCO S.A.	Denominativa	FT Foods	Al escrito de fecha 21 de octubre de 2022: Por cumplido lo ordenado, téngase por corregidas las clases observadas. De oficio señala que la denominación no tiene traducción, y se rechazan las modificaciones y ampliaciones de clases solicitadas en su último escrito correspondientes a las clases N°11, 29, 30 y 31. Que no fueron solicitadas inicialmente.
1511132	Alexander Sebastián Muhlenbrock Reyes, en representación de RAV SERVICIOS INTEGRALES SPA	Mixta	RAV SERVICIOS	Resolviendo escrito de fecha 17/11/2022 Téngase por cumplido lo ordenado y téngase presente número de custodia de poder. Resolviendo escritos de fecha 21/12/2022 y 09/01/2023 Estése a la aceptación a trámite de marca previamente resuelta.
1511135	Paiva y Compañía Ltda, en representación de María Jesús Aurora Valenzuela Valenzuela	Mixta	Dulce Barquillo La Casa de las Tentaciones	Resolviendo escrito de fecha 24/10/2022 Téngase por cumplido lo ordenado, por acompañada nueva etiqueta y por corregida cobertura observada de clase 30.
1511144	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de Farmacéutica Xenius SpA	Mixta	XENIUS PHARMA	Resolviendo escrito de fecha 17/11/2022 Téngase por cumplido lo ordenado y téngase presente número de custodia de poder. Resolviendo escritos de fecha 08/12/2022 y 27/12/2022 Estése a la aceptación a trámite de marca previamente resuelto
1511145	Clarke, Modet & C° Chile Spa, en representación de La Base Music Group, LLC.	Mixta	LA BASE	Resolviendo escrito de fecha 10/11/2022 A lo Principal: Téngase por cumplido lo ordenado y por aclarado domicilio del solicitante. Al Otrosí: Téngase presente número de custodia de poder.



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1511146	Clarke, Modet & C° Chile Spa, en representación de La Base Music Group, LLC.	Denominativa	La Base Music Group	Resolviendo escrito de fecha 10/11/2022 A lo Principal: Téngase por cumplido lo ordenado y por aclarado domicilio. Al Otrosí: Téngase presente.
1511147	Clarke, Modet & C° Chile Spa, en representación de La Base Music Group, LLC.	Denominativa	La Base	Resolviendo escrito de fecha 10/11/2022 A lo Principal: Téngase por cumplido lo ordenado y por aclarado domicilio del solicitante. Al Otrosí: Téngase presente.
1511149	Alexander Sebastián Muhlenbrock Reyes, en representación de Romina Alejandra Sara Contreras	Mixta	ÓPTICAS BELLAGIO BY SARÁ	Resolviendo escrito de fecha 17/11/2022 Téngase por cumplido lo ordenado, por acompañada nueva etiqueta, téngase presente número de custodia de poder y por corregida cobertura observada de clase 35. Resolviendo escritos de fecha 13/12/2022 y 30/12/2022 Estése a la aceptación a trámite de marca previamente resuelto.
1511150	Carolina Del Carmen Díaz Naranjo, en representación de ABASTECEDORA IMPORTADORA TECNICA LIMITADA	Mixta	AIMTEC	Resolviendo escrito de fecha 11/10/2022 Téngase por cumplido lo ordenado y por corregida cobertura observada de clase 40.
1511153	Alexander Sebastián Muhlenbrock Reyes, en representación de COMERCIAL E INVERSIONES RENACER LIMITADA	Denominativa	BAKÁN CAFÉ PATAGONIA BCP	Resolviendo escrito de fecha 17/11/2022 Téngase por cumplido lo ordenado y téngase presente número de custodia de poder. Resolviendo escrito de fecha 08/12/2022 y 28/12/2022 Estése a la aceptación a trámite de marca previamente resuelta.
1511156	COOPER SPA. , en representación de DELICHECK S.A.	Denominativa	DELICHECK	Resolviendo escrito de fecha 04/10/2022 Téngase por cumplido lo ordenado y téngase por corregida cobertura observada de clase 43.
1511157	Alexander Sebastián Muhlenbrock Reyes, en representación de Francisco Alejandro Paredes Moraga	Mixta	FARMACIAS CHILE DE F.A.P.M	Resolviendo escrito de fecha 17/11/2022 Téngase por cumplido lo ordenado, por acompañada nueva etiqueta y téngase presente número de custodia de poder. Resolviendo escrito de fecha 11/12/2022 y 30/12/2022 Estése a la aceptación a trámite de marca previamente resuelto.

Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1511161	Fernando Arce González	Mixta	AWCON	Resolviendo escrito de fecha 17/11/2022 Téngase por cumplido lo ordenado y por corregida cobertura observada de clase 35 Resolviendo escritos de fecha 09/12/2022 y 29/12/2022 Estése a la aceptación a trámite de marca previamente resuelta.
1511162	Alexander Sebastián Muhlenbrock Reyes, en representación de Paltas Puerto Varas SpA	Mixta	PALTAS PUERTO VARAS	Resolviendo escrito de fecha 17/11/2022 Téngase por cumplido lo ordenado y téngase presente número de custodia de poder. Resolviendo escritos de fecha 09/12/2022 y 28/12/2022 Estése a la aceptación a trámite de marca previamente resuelta.
1511169	Alexander Sebastián Muhlenbrock Reyes, en representación de MADERAS ORELLANA LIMITADA	Mixta	ACOPellet	Resolviendo escritos de fecha 17/11/2022 Téngase por cumplido lo ordenado y téngase presente número de custodia de poder. Resolviendo escritos de fecha 08/12/2022 y 28/12/2022 Estése a la aceptación a trámite de marca previamente aceptada.
1511180	Arturo Covarrubias Vargas, en representación de PPG INDUSTRIES OHIO, INC.	Denominativa	BODYLINE	Resolviendo escrito de fecha 26/10/2022 Téngase por cumplido lo ordenado y téngase por corregida cobertura observada de clase 17.
1511182	Nicolás Sebastián Rodillo Norero, en representación de Broncería y Plásticos Exma Ltda	Mixta	Covex	Resolviendo escrito de fecha 13/10/2022 Téngase por cumplido lo ordenado y téngase por acompañado poder.
1511203	Rodrigo Sammut Linares, en representación de ALGAS Y EXTRACTOS DEL PACIFICO NORTE AEP S.A. de C.V.	Mixta	COPPERKELP ALGAS MARINAS CON MICRONUTRIENTE	Resolviendo escrito de fecha 05/10/2022 Téngase por cumplido lo ordenado y por acompañada nueva etiqueta, corríjase base de datos.
1511205	Gustavo Mauricio Guíñez Ramírez, en representación de Advance Scientific De Colombia Sas	Mixta	ADVANCE SCIENTIFIC GROUP	Resolviendo escrito de fecha 25/10/2022 Atendido que los servicios de comercialización corresponden a Servicios de Compra y venta se corrigió de oficio cobertura solicitada de clase 35, quedando en definitiva como "Servicios de compra y venta (comercialización) de productos de clases 5 y 10, por medio de venta al detalle o al por mayor, importación, exportación de todo tipo de productos para la medicina". Téngase por corregida cobertura observada de clase 10 y 35.



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1511206	Rodrigo Sammut Linares, en representación de ALGAS Y EXTRACTOS DEL PACIFICO NORTE AEP S.A. de C.V.	Mixta	NPKELP EXTRACTO DE ALGAS MARINAS	Resolviendo escrito de fecha 05/10/2022 Téngase por no presentado. Resolviendo escrito de fecha 06/10/2022 Téngase por cumplido lo ordenado y por acompañada nueva etiqueta.
1511209	ALESSANDRI & COMPAÑIA LIMITADA, en representación de DELL INC.	Denominativa	ALIENWARE UFO	Resolviendo escrito de fecha 20/10/2022 A lo Principal: Téngase por cumplido lo ordenado y por reclasificado producto a clase 28. Al Primer Otrosí: Téngase por acompañado comprobante. Al Segundo Otrosí: Téngase presente.
1511226	Nicolás García Lorca, en representación de WEFIGHT	Denominativa	VIK	Resolviendo escrito de fecha 16/11/2022 Téngase por cumplido lo ordenado y téngase por corregida cobertura observada de clase 44.
1511269	Rafael Covarrubias Porzio, en representación de Personal Computer Factory S.A.	Mixta	z	Resolviendo escrito de fecha 11/10/2022 Se corrigió de oficio cobertura solicitada de clase 37, mejorando la puntuación para una mayor coherencia en la redacción de los servicios solicitados, quedando de la siguiente manera "Servicio de reparación y mantenimiento de aparatos electrónicos, incluyendo computadores, micro-computadoras, tabletas, teléfonos celulares, cámaras fotográficas, partes y piezas de los productos antes indicados, máquinas y aparatos de oficina y hardware incluidos en la clase 9, con exclusión de aparatos e instrumentos científicos para medir y analizar fluidos corporales (incluyendo sangre, orina, saliva y mucosas), muestras de alimentos y bebidas y muestras agrícolas, de aparatos e instrumentos de pruebas y mediciones electroquímicas, de aparatos e instrumentos de pruebas y mediciones electroquímicas que contienen hardware y software informáticos para su uso en la medición y prueba de fluidos corporales humanos y animales, muestras de alimentos y bebidas y muestras agrícolas". Téngase por cumplido lo ordenado.



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1511272	Rafael Covarrubias Porzio, en representación de Personal Computer Factory S.A.	Mixta	z zenthia	Resolviendo escrito de fecha 11/10/2022 Se corrigió de oficio cobertura solicitada de clase 37, mejorando la puntuación para una mayor coherencia en la redacción de los servicios solicitados, quedando de la siguiente manera "Servicio de reparación y mantenimiento de aparatos electrónicos, incluyendo computadores, micro-computadoras, tabletas, teléfonos celulares, cámaras fotográficas, partes y piezas de los productos antes indicados, máquinas y aparatos de oficina y hardware incluidos en la clase 9, con exclusión de aparatos e instrumentos científicos para medir y analizar fluidos corporales (incluyendo sangre, orina, saliva y mucosas), muestras de alimentos y bebidas y muestras agrícolas; aparatos e instrumentos de pruebas y mediciones electroquímicas; aparatos e instrumentos de pruebas y mediciones electroquímicas que contienen hardware y software informáticos para su uso en la medición y prueba de fluidos corporales humanos y animales, muestras de alimentos y bebidas y muestras agrícolas". Téngase por cumplido lo ordenado.
1511281	Amanda Gabriela Pizarro Puebla, en representación de Consultoría y Capacitación Enlazados Limitada	Denominativa	Enlazados	Al escrito de fecha 06 de octubre de 2022: Por cumplido lo ordenado. Téngase por acompañado declaración jurada ante notario y los estatutos actualizados de la solicitante dan cuenta de las facultades de la representante de autos.
1515880	Alexander Sebastián Muhlenbrock Reyes, en representación de SERVICIOS DE BANQUETERIA SERGIO ANDRES LIRA SILVA E.I.R.L.	Mixta	AJO PEREJIL RESTAURANT	A escrito de fecha 28-12-2022: Téngase por acreditada la representación bajo el poder en custodia N° 213999. A escrito de fecha 11-01-2023: Estese a lo previamente resuelto.
1515881	Alexander Sebastián Muhlenbrock Reyes, en representación de BIOTELIER LABS SPA	Denominativa	ABZOLEM ÁCIDOS GRASOS HIPEROZONIZADOS	A escrito de fecha 28-12-2022: Téngase por acreditada la representación bajo el poder en custodia N° 215696. A escrito de fecha 11-01-2023: Estese a lo previamente resuelto.
1517057	Wilhelm Kurt Bodenburg González	Mixta	Just in a bite	Por cumplido lo ordenado
1517610	SILVA Y CIA., en representación de Vrio Corp.	Mixta	D GO	Por cumplido lo ordenado
1517701	Victoria Santis, en representación de Virginia Demaria Averill	Mixta	VIRGINIA DEMARIA COCINA Y MANUALIDADES	Por cumplido lo ordenado
1517703	SILVA Y CIA., en representación de Besalco S.A.	Denominativa	BESALCO ENERGÍA RENOVABLE	Por cumplido lo ordenado
1517705	SILVA Y CIA., en representación de Besalco S.A.	Denominativa	BESALCO ENERGÍA RENOVABLE	Por cumplido lo ordenado
1517706	SILVA Y CIA., en representación de Besalco S.A.	Denominativa	BESALCO ENERGÍA RENOVABLE	Por cumplido lo ordenado
1517708	SILVA Y CIA., en representación de Besalco S.A.	Denominativa	BESALCO ENERGÍA RENOVABLE	Por cumplido lo ordenado



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1517712	SILVA Y CIA., en representación de Besalco S.A.	Denominativa	BESALCO ENERGÍA RENOVABLE	Por cumplido lo ordenado
1517715	SILVA Y CIA., en representación de Besalco S.A.	Denominativa	BESALCO ENERGÍA RENOVABLE	Por cumplido lo ordenado
1519920	MANUEL OSCAR VILELA, en representación de DISTRIBUIDORA UNIVERSAL LIMITADA	Denominativa	ACHIKE FRESH	
1520677	Luis Ignacio Olmedo Bustos, en representación de DaVinci CSJ, LLC	Denominativa	MER-MAID	
1520878	Roberto Emilio Araya Díaz, en representación de Samy Alberto Abughosh Álamo	Denominativa	SANTÉ	
1520880	Roberto Emilio Araya Díaz, en representación de Samy Alberto Abughosh Álamo	Denominativa	SANTÉ	
1521877	SARGENT & KRAHN , en representación de ESMAX DISTRIBUCION LIMITADA	Mixta	esmax LUBRICANTES	
1521881	Luis Ignacio Olmedo Bustos, en representación de NEW ERA CAP, LLC	Mixta	NE	
1522071	Estudio Transglobo Limitada , en representación de Comercial Parkrose S.A.	Mixta	Bosque Encantado	
1522074	Estudio Transglobo Limitada , en representación de Comercial Parkrose S.A.	Mixta	Bosque Encantado	
1522173	Dayana Belén Cáceres Alarcón	Mixta	D Dérmica	
1522191	Silva y Cía. , en representación de Pinturas Tricolor S.A.	Mixta	Tricolor HOGAR & FACHADA Esmalte al agua Satinado	Se deja constancia que se incorpora de oficio la traducción de la marca en su tenor literal, quedando en los siguientes términos: Tricolor HOGAR y FACHADA Esmalte al agua Satinado Se deja constancia que se corrige de oficio la descripción de la etiqueta atendida a la representación gráfica que se presenta, quedando en los siguientes términos: Etiqueta consistente en un rectángulo de fondo blanco y diversos tonos del color verde petróleo con la figura de un sofá con almohadones y una alfombra, en la parte blanca aparecen anillos concéntricos en colores rojo, blanco y azul puesto sobre la palabra Tricolor en letras estilizadas altas y bajas azules. Más abajo aparecen las palabras en letras estilizadas mayúsculas blancas HOGAR & FACHADA puestas sobre la frase Esmalte al agua Satinado en letras estilizadas altas y bajas pequeñas también blancas, sin protección al resto de las palabras contenidas en la etiqueta
1522754	Elisa Rozas Andreu, en representación de Amaru SpA	Mixta	AMARU cosmética ecológica	



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1523430	ENRIQUE ABELARDO AGUAYO ALVAREZ, en representación de CERVEZA PUERTO AUSTRAL JORGE BALBONTIN EIRL	Mixta	TRIPULANTES	Se deja constancia que se corrige de oficio la descripción de la etiqueta atendida a la representación gráfica que se presenta, quedando en los siguientes términos: figura en la cual destaca un timón de barco en color café, bajo esto la denominación tripulantes en letras café oscuras todo en fondo blanco. sin protección a cerveza artesanal / chile 2018 y Puerto Montt
1523546	Angelo Donoso Díaz, en representación de TREMCO CPG INC.	Denominativa	TREMCO	
1523826	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de GROUPEMENT DES LABORATOIRES FRANÇAIS/SORAS	Mixta	E	A escrito de 23 de noviembre de 2022, téngase presente N° de custodia poder singularizado
1523891	Carla Tamara Huilcaman Cancino	Mixta	CANDELLARIA	
1523996	COVARRUBIAS & CIA., en representación de Asesorías e Inversiones Rapallo y Cía. Ltda.	Denominativa	MANUTAHÍ	Se corrige de oficio la traducción del título de la marca solicitada, pues ésta en si misma no tiene una traducción al idioma español en forma literal.
1523998	COVARRUBIAS & CIA., en representación de SALMONES AUSTRAL S.A.	Denominativa	SECRET ISLAND	
1523999	COVARRUBIAS & CIA., en representación de SALMONES AUSTRAL S.A.	Denominativa	SECRET ISLAND	
1524002	GERMAN JESUS SANHUEZA EPUNAN	Denominativa	ECOADOCRETO	Se corrige de oficio la traducción del título de la marca solicitada, pues ésta en si misma no tiene una traducción al idioma español en forma literal, y se eliminan los datos del representante por coincidir con los del solicitante. Además se completan el nombre de este último en atención a los datos del SII
1524015	COVARRUBIAS & CIA., en representación de CREMERÍA AMERICANA, S.A.P.I. DE C.V.	Mixta	LECHEF	A escrito de 25 de noviembre de 2022, téngase presente N° de custodia poder singularizado Se corrige de oficio la traducción del título de la marca solicitada, pues ésta en si misma no tiene una traducción al idioma español en forma literal.
1524016	Moises Castro Toro, en representación de Shanghai Zhenjing Industrial Co., Ltd.	Mixta	JENNY AUNTEA	De oficio, se corrige la descripción de la etiqueta, indicando su transliteración en el espacio correspondiente.
1524026	SILVA Y CIA., en representación de Compañía Minera Nevada SpA	Denominativa	EMPRENDE ALTO	Se corrige de oficio la traducción del título de la marca solicitada, pues ésta en si misma no tiene una traducción al idioma español en forma literal.



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1524033	SERGIO PATRICIO HORMAZABAL BAGLIETTO	Denominativa	VOY! SERGIO HORMAZABAL	De oficio, se eliminan los datos del representante por coincidir con los del solicitante. Además, se completa el nombre del solicitante según datos del SII
1524034	SILVA Y CIA., en representación de Compañía Minera Nevada SpA	Denominativa	EMPRENDE ALTO	Se corrige de oficio la traducción del título de la marca solicitada, pues ésta en sí misma no tiene una traducción al idioma español en forma literal.
1524051	OSCAR ALFREDO ALT HENRIQUEZ	Mixta	LEÑALT	
1524054	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de Shenle Corporation Ltd.	Mixta	SHENLER	Se corrige de oficio la traducción del título de la marca solicitada, pues ésta en sí misma no tiene una traducción al idioma español en forma literal.
1524055	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de BASF S.A.	Mixta	FUNDACIÓN ECO+	
1524057	JORGE JAVIER CORTES CORTES	Mixta	BIOPERSPECTIVA	
1524103	SARGENT & KRAHN, en representación de PHILIP MORRIS BRANDS SÀRL	Mixta	PM PHILIP MORRIS INTERNATIONAL	De oficio, se corrige "sustitutos" por "sucedáneos".
1524104	SARGENT & KRAHN, en representación de ALEJANDRA YAEL CAMHI JACARD	Denominativa	SO WISE MENOPAUSIA SIN CENSURA	A escrito de 25 de noviembre de 2022, en lo principal, téngase presente, se corrige la traducción de la marca. Al otrosí, téngase presente
1524202	Luis Alejandro Urrea Soto	Mixta	Guauhouse	Se eliminó de oficio representante por existir plena coincidencia con los datos del solicitante. Se corrigió de oficio descripción de la etiqueta atendida la representación gráfica solicitada.
1524215	MARTA IRENE ARAYA ORELLANA, en representación de MARTA IRENE ARAYA ORELLANA CONFECCIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Mixta	Birretes Maconi	
1524470	Barbara Merckaert, en representación de GRUPO CL SPA	Denominativa	OHC REPUESTOS	De oficio se corrige que la denominación no tiene traducción y se elimina una vez por encontrarse idénticamente repetido "amortiguadores para automóviles" y "neumáticos para automóviles".
1524879	Mariana Luisa Simian Dejean, en representación de María Eugenia Perú Costábal	Mixta	S	
1524880	Daniel Eduardo Vergara Martínez	Denominativa	Ludificate	Se corrige de oficio la traducción del título de la marca solicitada, pues ésta en sí misma no tiene una traducción al idioma español en forma literal.



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1524882	Florencia Belén Baselli Alarcón	Denominativa	Clinica Bloom	De oficio, se eliminan los datos del representante por coincidir con los datos del solicitante
1524885	manuel alejandro bernal nuñez	Denominativa	El Viejo Quesero	Se corrige de oficio la traducción del título de la marca solicitada, pues ésta en si misma no tiene una traducción al idioma español en forma literal, y se eliminan los datos del representante por coincidir con los del solicitante
1525247	Constanza Bernabé Rivas Morales	Mixta	Riska Outfits	
1525415	Jorge Manuel Lena Salgado, en representación de Importadora & Exportadora Tofu SpA	Mixta	BUFFEL	
1525816	Pamela Isabel Ortega Ferrand, en representación de Rubor spa	Denominativa	Rubor	
1525860	Isabel Eugenia Sainz Lobo, en representación de Casa Marisio SpA	Mixta	MARISIO BIJOUX	De oficio se corrige coberturas conforme el Clasificador y la redacción de dichos servicios para la clase 35
1525876	Nicolás Alejandro Jara Farfán	Mixta	LIQUIDO OPTIC	De oficio se elimina datos del representante por cuanto son los mismos datos del solicitante
1525905	Patricia Angélica Zaror Medina	Figurativa		De oficio se elimina datos del representante por cuanto son los mismos datos del solicitante De oficio se corrige descripción gráfica de etiqueta conforme a título de la marca
1525906	Marcela Beatriz Guíñez Montenegro	Denominativa	Ponte Cuerda	De oficio se elimina datos del representante por cuanto son los mismos datos del solicitante
1525934	Rodolfo Ernesto Aguirre Villar	Denominativa	Santa Laura	De oficio se elimina datos del representante por cuanto son los mismos datos del solicitante
1525936	Fabián Gonzalo Hevia Beltrán	Mixta	Fede Vintage	De oficio se elimina datos del representante por cuanto son los mismos datos del solicitante
1525940	Pedro Pablo Merino Soto	Denominativa	MOTOSTYLE	De oficio se elimina datos del representante por cuanto son los mismos datos del solicitante
1525945	Abraham Moisés Gaete San Martín	Denominativa	RETROVILCHES	De oficio se elimina datos del representante por cuanto son los mismos datos del solicitante
1525985	PEDRO JUAN SEBASTIAN AGUAYO VASQUEZ	Denominativa	HOUSEPRIME	
1526000	Ricardo Justiniano Carvajal Cortés	Figurativa		De oficio se corrige tipo de marca a figurativa y se elimina título de la marca conforme a contenido gráfico de etiqueta acompañada De oficio se elimina datos del representante por cuanto son los mismos datos del solicitante



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1526011	Alejandra Beatriz Meza Smith	Mixta	Distrito Emprendedoras	De oficio se corrige descripción de etiqueta conforme a contenido de la misma De oficio se elimina datos del representante por cuanto son los mismos datos del solicitante
1526013	Daniela Carolina Navarro Aguayo	Mixta	Conexión Buddhi	A escrito de 14 de diciembre de 2022: Téngase presente. De oficio se corrige descripción gráfica de etiqueta conforme a contenido de la misma
1526020	Hugo Noel Czerny Guajardo	Denominativa	DANIELS	De oficio se elimina datos del representante por cuanto son los mismos datos del solicitante
1526052	Militza Natalia Del Carmen Neira Chiple, en representación de Servicio de eventos Militza Natalia Neira Chiple e.i.r.l	Mixta	Banquetería La Chilena	
1526060	Álvaro Xavier Fernández Rojas, en representación de Zhaoping Shen	Mixta	sampence	
1526063	Vicente Santiago Eblen Zalaquett	Denominativa	Hay Gas	De oficio se elimina datos del representante por cuanto son los mismos datos del solicitante
1526076	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de Genomma Lab Internacional, S.A.B. de C.V.	Denominativa	Teatrical 3 raíces aclarantes	
1526078	COVARRUBIAS & COMPAÑÍA ABOGADOS SPA, en representación de EMPRESAS CMPC S.A.	Mixta	FUNDACION CMPC ME CUIDO TE CUIDO	
1526083	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de Genomma Lab Internacional, S.A.B. de C.V.	Denominativa	A la velocidad de Asepxia	
1526085	Astrid Eliana Camila Bustamante Toledo	Mixta	khambú	
1526086	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de Genomma Lab Internacional, S.A.B. de C.V.	Denominativa	GOICOECHEA, Circulare Complex	
1526108	Roberto Emilio Araya Díaz, en representación de Emilia El Sarras El Sarras	Denominativa	BLUE PARADISE JEANS	
1526113	Salvador Arnaldo Araya Vargas	Mixta	Green Gloss	De oficio se elimina datos del representante por cuanto son los mismos datos de la solicitante
1526120	Estudio Transglobo Limitada, en representación de Universidad Bernardo O'Higgins	Mixta	UBO EVOLUCIÓN UNIVERSITARIA	De oficio y conforme al listado de servicios del Clasificador y su redacción se corrige cobertura al siguiente tenor "Servicios culturales de galerías para la exposición de obras de arte, la exposición de artes visuales y organización de eventos artísticos."
1526122	Macarena Darrigrandi Gálvez	Denominativa	AMIGOS UNIDOS	
1526124	Alan Humberto Mikacic Ascuí	Mixta	LAS VASCAS	

Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1526129	COVARRUBIAS & COMPAÑÍA ABOGADOS SPA , en representación de EMPRESAS CMPC S.A.	Denominativa	CMPC ESPACIO FIBRA LOCAL	
1526133	COVARRUBIAS & COMPAÑÍA ABOGADOS SPA , en representación de EMPRESAS CMPC S.A.	Denominativa	CMPC ESPACIO FIBRA LOCAL	
1526134	Andrea Isabel Araneda Comejo	Mixta	GUAPAS BAZAR	De oficio se elimina datos del representante por cuanto son los mismos datos del solicitante
1526136	COVARRUBIAS & COMPAÑÍA ABOGADOS SPA , en representación de EMPRESAS CMPC S.A.	Mixta	ESPACIO FIBRA LOCAL	
1526140	COVARRUBIAS & COMPAÑÍA ABOGADOS SPA , en representación de EMPRESAS CMPC S.A.	Mixta	ESPACIO FIBRA LOCAL	
1526142	COVARRUBIAS & COMPAÑÍA ABOGADOS SPA , en representación de EMPRESAS CMPC S.A.	Mixta	ESPACIO FIBRA LOCAL	
1526144	COVARRUBIAS & COMPAÑÍA ABOGADOS SPA , en representación de EMPRESAS CMPC S.A.	Mixta	ESPACIO FIBRA LOCAL	
1526145	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de José Ariel Burgos Depaoli	Mixta	IMERS	
1526146	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Sebastián Rodrigo Vera Cartes y Camila Paz Lobo González	Mixta	NATIVA DELI	
1526158	ESTUDIO CAREY LTDA. , en representación de AUTECO MOBILITY S.A.S.	Mixta	Mandarina.bike live better	
1526309	Vanina Magaly Caballero Silva, en representación de DBL Solution SPA	Denominativa	VC accesorios	
1526889	Mariela De Lourdes Ruiz Salazar, en representación de Sociedad de Servicios Médicos SpA	Mixta	CLÍNICA MARSELLA	
1530259	Ramiro Andrés Barra Barra, en representación de REEB SPA	Mixta	Squishy Pet	Se corrige de oficio la descripción de la marca atendida la presentación gráfica y la descripción de la misma.
1530260	Álvaro Arturo Cortez Navea	Denominativa	nutrafactory	
1530261	Cristian Iván Hermosilla Valenzuela	Mixta	MACKENNA EXPRESS	
1530264	Oswaldo Antonio Campos Arana	Mixta	Elegí Gourmet	Se corrige de oficio traducción del solicitante, atendido que palabra no tiene traducción literal al español.
1530267	Santiago Arturo Prat Letelier, en representación de RESIFAST SpA	Denominativa	REPTRUCK	Se corrige de oficio razón social del solicitante en razón de poder acompañado y previa verificación en el sitio web del Servicio de Impuestos Internos.

Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1530270	Sacha Paulette Jensen Nalegach, en representación de Wall Corp Chile SpA	Mixta	South Sheep Patagonia	Se corrige de oficio la descripción de la imagen solicitada para una mejor comprensión de la misma.
1530271	Idenbiz Chile Eirl, en representación de Gastronomía sushipunto delivery fernando andres alvarez molina e.i.r.l	Mixta	SUSHIPUNTO	
1530273	Claudio Andrés Gallegos Fernández	Mixta	Faros	Se corrige de oficio la descripción de la imagen solicitada para una mejor comprensión de la misma.
1530280	Enriqueta Gabriela González Fuenzalida, en representación de DISTRIBUIDORA MULTIHOOGAR S.A.	Mixta	BANK	Se corrige de oficio la denominación a "BANK" por cuanto no es posible ver la letra M que describe, atendido a ello se corrige descripción acorde a la corrección de marca realizada, asimismo la traducción del nombre de la marca en su tenor literal al español que es "Banco".
1530281	Enriqueta Gabriela González Fuenzalida, en representación de DISTRIBUIDORA MULTIHOOGAR S.A.	Mixta	BANCO	Se corrige de oficio la denominación a "BANCO" por cuanto no es posible ver la letra M que describe, atendido a ello se corrige descripción acorde a la corrección de marca realizada.
1530282	Enriqueta Gabriela González Fuenzalida, en representación de DISTRIBUIDORA MULTIHOOGAR S.A.	Mixta	CREDITO	Se corrige de oficio la denominación a "CREDITO" por cuanto no es posible ver la letra M que describe, atendido a ello se corrige descripción acorde a la corrección de marca realizada.
1530284	Enriqueta Gabriela González Fuenzalida, en representación de DISTRIBUIDORA MULTIHOOGAR S.A.	Mixta	PREPAGO	Se corrige de oficio la denominación a "PREPAGO" por cuanto no es posible ver la letra M que describe, atendido a ello se corrige descripción acorde a la corrección de marca realizada.
1530285	Enriqueta Gabriela González Fuenzalida, en representación de DISTRIBUIDORA MULTIHOOGAR S.A.	Mixta	WALLET	Se corrige de oficio la denominación a "wallet" por cuanto no es posible ver la letra M que describe, atendido a ello se corrige descripción acorde a la corrección de marca realizada.
1530286	Enriqueta Gabriela González Fuenzalida, en representación de DISTRIBUIDORA MULTIHOOGAR S.A.	Mixta	PUNTOS	Se corrige de oficio la denominación a "Puntos" por cuanto no es posible ver la letra M que describe, atendido a ello se corrige descripción acorde a la corrección de marca realizada.
1530293	Catalina Yahiza Atal Yacksic, en representación de María Victoria Barraza Rojas	Mixta	ODA	
1530294	María José Álvarez Lam, en representación de Cosmética Rouvé Limitada	Denominativa	Stonner	
1530305	Fabián Andrés Vidal Pérez	Mixta	Elite Pro	Se corrige de oficio marca solicitada a Elite Pro, en atención a la imagen solicitada.
1530307	José Miguel Guzmán Pérez	Mixta	NOVAPYME	Se corrige de oficio la descripción de la etiqueta para una mejor comprensión de la misma.



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1530312	Ricardo Elder Segovia Inostroza, en representación de Transportes Ricardo Elder Segovia Inostroza EIRL	Mixta	Transportes O 2 Drive, Siempre un paso adelante	Se corrige de oficio la denominación de la marca atendida la representación gráfica solicitada donde la "O", el "2" y "drive" están dispuestos de forma separada. Se corrige de oficio la traducción toda vez que el tenor literal de la marca pedida se traduce como "Transportes O 2 Manejar, Siempre un paso adelante". Se corrige de oficio la descripción de la etiqueta por la siguiente: "Etiqueta consistente en un espacio de fondo blanco, con un dibujo asemejando la silueta de un vehículo tamaño sedan, delineado con bordes negros, con las ventanas y parrilla delantera en color negro, con la palabra "TRANSPORTES" siguiendo una línea ovalada por encima del dibujo. La letra "O" es representada por el dibujo de un velocímetro con rangos en rojo, delimitaciones en blanco y con un borde negro alrededor el cual esta abierto en su lado izquierdo. En la extensión de la silueta del auto, se escribe la palabra "DRIVE" en color negro, acompañado con un numero "2" abajo de la letra "V", en color rojo. En la parte inferior del logo, se escribe la frase "SIEMPRE UN PASO ADELANTE" en color negro, con un subrayado de color rojo en la palabra "ADELANTE", y tres símbolos en color rojo, indicando movimiento hacia el lado derecho.", para su mejor entendimiento.
1530340	ALESSANDRI & COMPAÑIA LIMITADA, en representación de Shulton, Inc.	Denominativa	OLD SPICE OCEAN LEGEND	
1530343	Alexis Jacob Subiabre Pacheco, en representación de SERVICIOS ACUICOLAS FREDY SUBIABRE Y OTROS SUBMAR LIMITADA	Mixta	SUBMAR	De oficio se corrige razon social del solicitante al tenor de poder acompañado
1530344	Ab Mark Sociedad Ltda. , en representación de TAGLER GROUP SPA	Mixta	TAGLER	
1530346	Ab Mark Sociedad Ltda. , en representación de TAGLER GROUP SPA	Mixta	TAGLER	
1530347	Ab Mark Sociedad Ltda. , en representación de TAGLER GROUP SPA	Mixta	TAGLER	
1530350	Victoria Inés Santis Pinilla, en representación de Open Wireless Laboratories S.A.	Mixta	FLOTAGO	
1530351	Alan Matías Nicolás Zambrano Miranda	Mixta	Autozona	



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1530354	Victoria Inés Santis Pinilla, en representación de Open Wireless Laboratories S.A.	Mixta	FLOTAGO	
1530355	Katherine Fernanda Meza Palma, en representación de Centro médico y dental Rucalhue SPA	Denominativa	Rucalhue	
1530357	Víctor Alfonso Vera Acuña, en representación de Instituto para la Promoción del Emprendimiento y Capacitación Víctor Alfonso Vera Acuña E.I.R.L.	Denominativa	IPEC	
1530360	Cristian Andrés Jirón Escalante	Mixta	El Carpintero Negro Patagonia	
1530363	Ab Mark Sociedad Ltda. , en representación de COMERCIAL GEOINSUMOS SPA.	Mixta	GEOINSUMOS	
1530365	Sebastián Ricardo Antonio Pino Labarca, en representación de Amfal SpA	Mixta	ARENOMET	
1530366	Evelyn Magaly Peña Marchant	Mixta	YogaStudio	De oficio se corrige parte denominativa de marca pedida al tenor de etiquetas acompañadas y se incorpora descripción de la misma
1530368	Patricio Antonio Ordóñez Ñanco, en representación de Planeta Brunch SPA	Mixta	Planeta Brunch	
1530371	Barbara Mahogany Reyes Leon, en representación de Lazos Divinos SpA	Mixta	LD LAZOS DIVINOS	De oficio se corrige parte denominativa de marca pedida al tenor de etiquetas acompañadas y descripción de la misma
1530457	Claudio Alonso Flores Vega, en representación de Inmobiliaria e Inversiones Chequen Limitada	Mixta	CASONA CROVETTO Fundo Chequén	
1530458	Puga Ortiz Propiedad Intelectual Limitada , en representación de LABORATORIOS LANSIER S.A.C.	Denominativa	PATADINE PLUS	
1530459	Puga Ortiz Propiedad Intelectual Limitada , en representación de LABORATORIOS LANSIER S.A.C.	Denominativa	COSOMIDOL	
1530460	Puga Ortiz Propiedad Intelectual Limitada , en representación de LABORATORIOS LANSIER S.A.C.	Denominativa	SYSTALAN	
1530461	Puga Ortiz Propiedad Intelectual Limitada , en representación de LABORATORIOS LANSIER S.A.C.	Denominativa	BRINZOLAN-T	
1530462	Puga Ortiz Propiedad Intelectual Limitada , en representación de LABORATORIOS LANSIER S.A.C.	Denominativa	HYALO COMFORT	
1530463	Puga Ortiz Propiedad Intelectual Limitada , en representación de LABORATORIOS LANSIER S.A.C.	Denominativa	LANSIER XENDA	
1530464	Puga Ortiz Propiedad Intelectual Limitada , en representación de LABORATORIOS LANSIER S.A.C.	Denominativa	LANSIER	



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1530467	René Fernando Marre Cabib	Denominativa	MAESTRIA CHARCUTERA	Atendido la documentación acompañada, se hace presente que puede cambiar de titular de la solicitud a través de una cesión de solicitud.
1530468	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de SURMAQUETAS SPA	Denominativa	SURMAQUETAS	
1530469	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Daiyon Rodrigo Castillo Bravo	Mixta	DAIJIROKU STORE	Se elimina de oficio "con protección al conjunto" atendido que es la oficina en la etapa sustantiva de la tramitación quien se pronuncia al respecto.
1530471	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Eliana Graciela Barrientos Cárdenas	Mixta	e'pluss	Se elimina de oficio "con protección al conjunto" atendido que es la oficina en la etapa sustantiva de la tramitación quien se pronuncia al respecto.
1530472	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Víctor Esteban Cornejo Rosales	Mixta	LOGRA TU META	Se elimina de oficio "con protección al conjunto" atendido que es la oficina en la etapa sustantiva de la tramitación quien se pronuncia al respecto, además se corrige de oficio la etiqueta respecto de su tamaño, se hace presente al solicitante que es su deber acompañar etiquetas visibles y legibles.
1530476	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Pablo Enrique Lazcano Álvarez	Mixta	PABLOLAZCANO	Se elimina de oficio "con protección al conjunto" atendido que es la oficina en la etapa sustantiva de la tramitación quien se pronuncia al respecto, asimismo se corrige la descripción de la etiqueta para una mejor comprensión de la misma.
1530477	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Nicolás Eduardo Cañete Román	Mixta	TASTY FREE 100% LIBRE DE GLUTEN	Se elimina de oficio "con protección al conjunto" atendido que es la oficina en la etapa sustantiva de la tramitación quien se pronuncia al respecto.
1530478	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Kine 21 SpA	Mixta	KINE 21	Se elimina de oficio "con protección al conjunto" atendido que es la oficina en la etapa sustantiva de la tramitación quien se pronuncia al respecto.
1530479	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Sociedad deportiva Santa Sylvia Ltda	Mixta	PADEL CHENA	Se elimina de oficio "con protección al conjunto" atendido que es la oficina en la etapa sustantiva de la tramitación quien se pronuncia al respecto.
1530480	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Maximiliano Jesús Hernández Meneses	Mixta	CHRISMAX	Se elimina de oficio "con protección al conjunto" atendido que es la oficina en la etapa sustantiva de la tramitación quien se pronuncia al respecto, asimismo se corrige la descripción de la etiqueta para una mejor comprensión de la misma.

Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1530481	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Comercial María Eliana Sepúlveda CID E.I.R.L.	Mixta	CYBERESILIENCY	Se elimina de oficio "con protección al conjunto" atendido que es la oficina en la etapa sustantiva de la tramitación quien se pronuncia al respecto, además se corrige de oficio la traducción por ser una palabra de fantasía que no tiene traducción, asimismo la descripción de la etiqueta para una mejor comprensión de la misma.
1530482	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Miriam Beatriz Orellana Rojas	Mixta	IDASER	Se elimina de oficio "con protección al conjunto" atendido que es la oficina en la etapa sustantiva de la tramitación quien se pronuncia al respecto.
1530483	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Horacio Manuel Montenegro Muñoz	Mixta	Me Cubre	Se elimina de oficio "con protección al conjunto" atendido que es la oficina en la etapa sustantiva de la tramitación quien se pronuncia al respecto, y la descripción de la etiqueta para una mejor comprensión de la misma.
1530484	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Rodrigo Gonzalo Quezada Monsalve	Mixta	Nuvida	Se elimina de oficio "con protección al conjunto" atendido que es la oficina en la etapa sustantiva de la tramitación quien se pronuncia al respecto, y la descripción de la etiqueta para una mejor comprensión de la misma.
1530485	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Comercializadora Alma del Huasco S.p.A	Mixta	alma del huasco	Se elimina de oficio "con protección al conjunto" atendido que es la oficina en la etapa sustantiva de la tramitación quien se pronuncia al respecto, y la descripción de la etiqueta para una mejor comprensión de la misma.
1530487	Gloria Elizabeth Manríquez Lemunao	Mixta	Kleoss propiedades	Se corrigió de oficio: la descripción de la etiqueta para una mejor comprensión de la misma, asimismo la traducción por ser una palabra de fantasía que no tiene traducción, además se elimina de oficio al representante por ser la misma persona del titular.
1530488	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Rewko SpA	Mixta	Roshi	Se elimina de oficio "con protección al conjunto" atendido que es la oficina en la etapa sustantiva de la tramitación quien se pronuncia al respecto.
1530493	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Marco Antonio Rodríguez Cepeda y Karen Virginia Ferreira	Mixta	Corazón a tierra	Se elimina de oficio "con protección al conjunto" atendido que es la oficina en la etapa sustantiva de la tramitación quien se pronuncia al respecto, asimismo se corrige la descripción de la etiqueta para una mejor comprensión de la misma.



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1402822	Estudio Carey Ltda. , en representación de Stichting Aquaculture Stewardship Council Foundation	Mixta	ASC	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación a registro N°959499, marca ASC A SU CASA, que distingue Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para animales; malta, de la clase 31; Registro N°1181822, marca ASC A SU CASA, que distingue Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; mermeladas; pickles; jaleas, confituras, compotas; huevos, leche y</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1491349	MUHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de ESPACIO BEAUTY SPA	Mixta	ESPACIO BEAUTY CENTRO DE ESTÉTICA	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley N° 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20 letra e), "No son registrables las expresiones o signos empleados para indicar el género, naturaleza, origen, nacionalidad, procedencia, destinación, peso, valor o cualidad de los productos o servicios; las que sean de uso general en el comercio para designar cierta clase de productos o servicios, y las que no presenten carácter distintivo o describan los productos o servicios a que deban aplicarse."</p> <p>El conjunto pedido resulta descriptivo y carente de distintividad. En efecto, el signo solicitado se compone de la expresión "ESPACIO BEAUTY CENTRO DE ESTÉTICA", en circunstancias que la palabra "ESPACIO" es una palabra de uso común en el comercio y se utiliza habitualmente para referirse a lugares en los cuales se ofrece una actividad económica determinada, la expresión "BEAUTY" se define como "Belleza" que corresponde a una palabra de uso común en</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1493011	Sargent & Krahn, en representación de Heineken Brouwerijen B.V.	Denominativa	SILVER	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación a registro N°1358838, marca SENDA SILVER, que distingue Bebidas alcohólicas excepto cerveza; bebidas destiladas; cocteles; Licores; vinos, de la clase 33; Registro N°1239134, marca ESCUDO SILVER, que distingue cervezas, cervezas sin alcohol, aguas minerales y gaseosas y bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas, siropes y preparaciones para hacer bebidas, de la clase 32; Registro N°817248, marca BACARDI SILVER, que distingue Bebidas gaseosas a base de malta de bajo contenido alcohólico, a saber, cerveza de malta y bebidas de malta sin alcohol, de la clase 32;</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1494639	MIGUEL ANGEL MARTÍNEZ ZUÑIGA, en representación de INVERSIONES ALISTE Y VILLATORO LIMITADA	Mixta	M Moros Gourmet	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación a registro N°1251859, marca EL MORO, que distingue Cafés-restaurantes; Preparación de alimentos y bebidas; Pubs; Salones de té; Servicios de bar; Servicios de bares de comida rápida; Servicios de motel; Servicios de restaurantes; Servicios hoteleros, de la clase 43.</p> <p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos o servicios que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1502190	GONZALO MARTÍN EUGENIO URETA MATURANA, en representación de Ureta Vacarezza Ltda	Mixta	TD Tendencia	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro 1253139. TD. Jerséis de manga larga; Jerséis deportivos y pantalones para el deporte; jerseys [prendas de vestir]; medias de deporte; uniformes de deportes. Clase 25.</p> <p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos, servicios o establecimientos que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1502206	MUHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de SERVICIOS INTEGRALES DE MASCOTAS JFM LIMITADA	Mixta	WOOF	<p>La presente solicitud de marca presenta igualdad o semejanza gráfica y fonética y se presta para inducir a confusión, error y/o engaño respecto de la procedencia, cualidad o género de los servicios, configurando las causales contenidas en los artículos 19 y 20 letras f) y h) de la Ley N°19.039, respecto a WOOF SHOP CHILE. Registro. 1267146. Gestión de negocios para una empresa comercial y para una empresa de servicios; Servicios de compra y venta al por mayor y al detalle de productos de las clases 3, 5, 18, 21, 28, 31. Clase 41. (rechazo anterior solicitud 1375600)</p> <p>Que para configurar las causales citadas se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en aparente conflicto, esto es, su ámbito de protección, que se define por los productos, servicios o establecimientos que pretenden distinguir en el mercado. Resulta esencial determinar si las coberturas de los signos en conflicto son idénticas, similares o relacionadas entre sí, pues si no existe una relación entre los productos o servicios solicitados, normalmente, no existirá impedimento para la convivencia entre los signos, en virtud del principio de especialidad de las marcas comerciales. La marca solicitada relación a la marca registrada distinguen coberturas relacionadas. Se entienden como coberturas relacionadas los siguientes términos cuando entre sus ámbitos de protección de las mismas se aprecia que existe relación, sea por su naturaleza, función o finalidad, canales de comercialización, canales de distribución y/o áreas de prestación, los destinatarios finales de los productos o servicios que se pretenden identificar, o por su carácter competidor o complementario en el mercado.</p> <p>Que, para analizar las semejanzas entre una marca y otra corresponde a una operación estimativa que implica el empleo de ciertas pautas de comparación, sin perjuicio de las normas y principios consagrados en la legislación sobre propiedad industrial. Dichas pautas de evaluación deben ser analizadas considerando la estructura que posee cada marca, a la luz de: (i) La apreciación global, que obliga al momento del análisis marcario a considerar los signos en su conjunto o como un todo, sin detenerse a examinar los detalles de un signo y sin acudir a fraccionamientos, incorporando comparación fonética, gráfica y/o conceptual; (ii) La primera impresión, que corresponde a aquella opinión superficial que tiene el público consumidor en el mercado y que se centra, generalmente, en el señalado conjunto; y iii) La búsqueda del elemento dominante que impregna la visión de conjunto de una marca denominativa compuesta, a fin de compararla con otra.</p> <p>Que, en este caso al efectuar la comparación gráfica entre el</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1502209	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de CONFECÇÕES SIMON-BRAUN LTDA.	Denominativa	PITT	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro 1340702. PEETS. Prendas de vestir, calzados deportivos y de vestir, calcetines y medias, ropa interior y deportiva, cinturones, artículos de sombrerería, poleras, gorros, chalecos, mitones, guantes (vestimenta), mantillas, bañadores, ropa de playa, delantales de cocina batas, overoles de trabajo, zapatos y botas de agua y trabajo, pantalones, uniformes, pecheras de camisa, chaquetas. Clase 25.</p> <p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1502269	Sargent & Krahn, en representación de Christian Oscar Vetter Bayola	Denominativa	naturabar	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro 1025572. NATURA. Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas. Clase 5.</p> <p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos, servicios o establecimientos</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1502271	Sargent & Krahn, en representación de Christian Oscar Vetter Bayola	Mixta	DKING DEL MANI	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro 1269720. KING. Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas, verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; mermeladas; encurtidos (pickles); jaleas, confituras, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles. Sopas y preparaciones para hacer sopas. Platos preparados y comidas precocinados, que contienen principalmente carne, pollo, pavo, cerdo, pescado, mariscos y verduras, refrigeradas o congeladas. Papas fritas; papas fritas con bajo contenido graso; copos de papas. Maníes</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1502319	Cristian Andrés Barros Muñoz, en representación de Forschner Kuhle y Hofmann Comercial Limitada	Mixta	La Rubia	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro 822439. VENCE A LAS RUBIAS. Servicios de producción y montaje de programas hablados, radiados y televisados, doblaje de películas; producción de cine, televisión y programas para ser difundidos por cable. Servicios de educación básica, media y preuniversitaria. Servicios de clubs de entretenimiento y educación, organización de competencias deportivas y congresos, servicios de entretenimientos televisados. Servicios de estudios de grabación, de organización de eventos deportivos, de explotación de publicaciones electrónicas en línea. Clase 41. Registro</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1503473	Guillermo Ulloa Flores	Denominativa	Windows innovation	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley N° 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20 letra e), "No son registrables las expresiones o signos empleados para indicar el género, naturaleza, origen, nacionalidad, procedencia, destinación, peso, valor o cualidad de los productos o servicios; las que sean de uso general en el comercio para designar cierta clase de productos o servicios, y las que no presenten carácter distintivo o describan los productos o servicios a que deban aplicarse."</p> <p>El signo pedido resulta irregistrable por tratarse de un conjunto indicativo, descriptivo y carente de distintividad. En efecto, el signo se estructura en base a los términos WINDOWS e INNOVATION, el primero de ellos se traduce como ventana, indicativo del campo operativo solicitado y el segundo que traducido desde el idioma inglés al español es "innovación", palabra de uso generalizado en el mercado para indicar el proceso que introduce novedades y que se refiere a</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1503572	Cristian Jose Marty Pecchi	Denominativa	FOOD COMMUNITY CHILE	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley N° 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20 letra a), "No son registrables los escudos, las banderas u otros emblemas, las denominaciones o siglas de cualquier Estado, de las organizaciones internacionales y de los servicios públicos estatales."</p> <p>Artículo 20 letra e), "No son registrables las expresiones o signos empleados para indicar el género, naturaleza, origen, nacionalidad, procedencia, destinación, peso, valor o cualidad de los productos o servicios; las que sean de uso general en el comercio para designar cierta clase de productos o servicios, y las que no presenten carácter distintivo o describan los productos o servicios a que deban aplicarse."</p> <p>La marca pedida contiene la denominación del Estado de Chile. Además el conjunto pedido resulta descriptivo y carente de distintividad. En efecto, la marca pedida incorpora la expresión "FOOD</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1503707	Luis Ignacio Olmedo Bustos, en representación de Ideal Living LLC.	Mixta	MBWC MIRACLE BLADE WORLD CLASS	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, respecto a Registro 1136135 Marca MIRACLE BLADE Protege Cuchillos. de la clase 8.</p> <p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos, servicios o establecimientos que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1504567	Az Y Compañía , en representación de Albagli, Zaliasnik S.a.	Denominativa	Venture Capital Latam	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley N° 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20 letra e), "No son registrables las expresiones o signos empleados para indicar el género, naturaleza, origen, nacionalidad, procedencia, destinación, peso, valor o cualidad de los productos o servicios; las que sean de uso general en el comercio para designar cierta clase de productos o servicios, y las que no presenten carácter distintivo o describan los productos o servicios a que deban aplicarse.".</p> <p>La marca solicitada se compone exclusivamente por términos carentes de distintividad, de uso común e indicativos de la finalidad de los servicios pedidos. En efecto, el signo pedido VENTURE CAPITAL LATAM, que en español significa "Capital de riesgo Latam", indica directamente la naturaleza y género de los servicios pedidos y a su vez describe las cualidades y finalidad de los mismos, sin que cuente con algún otro elemento que le otorgue la distintividad necesaria para</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1504629	Mühlenbrock & Kühner Spa , en representación de Entrenaingles Spa	Mixta	ENTRENAINGLÉS	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley N° 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20 letra e), "No son registrables las expresiones o signos empleados para indicar el género, naturaleza, origen, nacionalidad, procedencia, destinación, peso, valor o cualidad de los productos o servicios; las que sean de uso general en el comercio para designar cierta clase de productos o servicios, y las que no presenten carácter distintivo o describan los productos o servicios a que deban aplicarse."</p> <p>El signo pedido resulta descriptivo y carente de distintividad. En efecto, el signo se estructura en base a los elementos unidos ENTRENA e INGLÉS, el primero de ellos es la conjugación verbal de entrenar que significa prepararse en el desarrollo de una actividad y el segundo, Inglés, es el idioma nativo más extendido en el mundo, lengua germánica occidental que surgió en los reinos anglosajones de Inglaterra. Por tanto, se trata de un signo descriptivo de la destinación</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1504962	Hernán Domingo Fernández Alvarado	Denominativa	Vinos valle del Itata	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro 1036017.ITATA VALLEY. BEBIDAS ALCOHOLICAS (EXCEPTO CERVEZA). Clase 33. Registro 1045717. ITATA. VINOS, CHICHAS Y LICORES. Clase 33.</p> <p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos, servicios o establecimientos que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1504987	Jorge Pino Zúñiga, en representación de Juan Luis Guzmán Salazar	Denominativa	VORTEX-ING	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro N° 1278526 Marca VORTEX Protege Hojas de sierras eléctricas (partes de máquinas) para cortar madera; hojas de maquinaria de aserradero portátil para cortar madera de la clase 7.</p> <p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos o los servicios que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1505046	Patricia Alejandra Stocker González, en representación de Luis Felipe Orellana Soto	Denominativa	TIMO	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro N°829240 Marca TIMMO Protege Helados, dulces, caramelos, bombones, gomitas masticables, pastillas, barquillos, chicles, gomas de mascar, chocolates, confitería y pastelería, galletas, café, café artificial, té, cacao, azúcar, arroz, avena, cebada, pan, pastas, hielo comestible y hielo para refrigerar, miel, melaza, levadura, polvos para hornear, levadura de cerveza, preparados para utilizados en repostería y amasandería, sal; extractos de malta para los alimentos de la clase 30.</p> <p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1505162	ESTUDIO CAREY LTDA. , en representación de COMERCIALIZADORA BOGOTANA S.A.S.	Mixta	KELCO Keldog	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, respecto a Registro 888126 Marca KELCO Protege Cuero de animal con forma de hueso (suplemento alimenticio, exclusivamente para perros), con exclusión de variedades vegetales. de la clase 31.</p> <p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos, servicios o establecimientos que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1505255	Alexander Sebastián Muhlenbrock Reyes, en representación de Carolina Alejandra Toro Segura	Denominativa	INTEROPS	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro N°1332196 Marca INTEROP Protege Servicios científicos y tecnológicos así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos; servicios de análisis e investigación industriales; diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software; investigación y desarrollo científico; servicios de laboratorios científicos; facilitación de información científica; consultoría técnica con relación a proyectos técnicos; facilitación de información tecnológica; consultoría tecnológica; desarrollo de programas educativos; desarrollo de proyectos; diseño de metodologías</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1505423	Daniela Sloga Hanna Ardiman	Mixta	Manda	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, respecto a Registro 959002 Marca MANDAAT Protege carteras, bolsos de mano, billeteras y artículos de marroquinería de la clase 18; ropa, calzado y sombrería de la clase 25. Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos, servicios o establecimientos que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1505429	Sebastián Alfonso Undurraga Bordeu	Denominativa	Mush More	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, respecto a Registro 1341991 Marca MUSH TRIP Protege Sustratos para el cultivo sin suelo [agricultura]; Preparado biológico para su uso en cultivos celulares excepto para uso médico o veterinario. de la clase 1; Hongos frescos; micelio de hongos para la reproducción; Esporas y huevos para uso agrícola; Semillas de cultivos. de la clase 31 y Registro 1365119 Marca MUSH Protege Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche y productos</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1505511	Pedro Pablo Leiva Olivares, en representación de Exportadora E Importadora Jc Spa	Mixta	Don Beto fresh produce & chips	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, respecto a Registro 1145964 Marca DON BETO Protege productos agrícolas tales como zanahoria, betarraga, lechuga, repollo, apio. de la clase 31.</p> <p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos, servicios o establecimientos que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1505573	Gonzalo José Sánchez Serrano, en representación de Taag Genetics S.A.	Mixta	Alimento + Seguro	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley N° 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20 letra e), "No son registrables las expresiones o signos empleados para indicar el género, naturaleza, origen, nacionalidad, procedencia, destinación, peso, valor o cualidad de los productos o servicios; las que sean de uso general en el comercio para designar cierta clase de productos o servicios, y las que no presenten carácter distintivo o describan los productos o servicios a que deban aplicarse.".</p> <p>El conjunto pedido resulta descriptivo y carente de distintividad. En efecto, la marca consiste en el conjunto "ALIMENTO + SEGURO". Se está describiendo que los servicios solicitados en la clase 42, se encontrarán vinculados a la seguridad de alimentos o seguridad alimentaria, esto es relativo a los alimentos que no son nocivos para la salud y son aptos para el consumo humano o bien el manejo, la preparación y el almacenamiento de alimentos de manera que se</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1505582	E-MARCAS SPA, en representación de SPR LOS RIOS SPA	Mixta	SPR Los Ríos	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, respecto a Registro 956364 Marca SPR Protege Máquinas industriales y máquinas herramientas; motores (excepto motores para vehículos terrestres); acoplamientos y elementos de transmisión (excepto para vehículos terrestres); instrumentos agrícolas que no sean accionados manualmente; incubadoras de huevos; partes y piezas de los anteriores producto, incluyendo pistones, bulones, anillos de pistón, anillos de bolas para rodamientos, anillos de engrase, válvulas de motor, todos los componentes del tren de válvulas y culatas de cilindros de motor. de la clase 7; Vehículos; aparatos de locomoción</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1505889	ESTUDIO CAREY LTDA. , en representación de Genomma Lab Internacional, S.A.B. de C.V.	Denominativa	SHOT COMPLETE	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro N°1308773 Marca COMPLETE Protege Venenos, insecticidas, desinfectantes de la clase 5.</p> <p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos o los servicios que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1508540	Rodrigo Gerardo Osorio Moya, en representación de Paulette Andrea Boisset Encina y María Francisca Oliver Rubio	Mixta	Tapper bee	Vistos, el poder acompañado junto con la presentación de la solicitud, corrija titular a Boisset Oliver SPA, o en caso de mantener las actuales titulares , acompañe nuevo poder otorgado por ambas solicitantes a título personal, dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de corregir de oficio el titular de la solicitud de conformidad al poder acompañado.



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1448240	FERNANDO FERNÁNDEZ TELLERÍA, en representación de FABRICA DE ALIMENTOS SANTA CLARA S.A.	Mixta	SANTA CLARA	



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1477101	Bryan Michael Kernitsky Barnatan, en representación de Azentio Software Private Limited	Denominativa	AZENTIO	<p>Considerando:</p> <p>1. Que, en la presente solicitud singularizada precedentemente se notificó al solicitante con fecha 23 de noviembre de 2022 una resolución de observaciones de fondo a fin de informarle que la marca solicitada incurría en la causal de irregistrabilidad contemplada en los artículos 19 y 20 letra h) inciso 1° de la ley N°19.039. La marca solicitada presenta igualdad o semejanza gráfica y fonética, lo cual podría prestarse para inducir a error, en relación al Registro N°1306803 Marca ASCENTY Protege Actualización de software informático, actualización y alquiler de software para procesamiento de datos, actualización y mantenimiento de software informático, alquiler de computadoras, alquiler de servidores de bases de datos para terceros, alquiler y mantenimiento de software informático, alquiler de software y programas de computadora, análisis de sistemas informáticos, arrendamiento de hardware y software, asesoramiento en el campo del diseño de software, asesoramiento técnico relativo a la operación de computadoras, construcción y mantenimiento de sitios web, consultoría de programas de ordenador, consultoría en software informático, consultoría en tecnologías de la información, consultoría relativa a el diseño de hardware computacional, consultoría relativa a el diseño y desarrollo de hardware, conversión de datos o documentos de un soporte físico a un soporte electrónico, conversión de datos y programas informáticos, excepto conversión física, creación de páginas web para otros, creación de programas informáticos, Desarrollo, actualización y mantenimiento de software y bases de datos, diseño industrial, diseño de bases de datos informáticas, diseño de sistemas informáticos, diseño y desarrollo de hardware y software informático, duplicación de programas informáticos, gestión de sitios web para terceros, instalación de programas informáticos, instalación y mantenimiento de software informático, instalación, mantenimiento y reparación de software para sistemas informáticos, instalación, reparación y mantenimiento de software informático, investigación y desarrollo de software informático, investigación, desarrollo, diseño y mejora de software informático, mantenimiento de software, mantenimiento de software para acceso a la internet, mantenimiento de páginas web y alojamiento de servicios web online para terceros, mantenimiento y mejora de software informático, preparación, actualización, instalación y mantenimiento de software informático, peritajes técnicos, programación de computadoras, programación de computadoras y análisis de sistemas de computo, programación de computadoras y alquiler de programas de computo, programación de</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1480554	COVARRUBIAS & CIA ABOGADOS SPA, en representación de EMPRESAS CMPC S.A.	Denominativa	PRIMEROS PVEBLOS	
1480555	COVARRUBIAS & CIA ABOGADOS SPA, en representación de EMPRESAS CMPC S.A.	Denominativa	PRIMEROS PVEBLOS	
1480558	COVARRUBIAS & CIA ABOGADOS SPA, en representación de EMPRESAS CMPC S.A.	Denominativa	PRIMEROS PVEBLOS	
1480562	Covarrubias & Cía. Abogados SpA, en representación de Empresas CMPC S.A.	Mixta	PRIMEROS PVEBLOS ES EL TERRITORIO QUE HABLA	
1480573	COVARRUBIAS & CIA ABOGADOS SPA, en representación de EMPRESAS CMPC S.A.	Mixta	PRIMEROS PVEBLOS ES EL TERRITORIO QUE HABLA	
1480575	COVARRUBIAS & CIA ABOGADOS SPA, en representación de EMPRESAS CMPC S.A.	Mixta	PRIMEROS PVEBLOS ES EL TERRITORIO QUE HABLA	



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1480624	MUHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de NEOTRADE CHILE SPA	Mixta	NEOTRADE	<p>1. Que, en la presente solicitud singularizada precedentemente se notificó al solicitante con fecha 24 de noviembre de 2022 una resolución de observaciones de fondo a fin de informarle que la marca solicitada incurría en la causal de irregistrabilidad contemplada en los artículos 19 y 20 letra h) inciso 1° de la ley N°19.039. La marca solicitada presenta igualdad o semejanza gráfica y fonética, lo cual podría prestarse para inducir a error, en relación al Registro N°1056775 Marca NEO Protege carteras, mochilas, bolsos, maletas y maletines, billeteras, monederos, paraguas, sombrillas, bastones, bastones de montañismo y senderismo, pieles curtidas, pieles de animales, sillas de montar, peletería, bridas y riendas para caballos de la clase 18; , Registro 1069715 Marca NEO Protege prendas de vestir de hombres, niños y mujeres, calzados, sombreros, disfraces para niños y adultos de la clase 25; Registro N°1140709 Marca NEO Protege Máquinas y máquinas herramientas, maquinas cortadoras y extractoras de césped, orilladoras de césped, segadoras, motosierras, desmalezadoras, taladros, destornilladores eléctricos. Todos estos productos, sus partes y piezas incluidos en la clase de la clase 7; Registro N°1163116 Marca NEO Protege Herramientas e instrumentos de mano accionados manualmente; artículos de cuchillería, tenedores y cucharas; armas blancas; navajas y máquinas de afeitar de la clase 8; Registro N°1289725 Marca NEO Protege Tabaco, en bruto o manufacturado; productos hechos en base a tabaco, a saber, tabaco para fumar, tabaco para pipas, tabaco para liar sus propios cigarrillos, tabaco de mascar, tabaco para aspirar, puros, puritos, rapé (tabaco en polvo), tabaco kretek (cigarrillos hechos de tabaco indonesio), para fumadores; sucedáneos o sustitutos del tabaco (no para uso médico); artículos para fumadores; dispositivos electrónicos para calentar o vaporizar tabaco de la clase 34; Registro N°1298385 Marca NEO Protege Tabaco, en bruto o manufacturado; productos hechos en base a tabaco, a saber, tabaco para fumar, tabaco para pipas, tabaco para liar sus propios cigarrillos, tabaco de mascar, tabaco para aspirar, puros, puritos, rapé (tabaco en polvo), tabaco kretek (cigarrillos hechos de tabaco indonesio) para fumadores; sucedáneos o sustitutos del tabaco (no para uso médico); tabaco especialmente preparado para ser calentado; artículos para fumadores; dispositivos electrónicos para calentar tabaco y sustitutos del tabaco para su inhalación; vaporizadores bucales para fumadores de la clase 34; y Registro N°1359988 Marca NEO Protege Aceites de baño para el cuidado del cabello; aceites para el cabello; bálsamo para el cabello; champús y acondicionadores para el cabello; cosméticos y maquillaje; cremas para el cabello; decolorantes para el cabello; gel y mousse para</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1481979	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de SORALUX ASESORÍAS Y LOGÍSTICA INTEGRAL EN COMERCIO INTERNACIONAL SPA	Mixta	SORA LUX	<p>1. Que, en la presente solicitud singularizada precedentemente se notificó al solicitante con fecha 28 de noviembre de 2022 una resolución de observaciones de fondo a fin de informarle que la marca solicitada incurría en la causal de irregistrabilidad contemplada en los artículos 19 y 20 letra h) inciso 1° de la ley N°19.039. La marca solicitada presenta igualdad o semejanza gráfica y fonética, lo cual podría prestarse para inducir a error, en relación al Registro N°927788, marca SORA, que distingue Bicicletas eléctricas, bicicletas y sus repuestos y partes y piezas, a saber; cubos, cubos de engranaje interior, cubo con dinamo en el exterior, palancas de desconexión rápida de cubo, dispositivos de desconexión rápida de cubo, palancas de desconexión de velocidad, palancas de cambio de velocidad (o de caja de cambios), cambios (derailleurs), delanteros, cambios (derailleurs) traseros, guía cadenas, desembragues, estrellas, poleas adaptadas para usar con bicicletas, cadenas para bicicletas, cables de cambios, cigueñales (manivelas), juegos de cigueñales, ruedas delanteras de cadena, pedales, abrazaderas de pies, palancas de freno, frenos delanteros, frenos traseros, cables de frenos, balatas, aros (llantas), ruedas, rayos, abrazaderas para rayos, soportes (escuadras) inferiores, puntales de silla, desenganche rápido de puntal de silla, partes de cabezal para el conjunto marcohorquilla, suspensiones, manubrios, barras de manubrio, empuñaduras para manubrios, extremos de manubrio, pilares para sillín, sillines, cambios controlados por computación, bolsas para ruedas de bicicleta, indicadores de posición de cambios para bicicletas, de la clase 12; Registro N°1213268, marca ZORA, que distingue Vehículos terrestres a motor, a saber, automóviles, con exclusión de bicicletas, sus repuestos y accesorios, de la clase 12; Registro N°862772, marca LUX, que distingue Jabones no medicinales y sustancias preparadas o elaboradas para lavar, limpiar, despercutir, decolorar y quitar manchas, detergentes, sales, lejías y azul de lavar, almidón y sustancias para bruñir telas y ropas, pastas, pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales; mármoles, lozas, vidrios y objetos diversos, jabones de tocador no medicinales, cosméticos, lociones y perfumería. Líquidos, polvos, pastas y cremas para los dientes y el cutis, sustancias y preparaciones especiales usadas en el tocador y el baño; depilatorios y tónicos para el cabello no medicinales, sustancias aromáticas naturales y artificiales para quemar, artículos colorantes de tocador, de la clase 3; Registro N°863784, marca LUX, que distingue Trementina y ceras para pulir pisos, muebles y diversas superficies, de la clase 3; Máquinas, aparatos e instrumentos para cuidar los pisos y los muebles, para barrer, limpiar y lustrar; máquinas para lavar loza; máquinas para</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1485070	LUIS EDUARDO CONCHA EBELING, en representación de BIOFUTURO LTDA.	Mixta	BIOSUZUKII	Con protección al conjunto y sin protección al segmento "BIO" y "SUZUKII" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039
1493874	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de XTEN Limited	Denominativa	STRZ	
1493921	ALPHA PRIMA SPA, en representación de Giselle Patricia Araya Araya	Mixta	KHANA	
1493943	David Armando Cornejo Lahaye, en representación de M&L Araucania SpA	Mixta	Mánchester	Con protección al conjunto y sin protección al resto de los términos contenidos en la etiqueta individualmente considerados de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1493944	Óscar Andrés Mardones Mellado, en representación de M&L Araucania SpA	Mixta	M	
1493976	ALESSANDRI & COMPAÑIA, en representación de MARGARITAVILLE ALCOHOL BEVERAGE TRUST	Figurativa		
1493977	ESTUDIO FEDERICO VILLASECA Y CIA., en representación de CHIESI FARMACEUTICI S.P.A.	Denominativa	LAMZEDE	
1493978	HÉCTOR OCTAVIO CARREÑO NIGRO, en representación de Hydrocar Chile S.A.	Denominativa	inoxpa	
1493995	Aldo Carlo Claros Caceres, en representación de Recicladora Terramet SpA	Mixta	Terramet	Con protección al conjunto y sin protección al resto de los términos contenidos en la etiqueta individualmente considerados de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1494015	Sargent & Krahn, en representación de Citizen Watch Company of America, Inc. d/b/a Bulova	Denominativa	BOLD AT HEART	
1494036	SILVA Y CIA., en representación de Chubb INA Holdings Inc.	Denominativa	BLINK BY CHUBB	
1494075	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de National Audubon Society, Inc.	Denominativa	AUDUBON	
1494093	Retamal Matus Salomón	Denominativa	DOMINGO ROSA	
1494172	FRANKLIN PATRICIO ESPINOZA VÉLIZ, en representación de CALLEGARI E HIJOS LTDA	Mixta	ACALLEGARI	Con protección al conjunto y sin protección al resto de los términos contenidos en la etiqueta individualmente considerados de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039
1494173	FRANKLIN PATRICIO ESPINOZA VÉLIZ, en representación de CALLEGARI E HIJOS LTDA	Mixta	ACALLEGARI	Con protección al conjunto y sin protección al resto de los términos contenidos en la etiqueta individualmente considerados de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1494184	Cristian Aravena Díaz, en representación de Luft spa	Denominativa	luft salud	Con protección al conjunto y sin protección al término "salud" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039
1494195	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de ALIX AVIEN KOZMETIK SANAYI TICARET ANONIM SIRKETI	Mixta	ALIX A VIEN	
1494197	AZ Y COMPAÑIA, en representación de AGROINDUSTRIAL KIMITEC, S.L.	Denominativa	Mitö	
1494300	Dellafori Abogados SpA., en representación de PROSEGUR Compañía de Seguridad, S.A.	Mixta	Sendity	
1494338	Prestaciones y Asesorías Jurídica Patmark Limitada, en representación de Gear Up International Limited	Figurativa		
1494382	ESTUDIO FEDERICO VILLASECA Y CIA., en representación de BRISTOL-MYERS SQUIBB COMPANY	Mixta	BMS On	
1494385	Estudio Federico Villaseca y Cia., en representación de SSANGYONG MOTOR COMPANY	Denominativa	TORRES	
1494419	ALEXANDER MAREK LIEBERMAN BOWERS, en representación de Inversiones y comercializadora CyC Ltda	Denominativa	lepotit	
1494503	SILVA Y CIA., en representación de Enaex S.A.	Denominativa	SOFTLINE	
1494532	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de Nintendo of America Inc.	Denominativa	PIKACHU	
1494537	Miño Gestion Asociados Ltda, en representación de BOBIBOBI INTERNACIONAL CHILE SPA	Mixta	BOBI BOBI	
1494554	ALESSANDRI & COMPAÑIA, en representación de Kraft Foods Group Brands LLC	Mixta	KRAFT MAYODELI	Con protección al conjunto y sin protección al término "MAYODELI" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039
1494561	FERNANDO FERNÁNDEZ TELLERÍA, en representación de SHANGHAI LANHAO ELECTRIC CO.,LTD.	Figurativa		
1494583	Catalina Yahiza Atal Yacksic, en representación de Bazar Carolina Salazar Moya E.I.R.L.	Mixta	Amai kumo	
1494601	Yarela Stephanie Moreno Robles	Denominativa	Yajumi	
1494621	Doménica Ignacia Sadler Barberis, en representación de Viña Corral Victoria SpA	Denominativa	PANCORA	
1494622	AR Consulting SPA, en representación de UNESDI DISTRIBUCIONES, S.A.	Denominativa	CUIRASS	



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1494631	Estudio Federico Villaseca y Compañía, en representación de Universidad de Antofagasta	Mixta	Optoblu	
1494632	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de ROMAN ALEXIS GOLOTT GARCIA	Mixta	MONOSTEEL	
1494638	Clarke Modet y C° Chile SpA, en representación de SEAT S.A.	Denominativa	UrbanRebel	
1494661	ALBAGLI ZALIASNIK & CIA, en representación de COMPAÑÍA MINERA SAN GERÓNIMO	Mixta	Copper mind	Con protección al conjunto y sin protección al término "Copper" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039
1494689	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de VJFB Worldwide IP B.V.	Denominativa	VJFB	
1494700	IGNACIO MIGUEL MARTÍNEZ CORNEJO, en representación de AMPARIN, S.A. DE C.V.	Mixta	CHAMOY Y AMIGUIS	
1494711	E-MARCAS SPA, en representación de FRANCISCO DIONICIO QUINTANA LIZAMA	Mixta	QUINRRY	
1494712	IGNACIO MIGUEL MARTÍNEZ CORNEJO, en representación de AMPARIN, S.A. DE C.V.	Mixta	CHAMOY Y AMIGUIS	
1494736	DAVID RAMÓN ALMARZA VÁSQUEZ, en representación de PETER ALEJANDRO RETAMALES RAMÍREZ	Denominativa	PR ARREGLATODO.CL	Con protección al conjunto y sin protección a los segmentos "ARREGLA" y ".CL" individualmente considerados de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1502095	Andrés Anselmo Aguayo Díaz, en representación de COSCO SHIPPING Lines Co., Ltd.	Mixta	S SYNCONHUB	
1502098	José Miguel Valdés Valdés	Mixta	KANGURO BOXING	Con protección al conjunto y sin protección al término "boxing" y los demás términos contenidos en las etiquetas individualmente considerados de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1502154	FANY ANDREA ASTORGA CARO, en representación de SOCIEDAD DE ALIMENTOS LEEFOOD SPA	Mixta	XING	Que de un nuevo examen de los antecedentes y de la contestación realizada, se constata que no se configuran los supuestos de la causal en relación a los productos solicitados, debido a las diferencias de coberturas que presentan los signos en conflicto, y por tanto, se reconsidera observación de fondo.
1502166	FERNANDO FERNÁNDEZ TELLERÍA, en representación de ALEJANDRO MANUEL MARRERO	Denominativa	POORBOY'S WORLD	
1502201	AR Consulting SPA, en representación de B.T. SWEET LTD	Denominativa	CAMBYA	

Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1502227	Catalina Barrientos Cerda, en representación de Inversiones la Interna SpA	Denominativa	la interna	
1502306	FERNANDO FERNÁNDEZ TELLERÍA, en representación de DELIVERY HERO LATAM MARKETPLACE HOLDING S.A.	Denominativa	PedidosYa Envios	Con protección al conjunto y sin protección al término "envíos" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1502307	FERNANDO FERNÁNDEZ TELLERÍA, en representación de DELIVERY HERO LATAM MARKETPLACE HOLDING S.A.	Mixta	PedidosYa Envios	Con protección al conjunto y sin protección al término "envíos" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1502338	Paola Ferrada Becerra, en representación de Vipal Chile SA	Denominativa	CDR NEUMATICOS	Con protección al conjunto y sin protección al término "NEUMATICOS" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1502349	CARMEN GLORIA SILVA AMAYA, en representación de INVERSIONES TIERRAS DE COYANCO LIMITADA	Denominativa	COYANCO	
1502358	CARMEN GLORIA SILVA AMAYA, en representación de INVERSIONES TIERRAS DE COYANCO LIMITADA	Denominativa	TIERRAS DE COYANCO	
1502391	Ludwig Ricardo Corales Marti	Mixta	Güln Kürüf	Con protección al conjunto y sin protección a los demás términos contenidos en las etiquetas individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1502440	BRYAN MICHAEL KERNITSKY BARNATAN, en representación de Concord Bicycle Assets, LLC	Denominativa	FANIA	
1502442	BRYAN MICHAEL KERNITSKY BARNATAN, en representación de Concord Bicycle Assets, LLC	Mixta	FANIA	
1502452	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de INMERSIÓN SUBMARINA PROFESIONAL SPA	Mixta	INSUBUCEO INMERSIÓN SUBMARINA	Con protección al conjunto y sin protección al término "buceo e inmersión submarina " individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1502461	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de Huons Bio Pharma Co., Ltd.	Denominativa	HUTOX	
1502482	Valeria Andrea Schonstedt Geldres, en representación de Agrícola y Comercializadora Nepomusena SPA	Denominativa	Rangkül	
1503271	Mariela De Lourdes Ruiz Salazar, en representación de Sociedad Comercial De Maquinarias Y Tecnología Moiltech Limitada	Mixta	Dragon Jetters	



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1503273	Mariela De Lourdes Ruiz Salazar, en representación de Sociedad Comercial De Maquinarias Y Tecnología Moiltech Limitada	Mixta	Dragon Jetters	
1503317	Andrés Anselmo Aguayo Díaz, en representación de Sociedad Marítima Y Comercial Somarco Limitada	Mixta	S	
1504337	ALESSANDRI & COMPAÑIA LIMITADA, en representación de FOUNDATION CONSUMER BRANDS LLC	Denominativa	BREATHE RIGHT	
1504429	José Francisco Berríos Momberg	Denominativa	CINEMASUITE	
1504560	Alexis Julio Robles Rojas	Denominativa	Ókiddo	
1504584	Omar Arellano D'orival	Mixta	D'ORI NGEN	Con protección al conjunto y sin protección a las demás palabras insertas en la etiqueta de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley N° 19.039.
1504730	Luis Ignacio Olmedo Bustos, en representación de Wesco Distribution, Inc.	Mixta	W	
1504731	Luis Ignacio Olmedo Bustos, en representación de Wesco Distribution, Inc.	Mixta	W	
1504870	SARGENT & KRAHN , en representación de CENCOSUD S.A.	Denominativa	CencoPay	
1504873	SARGENT & KRAHN , en representación de CENCOSUD S.A.	Denominativa	CencoPay	
1504875	SARGENT & KRAHN , en representación de CENCOSUD S.A.	Denominativa	CencoPay	
1504877	SARGENT & KRAHN , en representación de CENCOSUD S.A.	Denominativa	CencoPay	
1504886	SILVA Y CIA., en representación de KSB SE & Co. KGaA	Denominativa	D-max	
1504888	SILVA ABOGADOS, en representación de Huilo Huilo Desarrollo Inmobiliario SpA	Denominativa	HUILO HUILO OUTDOOR EXPERIENCE	Con protección al conjunto y sin protección a "OUTDOOR EXPERIENCE" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1504934	Luis Eduardo Concha Ebeling, en representación de Mamas Mateas SpA	Denominativa	MINI REST	
1504941	Luis Eduardo Concha Ebeling, en representación de Mamas Mateas SpA	Denominativa	MINI REST	
1505009	SILVA ABOGADOS, en representación de AMAKHA PARIS COMERCIO DE PRODUCTOS DE PERFUMARIA LTDA	Mixta	AMAKHA	



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1505029	Mahish Kumar Sadarangani Mahboobani, en representación de Stierlift S.a.	Denominativa	Stierlift Chile	Con protección al conjunto. Sin protección a "Chile" de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1505161	Pablo Esteban Toledo Torrealba, en representación de Productora De Eventos Mvp Spa	Mixta	MVP	
1505254	ALESSANDRI & COMPAÑIA LIMITADA, en representación de L'Oreal (UK) Limited	Mixta	COUTURE BABY CLUTCH	
1505407	Juan Ignacio Román Marcos	Mixta	Lemulab	
1505420	Eladio Agenor Piña Gálvez	Mixta	VISION CONSULTING	Con protección al conjunto y sin protección al término "CONSULTING" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley N°19.039.
1505431	Flores Acevedo Abogados Spa , en representación de Holding Ftjg Spa	Denominativa	Icartransfer	
1505432	Josefh Christoper Pérez Zuluaga	Denominativa	Chivalric	
1505433	Flores Acevedo Abogados Spa , en representación de Holding Ftjg Spa	Denominativa	Icarcheck	
1505452	Mauricio José Zamorano Valdivia	Mixta	AT ENERGY	Con protección al conjunto y sin protección al término "ENERGY" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley N°19.039.
1505501	María Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de Miguel Antonio Carvacho Rengifo	Denominativa	PETROEXPRES	
1505502	María Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de Miguel Antonio Carvacho Rengifo	Denominativa	PETROWORK	
1505503	Constanza Javiera Villalobos Escobar, en representación de Kamila Ignacia Bu-autun Castillo	Denominativa	SALVA UNA VIDA, ADOPTA	
1505510	Jaime Abelardo Duvanced Cuevas, en representación de Carlos José Cerda Sánchez	Mixta	PEGUAL	
1505521	María Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de Claudio Alberto Narváez Ortega	Mixta	WU SUSHI & COMIDA PERUANA - DELIVERY	Con protección al conjunto y sin protección a las palabras "SUSHI & COMIDA PERUANA - DELIVERY" individualmente consideradas de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley N°19.039.
1505525	Romina Paz Polla Cortez, en representación de Import Export Fandi Limitada	Mixta	FANDI	
1505529	María Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de Sociedad Databasis SpA	Mixta	DATABASIS GROUP	Con protección al conjunto y sin protección al término " GROUP" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley N°19.039.



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1505531	María Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de CARDIOSOLUCIONES SPA	Denominativa	Cardiosoluciones	Con protección al conjunto y sin protección a los segmentos cardio y soluciones individualmente considerados de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley N° 19.039.
1505660	Walter Rodrigo Cooper Cortés, en representación de Gonzalo Andrés Auil Galindo	Denominativa	BONVIDA	
1505662	Walter Rodrigo Cooper Cortés, en representación de Gonzalo Andrés Auil Galindo	Denominativa	BONVIDA	
1505665	Cristian José Mir Balmaceda, en representación de Cachay S.a.	Denominativa	ARROYO VERDE	
1505673	Nicolás Ignacio Igor Carrasco, en representación de Vinicola Nicolas Igor Carrasco E.I.R.L.	Mixta	Rivera de Lonquén	
1505691	Pablo Hernán Figueroa Gutiérrez, en representación de OBREQUE Y SALAZAR LIMITADA	Mixta	OBSAL	
1505694	Pablo Hernán Figueroa Gutiérrez, en representación de CLASFY SpA	Mixta	CLASFY	
1505705	ALESSANDRI & COMPAÑIA LIMITADA, en representación de SOLUCIONES DE MOVILIDAD SPA	Figurativa		
1505719	Ignacio Javier Mattar Martínez, en representación de Henkel Ag & Co. Kгаа	Denominativa	ACHESON	
1505729	Alex Rodrigo Severín Saavedra, en representación de Productora Multimedial Atiempo Limitada	Mixta	Lila Rayén	
1505730	Mauro Dellafori Albala, en representación de Andes Industrial Ltda.	Denominativa	INDUSPOT	
1505768	Bryan Michael Kernitsky Barnatan, en representación de Derco Spa	Figurativa		
1505770	Bryan Michael Kernitsky Barnatan, en representación de Derco Spa	Figurativa		
1505884	ESTUDIO CAREY LTDA. , en representación de Genomma Lab Internacional, S.A.B. de C.V.	Denominativa	INTIMO LOMECAN, EL AROMA DE LA SALUD	
1505887	ESTUDIO CAREY LTDA. , en representación de Genomma Lab Internacional, S.A.B. de C.V.	Denominativa	SHOT B, YO SHOT ENERGÍA Y BIENESTAR	
1505896	SARGENT & KRAHN , en representación de ESMAX DISTRIBUCION LIMITADA	Denominativa	ESTOP	



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1505897	SARGENT & KRAHN , en representación de ESMAX DISTRIBUCION LIMITADA	Denominativa	ESTOP	
1505898	SARGENT & KRAHN , en representación de ESMAX DISTRIBUCION LIMITADA	Denominativa	ESMAX	
1505942	Claudio Alberto Stange Garrido, en representación de Cervecería Tantau Spa	Mixta	Cerveza Biloche	Con protección al conjunto y sin protección al término "Cerveza" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1505956	Mario César Amigo Reyes, en representación de Alimentos Fruna Ltda.	Denominativa	PAPALOTE	
1505988	ESTUDIO CAREY LTDA. , en representación de Genomma Lab Internacional, S.A.B. de C.V.	Denominativa	ASEPXIA NO TE MANCHES CON LA GRASA	
1506004	Andrés Anselmo Aguayo Díaz, en representación de Aceros Aza S.a.	Denominativa	TUERCA SAFEROCK MT	Con protección al conjunto y sin protección al término "TUERCA" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley N°19.039.
1506007	Andrés Anselmo Aguayo Díaz, en representación de Aceros Aza S.a.	Denominativa	TUERCA SAFEROCK ESTÁNDAR	Con protección al conjunto y sin protección a las palabras "TUERCA" y "ESTÁNDAR" individualmente consideradas de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley N°19.039.
1506010	Andrés Anselmo Aguayo Díaz, en representación de Aceros Aza S.a.	Denominativa	PLANCHUELA SAFEROCK PA	Con protección al conjunto y sin protección al término "PLANCHUELA" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley N°19.039.
1506011	Andrés Anselmo Aguayo Díaz, en representación de ACEROS AZA S.A.	Denominativa	PERNO SAFEROCK	Con protección al conjunto y sin protección al término "PERNO" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley N°19.039.
1506016	SILVA Y CIA., en representación de Parque Arauco S.A.	Denominativa	ARAUCO+	
1506017	MARINO PORZIO, en representación de ITAÚ CORPBANCA	Denominativa	Itaú Hecho Contigo	
1506018	SILVA Y CIA., en representación de Televisión Nacional de Chile	Denominativa	EL SHOW DE LOS LIBROS	
1506019	Nicole Andrea Aránguiz Valenzuela, en representación de Colchones Rosen S.a.i.c.	Mixta	Rosen Outlet	Con protección al conjunto y sin protección al término "Outlet" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley N°19.039.
1506020	MARINO PORZIO, en representación de ITAÚ CORPBANCA	Denominativa	Hecho Contigo	
1506022	Nicole Andrea Aránguiz Valenzuela, en representación de Colchones Rosen S.a.i.c.	Mixta	Rosen	



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1506023	Nicole Andrea Aránguiz Valenzuela, en representación de Colchones Rosen S.a.i.c.	Mixta	Rosen	
1506024	Nicole Andrea Aránguiz Valenzuela, en representación de Colchones Rosen S.a.i.c.	Mixta	Rosen	
1506043	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de KIMONKEY SPA	Mixta	KIMONKEY	
1506049	ALESSANDRI & COMPAÑIA LIMITADA, en representación de COMPAÑIA DE PETROLEOS DE CHILE COPEC S.A.	Denominativa	Pronto Express	Con protección al conjunto y sin protección al término "Express" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley N°19.039.
1506060	Debora Elizabeth Molina Gaete, en representación de Kai Zen SpA	Mixta	ZENKAI	
1506099	Valentina Paz Manríquez Arancibia, en representación de Pablo Andrés Montalva Alvarado	Denominativa	HEXÁGONO	
1506100	ESTUDIO CAREY LTDA. , en representación de Alimentos y Frutos S.A.	Figurativa		
1506107	Estudio Vanzulli & Asociados, en representación de Grupo Extremo Sur S.a	Denominativa	FIGOUOMO	
1506108	Pilar Moreno Donoso, en representación de Grupo Extremo Sur S.A.	Denominativa	FIGOUOMO	
1506125	Freddy Jose Gutierrez Malave, en representación de Wanting Cai	Mixta	GOLOV.EJOY	



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M5:

Concesión de Marcas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1363965	Alessandri & Compañía, en representación de Federación Nacional de Cafeteros de Colombia	Mixta	SENSORIA BY BUENCAFÉ	Número de Registro: 1387111
1364155	Pablo Eduardo Polit Corvalán, en representación de Emilio Ernesto Polit Corvalán	Mixta	Fibra Research	Número de Registro: 1387112
1385772	Valentina Antonella Venturelli Santa María, en representación de Fresenius Kabi AG	Mixta	FRESENIUS KABI	Número de Registro: 1387235
1395377	Valentina Antonella Venturelli Santa María, en representación de Alltech, Inc.	Denominativa	ALLTECH NVGEN PACK	Número de Registro: 1387236
1395848	Valentina Antonella Venturelli Santa María, en representación de Vectormex International, Inc.	Denominativa	VECTORGLOBAL	Número de Registro: 1387237
1396392	Alessandri & Compañía, en representación de Eygn Limited	Denominativa	EY BUILDING A BETTER WORKING WORLD	Número de Registro: 1387113
1455047	Alessandri & Compañía, en representación de Viña Morandé S.A.	Mixta	OS ORIGEN SUR	Número de Registro: 1387114
1457327	Covarrubias & Cia., en representación de Kia Corporation	Mixta	KIA Connect Lite	Número de Registro: 1387238
1464999	AR Consulting SPA, en representación de CNP Assurances	Mixta	CNP	Número de Registro: 1387239
1465022	Mühlenbrock & Kühner SPA., en representación de RRH Actividades Inmobiliarias Limitada	Mixta	TAREK PROPIEDADES	Número de Registro: 1387115
1467417	Sargent & Krahn, en representación de Dart Industries Inc.	Denominativa	SUPERSONIC	Número de Registro: 1387240
1467720	Marlene Brokering Schumacher, en representación de Smart Wines Gmbh	Denominativa	Smart Wines	Número de Registro: 1387116
1469231	Johansson & Langlois, en representación de School of Rock, LLC.	Denominativa	METHOD ENGINE	Número de Registro: 1387117
1470544	Estudio Carey Ltda., en representación de Multicaja S.A.	Denominativa	KLAP	Número de Registro: 1387118
1470719	Johansson & Langlois, en representación de Banco de Chile	Denominativa	Cuentas con el Chile	Número de Registro: 1387241
1471434	Eric Esteban Castro Riquelme, en representación de Ediciones Urano S.A	Mixta	AMABOOK	Número de Registro: 1387242
1471916	S P Mark Ltda., en representación de Claudio Alonso López Larenas	Denominativa	WITCHES	Número de Registro: 1387119
1472021	Jorge Antonio Moreno Saavedra, en representación de Sociedad Comercial Rodríguez Navarro SPA.	Mixta	Peach	Número de Registro: 1387120



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M5:

Concesión de Marcas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1472573	James Wilkins Binder, en representación de Gastronómica Anglo Itálica SPA.	Mixta	KOMBI STORE	Número de Registro: 1387121
1473692	Andrea Catalina Quiroga Huneeus, en representación de Inversiones y Rentas La Estantería Limitada	Mixta	PUF	Número de Registro: 1387122
1475906	Mühlenbrock & Kühner SPA., en representación de Inversiones Edelweiss Chile Ltda	Denominativa	GERMAGEL	Número de Registro: 1387123
1476324	Luis Antonio Medina del Gatto, en representación de Plásticos Dixie Limitada	Mixta	DIXIE	Número de Registro: 1387243
1476945	Alessandri & Compañía, en representación de L'oreal	Mixta	ROSE CUIREE ATELIER COLOGNE	Número de Registro: 1387124
1477838	Thomas David Vaughan	Mixta	Club Cannabis	Número de Registro: 1387125
1477844	Jary Ip SpA., en representación de Holding Dimeiggs S.A.	Denominativa	Dimerc Plus	Número de Registro: 1387126
1477845	Jary Ip SpA., en representación de Holding Dimeiggs S.A.	Denominativa	Dimerc2	Número de Registro: 1387127
1478261	Covarrubias & Cía., en representación de Yappy Pets Pte Ltd.	Denominativa	NURTURE PRO	Número de Registro: 1387244
1478803	Alessandri & Compañía, en representación de Specialized Bicycle Components, Inc.	Denominativa	TERO	Número de Registro: 1387128
1479285	Johansson & Langlois, en representación de Hanatour Service Inc.	Figurativa		Número de Registro: 1387129
1480304	Jorge Zeidan Mashini Facuse, en representación de Jenylove SPA.	Mixta	Jeny Love	Número de Registro: 1387130
1480514	Michael Richard Quezada Pérez, en representación de Macrofolio Estudio creativo Michael Richard Quezada Perez E.I.R.L.	Denominativa	Tejedoras de Camiña	Número de Registro: 1387131
1480528	Covarrubias & Cía., en representación de Zhejiang Permanent Cable Co., Ltd.	Mixta	Yjiu	Número de Registro: 1387245
1480587	Jorge Reinaldo Newman Lahsen, en representación de Opti Store SpA.	Mixta	ÓPTICAS SCHILLING	Número de Registro: 1387132
1480591	Jorge Reinaldo Newman Lahsen, en representación de Opti Store SpA.	Mixta	ÓPTICAS SCHILLING	Número de Registro: 1387133
1480601	Jorge Reinaldo Newman Lahsen, en representación de Opti Store SPA.	Mixta	ÓPTICAS SCHILLING	Número de Registro: 1387134
1480606	Jorge Reinaldo Newman Lahsen, en representación de Opti Store SPA.	Mixta	ÓPTICAS SCHILLING	Número de Registro: 1387135



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M5:

Concesión de Marcas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1480615	Jorge Reinaldo Newman Lahsen, en representación de Opti Store SPA.	Denominativa	SCHILLING	Número de Registro: 1387136
1480616	Jorge Reinaldo Newman Lahsen, en representación de Opti Store SpA.	Denominativa	SCHILLING	Número de Registro: 1387137
1480625	Mühlenbrock & Kühner SpA, en representación de Neotrade Chile SPA	Mixta	ISIBIS	Número de Registro: 1387246
1480627	Jorge Reinaldo Newman Lahsen, en representación de Opti Store SPA.	Mixta	OPTICAS OPTI-LUX	Número de Registro: 1387138
1480807	Jorge Antonio Moreno Saavedra, en representación de Paulo Ibar Orellana Cortés	Mixta	RPS	Número de Registro: 1387247
1481208	Alessandri & Compañía, en representación de Iconix Latin America LLC	Mixta	S	Número de Registro: 1387248
1481209	Alessandri & Compañía, en representación de Iconix Latin America LLC	Denominativa	STARTER	Número de Registro: 1387249
1482589	Simple Marcas SPA, en representación de Nicolás Patricio Guillón Maureira.	Mixta	Quirohhelp	Número de Registro: 1387250
1482597	Beuchat, Barros & Pfenniger, en representación de Editorial Jurídica de Chile	Denominativa	EDITORIAL ANDRES BELLO	Número de Registro: 1387139
1482600	Beuchat, Barros & Pfenniger, en representación de Editorial Jurídica de Chile	Denominativa	LIBRERIA ANDRES BELLO	Número de Registro: 1387140
1482931	Mühlenbrock & Kühner SPA., en representación de Transportes Sabra Chile SpA.	Mixta	SABRA	Número de Registro: 1387141
1483511	René Atilano Rojas Balboa	Mixta	PUERTOCUMBRE	Número de Registro: 1387142
1483625	Mühlenbrock & Kühner SpA, en representación de Element Mom LLC.	Mixta	ELEMENT MOM	Número de Registro: 1387251
1483916	Mühlenbrock & Kühner SpA, en representación de Holy Geek! SpA	Mixta	¡HOLYGEEK!	Número de Registro: 1387252
1484229	Mariela de Lourdes Ruiz Salazar, en representación de Rubén Darío Ávila	Mixta	Ri Ruben Inversiones	Número de Registro: 1387253
1484504	Beytia Badilla Davis SpA, en representación de Incitus Capital Administradora de Fondos de Inversion Privados S.A.	Mixta	INCITUS CAPITAL	Número de Registro: 1387254
1484512	Beytia Badilla Davis SpA, en representación de Incitus Capital Administradora de Fondos de Inversion Privados S.A.	Figurativa		Número de Registro: 1387255



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M5:

Concesión de Marcas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1486462	José Alamiro Espinoza Olguín, en representación de Licores Bou S.A.	Mixta	BOU 1929 BOU LEGADO	Número de Registro: 1387143
1486800	Johansson & Langlois, en representación de Nippon Denshin Denwa Kabushiki Kaisha (que también comercia como Nippon Telegraph and Telephone Corporation)	Mixta	NTT DaTa	Número de Registro: 1387144
1487078	Mühlenbrock & Kühner SPA., en representación de Amazing Early Learning Center SPA.	Mixta	AMAZING EARLY LEARNING CENTER	Número de Registro: 1387145
1487355	Silva y Cía., en representación de Maquinarias Sur S.A.	Mixta	MERITENS	Número de Registro: 1387146
1487828	Rodrigo Cooper Cortés, en representación de Cummins Inc.	Denominativa	POWERCARE	Número de Registro: 1387147
1487829	Rodrigo Cooper Cortés, en representación de Cummins Inc.	Denominativa	POWERCARE	Número de Registro: 1387148
1487983	Sargent & Krahn, en representación de Comercial K SPA.	Denominativa	MKO	Número de Registro: 1387149
1488129	Sargent & Krahn, en representación de Chocolaterie Guylian N.V.	Denominativa	GUYLIAN MASTER'S SELECTION	Número de Registro: 1387150
1488131	Sargent & Krahn, en representación de Chocolaterie Guylian N.V.	Denominativa	GUYLIAN	Número de Registro: 1387151
1488667	José Alamiro Espinoza Olguín, en representación de Viña Espaldares del Maipo S.A.	Denominativa	ESPALDARES DEL MAIPO	Número de Registro: 1387152
1488668	José Alamiro Espinoza Olguín, en representación de Viña Espaldares del Maipo S.A.	Denominativa	ESPALDARES DEL MAIPO	Número de Registro: 1387153
1488669	José Alamiro Espinoza Olguín, en representación de Licores Bou S.A.	Mixta	BOU 1929 BOU LEGADO	Número de Registro: 1387154
1488713	Manuel Ignacio Reyes Bustos, en representación de Av. Nueva Providencia 1363, of. 1004	Mixta	RST	Número de Registro: 1387256
1488777	Sargent & Krahn, en representación de AIT Worldwide Logistics, Inc.	Mixta	AIT WORLDWIDE LOGISTICS	Número de Registro: 1387155
1488778	Sargent & Krahn, en representación de AIT Worldwide Logistics, Inc.	Denominativa	AIT WORLDWIDE LOGISTICS	Número de Registro: 1387156
1488849	Gonzalo del Solar Celedón, en representación de Inversiones RMA Venture SpA	Mixta	Nanomed	Número de Registro: 1387257
1489135	Valentina Antonella Venturelli Santa María, en representación de Constructora de Pavimentos Asfálticos Bitumix S.A.	Mixta	CONO VIAL BITUMIX	Número de Registro: 1387258



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M5:

Concesión de Marcas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1489281	Bryan Michael Kernitsky Barnatan, en representación de Derco SpA.	Mixta	AUTOPIA DERCO	Número de Registro: 1387157
1489283	Bryan Michael Kernitsky Barnatan, en representación de Derco SpA.	Mixta	AUTOPIA DERCO	Número de Registro: 1387158
1489883	Lulu Chen	Mixta	Lulu BONITA	Número de Registro: 1387159
1490332	Rodrigo Cooper Cortés , en representación de Asociación Gremial de Cajas de Compensación de Asignación Familiar	Mixta	iii CajasdeChile A.G.	Número de Registro: 1387160
1490685	Sargent & Krahn, en representación de Philip Morris Brands Sàrl	Denominativa	FOREST MIX	Número de Registro: 1387161
1490687	Sargent & Krahn, en representación de Philip Morris Brands Sàrl	Denominativa	FOREST BREEZE	Número de Registro: 1387162
1490693	Sargent & Krahn , en representación de Endress+Hauser Conducta GmbH+Co. KG	Denominativa	CeraTrust	Número de Registro: 1387163
1490779	AB Mark Sociedad Ltda., en representación de Winflex SPA	Mixta	WINFLEX	Número de Registro: 1387259
1490946	Albagli, Zaliasnik & Cia., en representación de Comercializadora S.A.	Mixta	COMBINA CON EL PLANETA	Número de Registro: 1387164
1491007	Sargent & Krahn , en representación de Byhealth Co., Ltd.	Mixta	KEYLID	Número de Registro: 1387165
1491083	Johansson & Langlois , en representación de School of Rock, LLC.	Mixta	SCHOOL OF ROCK GEARSELECT	Número de Registro: 1387166
1491134	Miguel Ángel Martínez Zúñiga, en representación de 3it Ingeniería y Desarrollo SPA.	Mixta	3IT	Número de Registro: 1387167
1491314	Sargent & Krahn, en representación de Lucia Technologies B.V.	Denominativa	LUCIA TECHNOLOGIES	Número de Registro: 1387168
1491416	Valentina Antonella Venturelli Santa María, en representación de Salesforce.com, inc.	Mixta	Customer 360	Número de Registro: 1387260
1491452	Johansson & Langlois , en representación de Aconcagua Foods S.A.	Mixta	ACONCAGUA KETCHUP HOT JALAPEÑO	Número de Registro: 1387169
1491481	Sargent & Krahn , en representación de Milliken & Company	Mixta	MILLIKEN	Número de Registro: 1387170
1491842	María Sofía Tocornal Weihrauch, en representación de Facele SpA	Mixta	DocEle by FacEle	Número de Registro: 1387261
1491947	Sargent & Krahn , en representación de Virutex Ilko SPA.	Denominativa	Virutex cuidar nuestro mundo es un acto de amor	Número de Registro: 1387171



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M5:

Concesión de Marcas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1491948	Sargent & Krahn, en representación de Virutex Ilko SPA.	Denominativa	Virutex cuidar nuestro mundo es un acto de amor	Número de Registro: 1387172
1491949	Sargent & Krahn, en representación de Virutex Ilko SPA.	Denominativa	Virutex cuidar nuestro mundo es un acto de amor	Número de Registro: 1387173
1492046	Matías Eduardo Araya Varela, en representación de Andesbhumi Farmers International SPA	Denominativa	ANDESBHUMI	Número de Registro: 1387174
1492088	Daniel Vergara Guerrero	Mixta	LOS HERREROS	Número de Registro: 1387175
1492225	Jaime Andrés Rodríguez de la Peña, en representación de Shopylibre SpA.	Denominativa	MyCocos, Tus cocos te lo agradecerán	Número de Registro: 1387176
1492230	Jaime Andrés Rodríguez de la Peña, en representación de Shopylibre SpA	Denominativa	MyCocos, Diseñada para navegar por todas las zonas de tu cuerpo.	Número de Registro: 1387177
1492231	Jaime Andrés Rodríguez de la Peña, en representación de Shopylibre SpA.	Denominativa	MyCocos, Salva tus cocos	Número de Registro: 1387178
1492324	Valentina Antonella Venturelli Santa María, en representación de Shimano INC.	Figurativa		Número de Registro: 1387262
1492568	Sargent & Krahn, en representación de Sociedad de Recaudación y Pagos de Servicios Limitada	Denominativa	SERVIPAG, DONDE PAGAMOS LOS CHILENOS	Número de Registro: 1387179
1492582	Johansson & Langlois, en representación de Loma Licenciamiento De Marcas Ltda.	Mixta	LA MODA TRUSS	Número de Registro: 1387263
1492643	AB Mark Sociedad Ltda., en representación de Torregal Chile SPA.	Denominativa	ALMA LASERS	Número de Registro: 1387180
1492720	Sargent & Krahn, en representación de Pelikan Vertriebsgesellschaft mbH & Co. KG	Denominativa	INEO	Número de Registro: 1387181
1492856	Sargent & Krahn, en representación de Johnson & Johnson	Denominativa	TIGHT-N	Número de Registro: 1387182
1493080	Alessandri & Compañía, en representación de The Procter & Gamble Company	Figurativa		Número de Registro: 1387264
1493120	Hernán Torres Aguirre, en representación de Miriam Raquel Hernández Navarro	Denominativa	MYRIAM HERNANDEZ	Número de Registro: 1387183
1493131	Hernán Torres Aguirre, en representación de Miriam Raquel Hernández Navarro	Denominativa	UNICA, GRANDE Y NUESTRA	Número de Registro: 1387184
1493141	Alberto Vélez Jordán, en representación de Mr. Decks SpA	Mixta	La Movida DJ	Número de Registro: 1387265
1493164	Alejandro Sznur	Denominativa	Country Villarrica	Número de Registro: 1387266
1493216	LAM Abogados SpA, en representación de My Factoring SPA	Mixta	MY FACTORING FEJ-24/7	Número de Registro: 1387267



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M5:

Concesión de Marcas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1493218	Jarry IP SpA, en representación de TotalEnergies SE.	Denominativa	EXCELLIUM	Número de Registro: 1387185
1493260	Valentina Antonella Venturelli Santa María, en representación de Make-Up Art Cosmetics, Inc.	Denominativa	MAC STUDIO FIX EVERY-WEAR ALL-OVER FACE PEN	Número de Registro: 1387268
1493612	Alessandri & Compañía, en representación de Droguería Inti S.A.	Figurativa		Número de Registro: 1387269
1493855	Alessandri & Compañía, en representación de Pfizer INC.	Figurativa		Número de Registro: 1387270
1493863	Alessandri & Compañía, en representación de Pfizer INC.	Figurativa		Número de Registro: 1387271
1494072	Valentina Antonella Venturelli Santa María, en representación de Deutsche Pharma S.A.	Denominativa	PILOSEB	Número de Registro: 1387272
1494350	Alpha Prima SPA., en representación de Done-Drinks SPA.	Denominativa	BIORI	Número de Registro: 1387186
1494833	Johansson & Langlois, en representación de Traverre Therapeutics, Inc.	Denominativa	IDNEYO	Número de Registro: 1387187
1494834	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de Traverre Therapeutics, Inc.	Denominativa	KYDGRATA	Número de Registro: 1387188
1495328	Alejandro Arturo Eudaldo Candía Cuadra	Mixta	MATUASTO SALUD Y DEPORTE	Número de Registro: 1387189
1495456	Johansson & Langlois, en representación de Deutsche Transnational Trustee Corporation Inc	Mixta	¡OH MAI GAT!	Número de Registro: 1387190
1495899	Jhonny Sankari El Khoury	Mixta	BOMBO BURGER	Número de Registro: 1387191
1496015	Johansson & Langlois, en representación de Natra Midco S.L.	Denominativa	BELGID'OR	Número de Registro: 1387273
1496016	Johansson & Langlois, en representación de Natra Midco S.L.	Denominativa	LES P'TIT'S MINIS	Número de Registro: 1387274
1496247	Johansson & Langlois, en representación de Amber AI Limited	Mixta	WhaleFin	Número de Registro: 1387275
1496761	Valentina Guerra Jequier, en representación de Zatis Beauty SpA	Mixta	ZB Zatis Beauty	Número de Registro: 1387276
1496993	Johansson & Langlois, en representación de Brownlee & Fuster Corporation	Mixta	BioLosophy	Número de Registro: 1387277
1497974	Hugo Ricardo Arancibia Yáñez	Mixta	PRIMROSE	Número de Registro: 1387192
1498297	Felipe Ignacio Campos Aguilar, en representación de Jessie Meyer Barbarach	Mixta	Cook & Play	Número de Registro: 1387193
1498305	Pamela Andrea Lizana Mejías	Denominativa	La Usanza	Número de Registro: 1387194



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M5:

Concesión de Marcas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1498325	Sebastián Escalante Orellana, en representación de Hydroland SpA	Mixta	HYDROLAND	Número de Registro: 1387278
1499340	Mühlenbrock & Kühner SPA., en representación de Pamela Catalina Testart Vásquez	Mixta	GLOW BEAR	Número de Registro: 1387195
1500182	Catalina Andrea Inalaf Silva	Denominativa	TOKERAU	Número de Registro: 1387196
1500842	Silva y Cía., en representación de Comercial de Valores Factoring SPA	Mixta	COVAL SERVICIOS FINANCIEROS	Número de Registro: 1387279
1500843	Silva y Cía., en representación de Comercial de Valores Factoring SPA	Mixta	COVAL SERVICIOS FINANCIEROS	Número de Registro: 1387280
1500998	Sargent & Krahn, en representación de Roku, Inc.	Denominativa	ROKU TV READY	Número de Registro: 1387197
1501142	Bryan Michael Kernitsky Barnatan, en representación de Derco SpA	Mixta	FULL RENTAL DERCOMAQ	Número de Registro: 1387198
1501490	IdenBiz Chile E.I.R.L, en representación de Erasmo Rodrigo Vergara Salfate	Denominativa	BEERGARA	Número de Registro: 1387199
1501705	Albagli, Zaliasnik & Cía., en representación de Consultores Asociados de Marketing Cadem S.A.	Mixta	ADVOCACY by CADEM	Número de Registro: 1387200
1501822	Eva Salazar Morales, en representación de Morales SPA	Mixta	Morales	Número de Registro: 1387281
1501841	Albagli, Zaliasnik & Cía., en representación de Comercializadora S.A.	Denominativa	PASE READY	Número de Registro: 1387201
1501842	Albagli, Zaliasnik & Cía., en representación de Comercializadora S.A.	Denominativa	PASE READY	Número de Registro: 1387202
1502126	Estefania Judith Cucurella Pino	Mixta	Vegan Summer	Número de Registro: 1387282
1502467	Sargent & Krahn, en representación de Edwards Lifesciences Corporation	Denominativa	EVOQUE EOS	Número de Registro: 1387203
1502564	Javier Andrés Carreño Jaramillo, en representación de Comercial e Inversiones Jica Limitada	Mixta	Casaniños	Número de Registro: 1387283
1502567	Mahish Kumar Sadarangani Mahboobani, en representación de Inversiones, Inmobiliaria y Asesorías Ayun Limitada	Denominativa	ECOANDES	Número de Registro: 1387284
1502578	Sargent & Krahn, en representación de Johnson & Johnson	Denominativa	ISVXDEN	Número de Registro: 1387204
1502579	Sargent & Krahn, en representación de Johnson & Johnson	Denominativa	RESVELDEN	Número de Registro: 1387205



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M5:

Concesión de Marcas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1502624	Sargent & Krahn , en representación de Cencosud S.A.	Mixta	GIGA ATACADO	Número de Registro: 1387206
1502793	Luis Antonio Medina Del Gatto, en representación de Rosselot Joyas Limitada	Mixta	ROSSELOT	Número de Registro: 1387285
1502832	Luis Antonio Medina Del Gatto, en representación de Rosselot Joyas Limitada	Mixta	ROSSELOT	Número de Registro: 1387286
1502835	Luis Antonio Medina Del Gatto, en representación de Rosselot Joyas Limitada	Mixta	ROSSELOT	Número de Registro: 1387287
1502837	Luis Antonio Medina Del Gatto, en representación de Rosselot Joyas Limitada	Mixta	ROSSELOT	Número de Registro: 1387288
1502839	Luis Antonio Medina Del Gatto, en representación de Rosselot Joyas Limitada	Mixta	ROSSELOT	Número de Registro: 1387289
1502913	Sargent & Krahn , en representación de Esmax Distribución Limitada	Denominativa	VAMOS!	Número de Registro: 1387207
1502930	Defiende Tu Idea Spa., en representación de Mathias Alberto Eggers Hering	Mixta	ONE TALK	Número de Registro: 1387208
1502964	Lorena Alejandra Baez Larach	Mixta	Solitavoy	Número de Registro: 1387290
1503024	Andrew Colin Higham	Denominativa	Informalab	Número de Registro: 1387291
1503109	Mühlenbrock & Kühner Spa. , en representación de Comercial Dellwi Oil Chile Limitada	Mixta	DELLWI	Número de Registro: 1387209
1503141	Francisca Andrea Guajardo Guajardo	Mixta	AKimité	Número de Registro: 1387210
1503367	Juan Pablo de la Jara Andrews, en representación de Coexca S.A.	Mixta	CAMPO NOBLE EL ORIGEN DEL BUEN CERDO	Número de Registro: 1387211
1503435	Sargent & Krahn , en representación de Edwards Lifesciences Corporation	Denominativa	EVOQUE	Número de Registro: 1387212
1503439	Sargent & Krahn , en representación de AGC Inc.	Mixta	FLUON	Número de Registro: 1387213
1503442	Sargent & Krahn , en representación de Banco de Crédito e Inversiones	Denominativa	Bci Cuenta Digital	Número de Registro: 1387214
1503444	Sargent & Krahn , en representación de Banco de Crédito e Inversiones	Denominativa	Bci Cuenta Digital	Número de Registro: 1387215
1503446	Sargent & Krahn , en representación de Banco de Crédito e Inversiones	Denominativa	Cuenta Digital Bci	Número de Registro: 1387216



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M5:

Concesión de Marcas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1503447	Sargent & Krahn , en representación de Banco de Crédito e Inversiones	Denominativa	Cuenta Digital Bci	Número de Registro: 1387217
1503603	Mónica Andrea Morales Carrasco	Denominativa	colores de luz ilustraciones	Número de Registro: 1387218
1503614	Alpha Prima Spa, en representación de Consultoría Y Coaching Daniela Gutierrez E.i.r.l.	Denominativa	EN-COHERENCIA	Número de Registro: 1387292
1503663	Idenbiz Chile E.I.R.L., en representación de Mónica Beatriz Oyarzún Cabezas Consultoría E.I.R.L	Mixta	Mónica Oyarzún Desafiáte más	Número de Registro: 1387219
1503667	Idenbiz Chile E.I.R.L., en representación de Mónica Beatriz Oyarzún Cabezas Consultoría E.I.R.L.	Mixta	Mónica Oyarzún Desarrollo Personal	Número de Registro: 1387220
1503789	García Parot y Compañía SpA, en representación de Byd Company Limited	Mixta	dolphin	Número de Registro: 1387293
1503796	García Parot Y Compañía Spa, en representación de Byd Company Limited	Mixta	Sea Lion	Número de Registro: 1387294
1503856	García Parot Y Compañía Spa , en representación de Honor Device Co., Ltd.	Figurativa		Número de Registro: 1387295
1503862	Constanza Alejandra Morales Ravano	Denominativa	Veleta	Número de Registro: 1387221
1503870	García Parot Y Compañía Spa , en representación de Dongguan Williams Technology Co., Ltd.	Figurativa		Número de Registro: 1387296
1503884	Juan Carlos Castillo Ibáñez	Denominativa	Árboles Patrimoniales de Chile	Número de Registro: 1387222
1504105	Claudia Alejandra Debarbieri Lowener, en representación de Sociedad Importadora Y Exportadora Casa Tres Ltda	Denominativa	CASATRES	Número de Registro: 1387297
1504148	Hernán Filidor Vega Mercado	Denominativa	AONIRAFITING	Número de Registro: 1387298
1504150	Luis Alberto Jara Sarrúa	Figurativa		Número de Registro: 1387223
1504170	Hugo Alejandro Norambuena Bucher	Mixta	MOTOSTAR	Número de Registro: 1387299
1504269	Jorge Reinaldo Newman Lahsen, en representación de Torfresma Industrial Ltda.	Mixta	T	Número de Registro: 1387224
1505011	Alpha Prima SpA., en representación de Don Piñón SpA.	Mixta	Don Piñón	Número de Registro: 1387225
1505597	Sargent & Krahn , en representación de Arxada AG.	Denominativa	AXCELA	Número de Registro: 1387226
1505599	Sargent & Krahn , en representación de Arxada AG.	Mixta	AXCELA	Número de Registro: 1387227
1505600	Sargent & Krahn , en representación de Empresas Iansa S.A.	Mixta	CASA DEL AZÚCAR	Número de Registro: 1387228
1505704	Javier Andrés Segovia Villalobos	Denominativa	PowerGot	Número de Registro: 1387300



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M5:

Concesión de Marcas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1506149	Ernesto Jorge Carrasco Musa	Mixta	MORUS	Número de Registro: 1387229
1506326	Iván Andrés Carrasco Sazo, en representación de Inversiones Pacífico II Spa	Denominativa	BOMBAS PACIFICO	Número de Registro: 1387230
1506440	Luis Nicolás Altamirano Morales	Denominativa	ESTADOFILMICO	Número de Registro: 1387301
1506778	Camila Paz Gatica Salas	Mixta	Camila Gatica Terapia Ritual	Número de Registro: 1387302
1507660	Edward Milla Castro	Mixta	SMI Montajes Industriales	Número de Registro: 1387303
1507710	Mariela De Lourdes Ruiz Salazar, en representación de Inversiones O&G SpA	Mixta	MR. PANZER	Número de Registro: 1387304
1508185	Francisco Javier Paredes Gallegos	Mixta	SPACIO NOMADE	Número de Registro: 1387231
1508874	Jorge Reinaldo Newman Lahsen, en representación de Paloma de María Díaz Abasolo	Mixta	CAPITAN VENTURA	Número de Registro: 1387232
1508888	Jorge Reinaldo Newman Lahsen, en representación de Paloma de María Díaz Abasolo	Mixta	D DIAZ DE ITATA	Número de Registro: 1387233
1509022	Jorge Ernesto Figueroa Vásquez	Denominativa	SYNCHRONICITY	Número de Registro: 1387234
1509023	Defiende tu Idea SpA, en representación de Asesorías e Inversiones Mayro SpA	Mixta	MAYRO	Número de Registro: 1387305
1509356	Defiende Tu Idea SPA, en representación de René Augusto Alegría Vera	Mixta	UNA SALUD VETERINARIOS	Número de Registro: 1387306
1509358	Defiende Tu Idea SPA, en representación de René Augusto Alegría Vera	Mixta	UNA SALUD VETERINARIOS	Número de Registro: 1387307
1509359	Defiende Tu Idea SPA, en representación de René Augusto Alegría Vera	Mixta	UNA SALUD VETERINARIOS	Número de Registro: 1387308



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M6:

Rechazadas a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1479115	Sargent & Krahn, en representación de Cosmetic Warriors Limited	Denominativa	SNOW FAIRY	<p>Considerando:</p> <p>1. Que, en la presente solicitud singularizada precedentemente se notificó al solicitante con fecha 25 de noviembre de 2022 una resolución de observaciones de fondo a fin de informarle que la marca solicitada incurría en la causal de irregistrabilidad contemplada en los artículos 19 y 20 letra h) inciso 1° de la ley N°19.039. La marca solicitada presenta igualdad o semejanza gráfica y fonética, lo cual podría prestarse para inducir a error, en relación al Registro N°1256512, marca FAIRY, que distingue Preparaciones para blanquear y sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y preparaciones abrasivas; jabones; perfumería, aceites esenciales, preparaciones para la belleza y el cuidado del cuerpo; lociones capilares, dentífricos, de la clase 3.</p> <p>2. Que, con fecha 10 de enero de 2023 el solicitante contestó la observación de fondo señalando que las marcas deben ser analizadas como conjuntos marcarios. Sostiene que existen diferencias gráficas y fonéticas entre las marcas en disputa. Plantea que su marca goza de fama y notoriedad y que se encuentra registrada en el extranjero. Agrega que la marca pedida utiliza un complemento que permite distinguir una marca de otra. Señala que por ello no existe riesgo de confusión o engaño entre el público consumidor.</p> <p>3. Que, en atención a la causal de irregistrabilidad notificada, este Instituto ha centrado su análisis en determinar si concurren o no en la especie los hechos que constituyen dicha causal.</p> <p>4. Que, para lo anterior, se ha tenido en primer término en consideración el concepto de marca contenido en el artículo 19 de la Ley N° 19.039, que las define como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos. Que de lo anterior, fluye que la característica y función primordial y esencial de la marca es la de permitir la identificación de los productos y los servicios respectivos, asegurando una correcta vinculación al origen mercantil de los mismos, de modo de evitar la confusión en el público consumidor acerca de dicha procedencia.</p> <p>5. Que, en caso de gozar de los atributos que permiten su concesión, nuestra Ley consagra un derecho exclusivo y excluyente en favor del titular para la explotación de dicha marca en el mercado.</p> <p>6. Que, para asegurar aquel fin y determinar si en definitiva un signo</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M6:

Rechazadas a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1479646	MUHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de LED IMAGEN SPA	Mixta	LED RADIO	<p>Considerando:</p> <p>1. Que, en la presente solicitud singularizada precedentemente se notificó al solicitante con fecha 25 de noviembre de 2022 una resolución de observaciones de fondo a fin de informarle que la marca solicitada incurría en la causal de irregistrabilidad contemplada en los artículos 19 y 20 letra h) inciso 1° de la ley N°19.039. La marca solicitada presenta igualdad o semejanza gráfica y fonética, lo cual podría prestarse para inducir a error, en relación al Registro N° 1275953, marca LED STUDIO, que distingue Transmisión de señal para comercio electrónico vía sistemas de telecomunicación y sistemas de comunicación de datos. Provisión de canales de telecomunicación para servicios de televenta, de la clase 38.</p> <p>2. Que, con fecha 9 de enero de 2023 el solicitante contestó la observación de fondo señalando que las marcas deben ser analizadas como conjuntos marcarios. Sostiene que existen diferencias gráficas y fonéticas entre las marcas en disputa. Plantea que al determinar los elementos literales que componen cada uno de los signos sujetos a examen, es posible establecer que las marcas comparadas poseen 1 letra de diferencia, que las hacen totalmente distinguibles en el mercado, ya que existen 27 nuevas combinaciones de palabras, la letra de diferencia entre las marcas, en función de la cantidad de letras en el abecedario español. Sumado a esto, la marca pedida no contiene el signo "STUDIO", acuñado por la marca comparada, mientras que esta última, no tiene solicitado el signo RADIO, haciendo las marcas totalmente diferentes. Señala que por ello no existe riesgo de confusión o engaño entre el público consumidor.</p> <p>3. Que, en atención a la causal de irregistrabilidad notificada, este Instituto ha centrado su análisis en determinar si concurren o no en la especie los hechos que constituyen dicha causal.</p> <p>4. Que, para lo anterior, se ha tenido en primer término en consideración el concepto de marca contenido en el artículo 19 de la Ley N° 19.039, que las define como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos. Que de lo anterior, fluye que la característica y función primordial y esencial de la marca es la de permitir la identificación de los productos y los servicios respectivos, asegurando una correcta vinculación al origen mercantil de los mismos, de modo de evitar la confusión en el público consumidor</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M6:

Rechazadas a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1481871	Maria Teresa Montero Ramos	Mixta	KiO	<p>Considerando:</p> <p>1. Que, en la presente solicitud singularizada precedentemente se notificó al solicitante con fecha 24 de noviembre de 2022 una resolución de observaciones de fondo a fin de informarle que la marca solicitada incurría en la causal de irregistrabilidad contemplada en los artículos 19 y 20 letra h) inciso 1° de la ley N°19.039. La marca solicitada presenta igualdad o semejanza gráfica y fonética, lo cual podría prestarse para inducir a error, en relación al registro N°1332512, marca KIUO, que distingue Vestimenta de la clase 25.</p> <p>2. Que, con fecha 6 de enero de 2023 el solicitante contestó la observación de fondo señalando que las marcas deben ser analizadas como conjuntos marcarios. Sostiene que existen diferencias gráficas y fonéticas entre las marcas en disputa. Añade que la marca pedida utiliza un elemento figurativo que permite distinguir un signo del otro. Agrega ejemplos de la jurisprudencia de este Instituto en que se ha permitido la coexistencia de marcas con altos grados de similitud gráfica y fonética. Señala que por ello no existe riesgo de confusión o engaño entre el público consumidor.</p> <p>3. Que, en atención a la causal de irregistrabilidad notificada, este Instituto ha centrado su análisis en determinar si concurren o no en la especie los hechos que constituyen dicha causal.</p> <p>4. Que, para lo anterior, se ha tenido en primer término en consideración el concepto de marca contenido en el artículo 19 de la Ley N° 19.039, que las define como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos. Que de lo anterior, fluye que la característica y función primordial y esencial de la marca es la de permitir la identificación de los productos y los servicios respectivos, asegurando una correcta vinculación al origen mercantil de los mismos, de modo de evitar la confusión en el público consumidor acerca de dicha procedencia.</p> <p>5. Que, en caso de gozar de los atributos que permiten su concesión, nuestra Ley consagra un derecho exclusivo y excluyente en favor del titular para la explotación de dicha marca en el mercado.</p> <p>6. Que, para asegurar aquel fin y determinar si en definitiva un signo puede ser reclamado como un derecho exclusivo, este Instituto debe velar porque las marcas comerciales gocen de capacidad distintiva, para lo cual debe analizar además del signo en sí mismo, la cobertura</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M6:

Rechazadas a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1502318	Mariela de Lourdes Ruiz Salazar, en representación de Inversiones GLB SpA	Mixta	BUZOLA	<p>Que, en la presente solicitud singularizada precedentemente se notificó al solicitante con fecha 26/09/22 una resolución de observaciones de fondo a fin de informarle que la marca solicitada incurría en la causal de irreregistrabilidad contemplada en los artículos 19 y 20 letra h) inciso 1° de la ley N° 19.039. La marca solicitada presenta igualdad o semejanza gráfica y fonética, lo cual podría prestarse para inducir a error, respecto al N° 1016663, marca BUSSOLA, que distingue consultoría en recursos humanos de la clase 35; Registro N° 1364334, marca BUSSOLA, DESARROLLO DEL TALENTO Y GESTIÓN, que distingue Consultoría de personal; consultoría en organización y gestión de negocios; consultoría en recursos humanos; consultoría sobre gestión de personal; consultoría, gestión, planificación y supervisión de negocios, de la clase 35; Registro N° 1305206, marca BUSSOLA, que distingue Prendas de vestir; Uniformes deportivos; Uniformes laborales; Prendas de ropa de una sola pieza; Conjuntos de vestir para calentamientos y para entrenar; Ropa deportiva; Calzados; Artículos de sombrería; Abrigos; Bandanas; Calcetines; Camisetas térmicas deportivas; Chaquetas térmicas; Chaquetas; Cortavientos; Faldas; Poleras; Guantes; Gorros; Pantalones; Overoles; Camisas; Pijamas; Parkas; Ropa impermeable; Ropa de playa; Polerones; Ropa interior, de la clase 25.</p> <p>Que, con fecha 30/09/22 el solicitante contestó la observación de fondo señalando que las marcas son gráfica y fonéticamente distintas. Además las marcas cuentan con coberturas distintas.</p> <p>Considerando:</p> <p>Que, en atención a la causal de irreregistrabilidad notificada, este Instituto ha centrado su análisis en determinar si concurren o no en la especie los hechos que constituyen dicha causal.</p> <p>Que, para lo anterior, se ha tenido en primer término en consideración el concepto de marca contenido en el artículo 19 de la Ley N° 19.039, que las define como todo signo que sea susceptible de representación gráfica capaz de distinguir en el mercado productos, servicios o establecimientos industriales o comerciales. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, así como también, cualquier combinación de estos signos. Que de lo anterior, fluye que la característica y función primordial y esencial de la marca es la de permitir la identificación de los productos y los servicios respectivos, asegurando una correcta vinculación al origen mercantil de los mismos, de modo de evitar la confusión en el público consumidor acerca de</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M6:

Rechazadas a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1503278	Gerardo Rodrigo Alfredo Peñafiel Díaz, en representación de Química Quinta Spa	Denominativa	Ecox	
1503299	Debora Elizabeth Molina Gaete, en representación de Yosuan Paolo Ramos Tarifeño	Denominativa	DJ RAM	
1503319	Debora Elizabeth Molina Gaete, en representación de Slesvig Carrillo Salazar	Mixta	RUTA DE CHILE	



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M7:

Apelaciones Administrativas por interpuestas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1457337	SOLEDAD CASTRO ASOCIADOS, en representación de CHILECONVERGE SPA,	Denominativa	CHILECONVERGENTE	Resolviendo escrito de fecha 02/01/2023: A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense los autos al Tribunal de propiedad industrial. Al primer otrosí: Téngase presente la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, ha sido efectuado electrónicamente a la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl , sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO. Al segundo otrosí: Ocurrase ante quien corresponda. Al tercer otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder.
1457338	SOLEDAD CASTRO ASOCIADOS, en representación de CHILECONVERGE SPA	Denominativa	CHILECONVERGENTE	Resolviendo escrito de fecha 02/01/2023: A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense los autos al Tribunal de propiedad industrial. Al primer otrosí: Téngase presente la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, ha sido efectuado electrónicamente a la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl , sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO. Al segundo otrosí: Ocurrase ante quien corresponda. Al tercer otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder.



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M7:

Apelaciones Administrativas por interpuestas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1486435	HANS CHRISTOPH VON MARTTENS SOTO, en representación de Estética Pablo Ortiz E.I.R.L.	Mixta	Criolipo	Resolviendo escrito de fecha 03/01/2023: A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense los autos al Tribunal de propiedad industrial. Al primer otrosí: Téngase por acompañado. Al segundo otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder. Al tercer otrosí: Téngase presente el poder que se encuentra en el Registro de Custodia de Poderes. Al cuarto otrosí: Téngase presente la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, ha sido efectuado electrónicamente a la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl , sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO.
1492247	Hermés & Propiedad Intelectual Consultores Limitada, en representación de SOCIEDAD COMERCIAL VITIVINÍCOLA LA SIRCA SPA	Denominativa	OJO DEL AMO	Resolviendo escrito de fecha 30/12/2022: A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense los autos al Tribunal de propiedad industrial. Al primer otrosí: Téngase presente la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, ha sido efectuado electrónicamente a la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl , sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO. Al segundo otrosí: Téngase presente el poder que se encuentra en el Registro de Custodia de Poderes bajo el N°165276. Al tercer otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder.



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M7:

Apelaciones Administrativas por interpuestas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1493964	Ettore José Pruzzo Valencia	Mixta	Fratelli e Amici	Resolviendo escrito de fecha 30/12/2022: A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense los autos al Tribunal de propiedad industrial. Al primer otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder. Al segundo otrosí: Téngase presente la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, ha sido efectuado electrónicamente a la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl , sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO. Al tercer otrosí: Téngase presente. Al cuarto otrosí: Ocurrase ante quien corresponda.

Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M8:

Cúmplase de apelaciones administrativas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
1322603	ENRIQUETA GABRIELA GONZÁLEZ FUENZALIDA, en representación de FABRICA DE ESCOBILLAS INDUSTRIALES S.A. Resolución de cumplir fallo TPI que convalida resolución administrativa de solicitud impugnada	Mixta	ZEUS	Cúmplase y archívese
1377623	AZ Y COMPAÑÍA, en representación de Reign Beverage Company LLC Resolución de cumplir fallo TPI que convalida resolución administrativa de solicitud impugnada	Denominativa	REIGN TOTAL BODY FUEL	Cúmplase y archívese
1377698	LUIS IGNACIO OLMEDO BUSTOS, en representación de Spin Master Ltd. Resolución de cumplir fallo TPI que altera resol. admin. de solíc. impugnada (otorga registro)	Mixta	MIGHTY EXPRESS	Cúmplase, notifíquese y regístrese.
1379510	SARGENT & KRAHN, en representación de Universitas 21 LBG Resolución de cumplir fallo TPI que altera resol. admin. de solíc. impugnada (otorga registro)	Mixta	U21 UNIVERSITAS 21	Cúmplase, notifíquese y regístrese.
1391208	SILVA ABOGADOS, en representación de ENERGYSOURCE MINERALS LLC Resolución de cumplir fallo TPI que altera resol. admin. de solíc. impugnada (otorga registro)	Denominativa	ENERGYSOURCE MINERALS	Cúmplase, notifíquese y regístrese.
1463566	DIEGO AGUSTÍN ABURTO LOBOS, en representación de JUANA DEL CARMEN BOBADILLA MANRIQUEZ, ANDRO MAURICIO LOBOS BOBADILLA, LIDIA ONDINA LOBOS BOBADILLA y ADA SOLEDAD LOBOS BOBADILLA Resolución de cumplir fallo TPI que altera resol. admin. de solíc. impugnada (otorga registro)	Denominativa	LAS AVENTURAS DE OGÚ MAMPATO Y RENA	Cúmplase, notifíquese y regístrese.
1473095	JOSÉ FLORENCIO INFANTE MUÑOZ, en representación de CERVECERÍAS WEST JOSE FLORENCIO INFANTE EIRL Resolución de cumplir fallo TPI que convalida resolución administrativa de solicitud impugnada	Mixta	BARON	Cúmplase y archívese

Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M8:

Cúmplase de apelaciones administrativas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
1474820	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de CAMILA FERNANDA FULLE BUNSTER Resolución de cumplir fallo TPI que convalida resolución administrativa de solicitud impugnada	Mixta	ABROAD ACADEMY	Cúmplase y archívese
1475642	CARLOS ANTONIO URQUIETA SALAZAR, en representación de SERVICIOS PROFESIONALES SILVA PANZA Resolución de cumplir fallo TPI que altera resol. admin. de solíc. impugnada (otorga registro)	Mixta	PERICIALL	Cúmplase, notifíquese y regístrese.
1476413	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de MIGUEL ANGEL CORNEJO POBLETE Resolución de cumplir fallo TPI que altera resol. admin. de solíc. impugnada (otorga registro)	Mixta	Dcorativa mc	Cúmplase, notifíquese y regístrese.
1481130	MATÍAS IGNACIO CARRASCO GUZMÁN Resolución de cumplir fallo TPI que convalida resolución administrativa de solicitud impugnada	Denominativa	FRATELLO TRATTORIA	Cúmplase y archívese
1481345	MGA Abogados SPA, en representación de Carolina Pia Gutiérrez Ojeda Resolución de cumplir fallo TPI que altera resol. admin. de solíc. impugnada (otorga registro)	Denominativa	Meat Master	Cúmplase, notifíquese y regístrese.
1483094	FRANCISCO JAVIER SEPÚLVEDA HERNAIZ, en representación de ABS ABOGADOS S.A Resolución de cumplir fallo TPI que altera resol. admin. de solíc. impugnada (otorga registro)	Mixta	BIG TOMATE	Cúmplase, notifíquese y regístrese.
1486618	ARTURO RENÉ CASTILLO UNDURRAGA, en representación de M & S INVERSIONES LIMITADA Resolución de cumplir fallo TPI que altera resol. admin. de solíc. impugnada (otorga registro)	Mixta	VER HORIZONTE	Cúmplase, notifíquese y regístrese.
1487077	MARÍA MELANIA MIRANDA CARRASCO, en representación de SERVICIOS COMPUTACIONALES DOCTOR PERSONAL COMPUTER CHILE LIMITADA Resolución de cumplir fallo TPI que altera resol. admin. de solíc. impugnada (otorga registro)	Mixta	Dr. PC Chile	Cúmplase, notifíquese y regístrese.

Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M8:

Cúmplase de apelaciones administrativas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
1487631	Sargent & Krahn Procuradores Internacionales de Patentes y Marcas Limitada, en representación de Sol de Janeiro IP, Inc. Resolución de cumplir fallo TPI que altera resol. admin. de solíc. impugnada (otorga registro)	Denominativa	BRAZILIAN KISS	Cúmplase, notifíquese y regístrese.
1487633	Sargent & Krahn Procuradores Internacionales de Patentes y Marcas Limitada, en representación de Sol de Janeiro IP, Inc. Resolución de cumplir fallo TPI que convalida resolución administrativa de solicitud impugnada	Denominativa	BRAZILIAN GLOSSY	Cúmplase y archívese
1487944	AB MARK SOCIEDAD LTDA., en representación de COMERCIAL V-TEC LIMITADA Resolución de cumplir fallo TPI que altera resol. admin. de solíc. impugnada (otorga registro)	Denominativa	AUTOENCARPE	Cúmplase, notifíquese y regístrese.
1488249	AB MARK SOCIEDAD LTDA., en representación de EDUARDO CRISTHIAN FERRI MASCIO Resolución de cumplir fallo TPI que altera resol. admin. de solíc. impugnada (otorga registro)	Mixta	GOODCAR	Cúmplase, notifíquese y regístrese.
1489270	Claudio Ulloa Aguilera, en representación de Sociedad comercial quinientos grados limitada Resolución de cumplir fallo TPI que altera resol. admin. de solíc. impugnada (otorga registro)	Mixta	PAROLA	Cúmplase, notifíquese y regístrese.
1490087	IVÁN PAULO ARAOS MANCILLA, en representación de CENTRO DE NAVEGACIÓN AÉREA SPA Resolución de cumplir fallo TPI que altera resol. admin. de solíc. impugnada (otorga registro)	Mixta	EXPODRON	Cúmplase, notifíquese y regístrese.
1490408	Vladimir Emilio Flores Rojo, en representación de Caur Spa Resolución de cumplir fallo TPI que convalida resolución administrativa de solicitud impugnada	Mixta	Caur	Cúmplase y archívese
1492311	JAVIER EDUARDO SCHWERTER YÁÑEZ Resolución de cumplir fallo TPI que convalida resolución administrativa de solicitud impugnada	Denominativa	Casa Dominga	Cúmplase y archívese
1493620	Catalina Yahiza Atal Yacksic, en representación de Daniel Rojas Diaz Resolución de cumplir fallo TPI que altera resol. admin. de	Mixta	mazapanchito	Cúmplase, notifíquese y regístrese.



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M8:

Cúmplase de apelaciones administrativas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
	solic. impugnada (otorga registro)			



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M9:

Resoluciones de pagos incompletos

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
-----------	---------------	------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M10:

Avisos de rectificaciones de extractos para publicación en Diario Oficial

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1404338	JARRY IP SPA, en representación de TRATON SE	Figurativa		
1522643	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de BREMEN TOOLS ARGENTINA S.A.	Mixta	BREMEN QUALITÄT UND DESIGN	
1528050	Ab Mark Sociedad Ltda., en representación de Álvaro Antonio Godoy Palma	Mixta	GG GREEN GOODS	
1529827	Juan Enrique Céspedes Flores, en representación de José Mauricio Céspedes Rodríguez	Mixta	Pepo's Plant	



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
1357086	AR CONSULTING SPA, en representación de Halma Plc Resolución de aceptación parcial a registro	Denominativa	HALMA	
1357086	AR CONSULTING SPA, en representación de Halma Plc Fondo - Res. Desfavorable Escrito	Denominativa	HALMA	Visto, la resolución de fecha 21 de Diciembre de 2022 que apercibió a lo principal de la presentación de fecha 28 de Noviembre de 2022, en torno a aclarar o en su caso corregir la limitación de cobertura propuesta, circunscribiéndola estrictamente a los productos aceptados a trámite, sin extender la redacción a productos que no figuran en la referida aceptación, todo dentro de 10 días hábiles bajo sanción de tener por no limitada la cobertura, y encontrándose vencido el término para darle cumplimiento al referido requerimiento sin haber mediado acción útil para llevarlo a efecto, resuelvo: Declárese incurso apercibimiento de fecha 21 de Diciembre de 2022, y se tienen por no limitada la cobertura en los términos solicitados a lo principal de la presentación de fecha 28 de Noviembre de 2022.
1357086	AR CONSULTING SPA, en representación de Halma Plc Fondo - Res. Desfavorable Escrito	Denominativa	HALMA	No existiendo constancia en autos, que los productos identificados en el escrito como "productos relacionados con la astronomía" sean parte de la los productos aceptados a trámite en la presente solicitud, resuelvo: No ha lugar por improcedente.
1403865	Muñoz Jeanneret Alvarez y Cia, en representación de Asociación de Apicultores con Conciencia de la Comuna de Alhué Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	MIEL DE ALHUÉ	A lo principal: como se pide, corrija, entendiéndose concedida la inscripción del signo solicitado en forma indefinida, a contar de la fecha de asignación del número de registro, esto es del 5 de diciembre de 2022; al otrosí: por acompañados.
1432621	José Luis Dolarea Encina, en representación de Cooperativa Agroalimentaria Patagonia Verde Limitada Resolución de trámite administrativo - Remisión al SAG	Mixta	PALEUFÚ	
1472485	Omar Astorga Baez, en representación de Gonzalez Diseño Local SpA Fondo - Res. Desfavorable Escrito	Mixta	Cuarentatacos	A su escrito de fecha 15 de diciembre de 2022, A lo principal: Atendidos los fundamentos de la petición, arts 83 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, los cuales no resultan aplicables al procedimiento administrativo no contencioso, resuelvo a todo no ha lugar por improcedente. Al primer otrosí: Atendido el mérito de los antecedentes, y en especial, Que, la marca fue solicitada como "zapatos cuarentatacos", sin

Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
				<p>reivindicar la expresión "curtidos en el oficio".</p> <p>Que, la marca fue corregida de oficio mediante resolución notificada con fecha 15 de diciembre de 2021, eliminando la denominación "zapatos", puesto que no estaba contenida en la respectiva representación gráfica de la marca, sin que la solicitante pidiese la incorporación de la frase "curtidos en el oficio".</p> <p>Que, la solicitud fue publicada en el Diario Oficial con fecha 1 de abril de 2022.</p> <p>Que, la solicitud fue objeto de una observación de fondo, fundada en la existencia de una marca registrada previamente, a saber N° 1226515.</p> <p>Que, se confirió el plazo legal de 30 días para contestar la observación de fondo.</p> <p>Que, el solicitante presentó el escrito de cumplimiento de observaciones de fondo con infracción a lo dispuesto en el art 3 de Ley 19.799, otorgándose el plazo de 10 días para subsanar ratificando su presentación, sin que se haya dado cumplimiento a lo ordenado dentro del plazo conferido.</p> <p>Que, no habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado, se tuvo por no presentado el escrito de cumplimiento de observaciones, de conformidad al apercibimiento notificado con fecha 21 de noviembre de 2022.</p> <p>Que, con fecha 12 de diciembre de 2022, se notificó la resolución de rechazo de solicitud, fundado en el registro citado en la observación de fondo.</p> <p>Que, atendido lo expuesto precedentemente, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de LPI, no existiendo vicios de nulidad durante la tramitación de la solicitud,</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
				no ha lugar a lo solicitado. Al segundo otrosí: No habiendo alegado entorpecimiento dentro de plazo razonable y careciendo de fundamentos plausibles, no ha lugar. Al tercer otrosí: no ha lugar, estese a lo resuelto precedentemente. Al cuarto otrosí: téngase presente el poder. No ha lugar al patrocinio, constituyase en la oportunidad que corresponda. Al quinto otrosí: por acompañado.
1477101	Bryan Michael Kernitsky Barnatan, en representación de Azentio Software Private Limited Fondo - Res. Favorable Escrito	Denominativa	AZENTIO	A escrito de fecha 06-01-2023. A lo principal. Téngase por contestada la observación de fondo. Al otrosí. Téngase presente el poder que se encuentra en el Registro de Custodia de Poderes bajo el N° 187242.
1477491	RODOLFO ESTEBAN VALDEBENITO INOSTROZA, en representación de CONGELADOS HUECHURABA MARKET SpA Resolución de aceptación parcial a registro	Mixta	CH MARKET CONGELADOS HUECHURABA	
1477491	RODOLFO ESTEBAN VALDEBENITO INOSTROZA, en representación de CONGELADOS HUECHURABA MARKET SpA Fondo - Res. Desfavorable Escrito	Mixta	CH MARKET CONGELADOS HUECHURABA	Visto, la resolución de fecha 24 de Noviembre de 2022 que apercibió a la presentación de fecha 16 de Junio de 2022, en torno a acreditar poder o delegación en forma, o señalar número de custodia en sistema Institucional, dentro de 30 días hábiles, bajo sanción de tenerse por no presentado el escrito, y encontrándose vencido el término para darle cumplimiento al referido requerimiento sin haber mediado acción alguna para llevarlo a efecto, resuelvo: Declárese incurso apercibimiento de fecha 24 de Noviembre de 2022, y se tienen por no presentado escrito de fecha 16 de Junio de 2022.
1479115	Sargent & Krahn, en representación de Cosmetic Warriors Limited Fondo - Res. Favorable Escrito	Denominativa	SNOW FAIRY	A escrito de fecha 10-01-2023. A lo principal. Téngase por contestada la observación de fondo. Al primer otrosí. Téngase por acompañados. Al segundo otrosí. Téngase presente el poder que se encuentra en el Registro de Custodia de Poderes bajo el N° 16592, 38562 y 77764.
1479115	Sargent & Krahn, en representación de Cosmetic Warriors Limited Fondo - Res. Favorable Escrito	Denominativa	SNOW FAIRY	A escrito de fecha 10-01-2023. Téngase por acompañados.

Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
1479115	Sargent & Krahn, en representación de Cosmetic Warriors Limited Fondo - Res. Favorable Escrito	Denominativa	SNOW FAIRY	A escrito de fecha 10-01-2023. Téngase por acompañados.
1479646	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de LED IMAGEN SPA Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	LED RADIO	A escrito de fecha 09-01-2023. A lo principal. Téngase por contestada la observación de fondo. Al otrosí. Téngase por acompañados.
1480414	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de PRONOMED SpA Resolución de desistimiento	Mixta	PRONOMED PM	A su escrito de fecha 6 de enero de 2023, A lo principal: Téngase por desistida la solicitud, no ha lugar a la devolución; al otrosí: atendido lo dispuesto en el art. 18 bis F de la Ley N° 19.039, no ha lugar a la devolución de tasas por improcedente.
1480614	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de Laboratorio Familiar SpA Resolución de aceptación parcial a registro	Mixta	LABOFAM	
1480614	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de Laboratorio Familiar SpA Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	LABOFAM	A escrito de fecha 06-01-2023. A lo principal. Téngase por contestada la observación de fondo. Al otrosí. Téngase por acompañados.
1480622	SILVA ABOGADOS, en representación de FAST CR, a.s. Fondo - Res. Favorable Escrito	Denominativa	SENCOR	A escrito de fecha 10-01-2023. A lo principal. Como se pide. Téngase presente limitación de cobertura. Corrijase carátula. Al primer otrosí. Téngase por contestada la observación de fondo. Al segundo otrosí. Téngase presente el poder que se encuentra en el Registro de Custodia de Poderes bajo el N° 201892 y N° 204200. Al tercer otrosí. Téngase por acompañados. Al cuarto otrosí. Constitúyase patrocinio en la oportunidad y ante quien corresponda.
1480624	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de NEOTRADE CHILE SPA Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	NEOTRADE	A escrito de fecha 06-01-2023. A lo principal. Téngase por contestada la observación de fondo. Al otrosí. Téngase por acompañados.
1480737	Anderly Claire Hardy Bascopé, en representación de Creaciones SpA Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	A creaciones	A escrito de fecha 10-01-2023. Téngase por contestada la observación de fondo.
1481871	Maria Teresa Montero Ramos Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	KiO	A escrito de fecha 06-01-2023. A lo principal. Téngase por contestada la observación de fondo. Al otrosí. Téngase presente el poder que se encuentra en el Registro de Custodia de Poderes bajo el N° 217218.

Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
1481897	Flores Acevedo Abogados SpA, en representación de Fundación por todas para el impulso social Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	POR TODAS	A escrito de fecha 10-01-2023. A lo principal. Téngase por contestada la observación de fondo. Alotrosí. Téngase por acompañados.
1481897	Flores Acevedo Abogados SpA, en representación de Fundación por todas para el impulso social Resolución de aceptación parcial a registro	Mixta	POR TODAS	
1481900	Flores Acevedo Abogados SpA, en representación de Fundación por todas para el impulso social Resolución de aceptación parcial a registro	Mixta	TODAS	
1481900	Flores Acevedo Abogados SpA, en representación de Fundación por todas para el impulso social Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	TODAS	A escrito de fecha 10-01-2023. A lo principal. Téngase por contestada la observación de fondo. Alotrosí. Téngase por acompañados.
1481979	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de SORALUX ASESORÍAS Y LOGÍSTICA INTEGRAL EN COMERCIO INTERNACIONAL SPA Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	SORA LUX	A escrito de fecha 10-01-2023. A lo principal. Téngase por contestada la observación de fondo. Al otrosí. Téngase por acompañados.
1482139	Rodrigo Javier Atal Achelat, en representación de PAOLA JACQUELINE ACHELAT SALVADOR Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	OUI	A escrito de fecha 06-01-2023. Téngase por contestada la observación de fondo.
1482463	Albagli, Zaliasnik & Cía., en representación de Blue Diamond Growers Fondo - Res. Favorable Escrito	Denominativa	ALMOND BREEZE	A escrito de fecha 09-01-2023. A lo principal. Téngase por contestada la observación de fondo. Al primer otrosí. Téngase presente el poder que se encuentra en el Registro de Custodia de Poderes bajo el N° 33988. Al segundo otrosí. Téngase presente el poder. Constitúyase patrocinio en la oportunidad y ante quien corresponda.
1482463	Albagli, Zaliasnik & Cía., en representación de Blue Diamond Growers Resolución de aceptación parcial a registro	Denominativa	ALMOND BREEZE	
1487943	COVARRUBIAS & CIA., en representación de MOGIANA ALIMENTOS S.A. Resolución de trámite administrativo - Remisión al SAG	Mixta	FARO	
1493583	Andrea Albornoza Rosales Resolución de aceptación parcial a registro	Mixta	DOLCE CONNO	



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
1494373	Silva & Compañía, en representación de Alto de Casablanca S.A. Forma - Res. Desfavorable Escrito	Mixta	VERAMONTE VIÑEDOS VERAMONTE LIVING SOILS	No ha lugar a la solicitud de corrección, atendido que se corrigió de oficio la cobertura como se indica en la resolución de 31-05-2022.
1494374	Silva & Compañía, en representación de Alto de Casablanca S.A. Forma - Res. Desfavorable Escrito	Mixta	VIÑEDOS VERAMONTE VIÑEDOS VERAMONTE LIVING SOILS	No ha lugar a la solicitud de corrección, atendido que se corrigió de oficio la cobertura como se indica en la resolución de 31-05-2022.
1494537	Miño Gestion Asociados Ltda, en representación de BOBIBOBI INTERNACIONAL CHILE SPA Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	BOBI BOBI	A lo principal: Como se pide. Al otrosí: Téngase presente.
1494601	Yarela Stephanie Moreno Robles Fondo - Res. Favorable Escrito	Denominativa	Yajumi	Como se pide.
1494621	Doménica Ignacia Sadler Barberis, en representación de Viña Corral Victoria SpA Fondo - Res. Favorable Escrito	Denominativa	PANCORA	Téngase por acompañado.
1494639	MIGUEL ANGEL MARTÍNEZ ZÚÑIGA, en representación de INVERSIONES ALISTE Y VILLATORO LIMITADA Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	M Moros Gourmet	A lo principal: Como se pide. Al otrosí: Téngase presente el poder en custodia.
1494735	BÁRBARA ALEJANDRA RAMÍREZ DEL VALLE, en representación de MATHIAS DAMIÁN LÜSCHER HEGGLIN Resolución de trámite administrativo - Remisión al SAG	Mixta	PEPOL	
1495523	Mühlenbrock & Kühner Spa, en representación de VIVIANA PAMELA ACUÑA FUENTES Resolución de desistimiento	Mixta	FLEA MARKET	A su escrito de fecha 5 de enero de 2023, A lo principal: Téngase por desistida la solicitud, no ha lugar a la devolución; al otrosí: atendido lo dispuesto en el art. 18 bis F de la Ley N° 19.039, no ha lugar a la devolución de tasas por improcedente.
1497751	SILVA ABOGADOS, en representación de 7PETS COMERCIAL DO BRASIL S.A. Resolución de trámite administrativo - Remisión al SAG	Denominativa	VIVA VERDE!	
1499350	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de ROMINA FRANCISCA BOVINO MÁNQUEZ Resolución de desistimiento	Mixta	CASA BOHO	A su escrito de fecha 5 de enero de 2023, A lo principal: Téngase por desistida la solicitud, no ha lugar a la devolución; al otrosí: atendido lo dispuesto en el art. 18 bis F de la Ley N° 19.039, no ha lugar a la devolución de tasas por improcedente.

Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
1502154	FANY ANDREA ASTORGA CARO, en representación de SOCIEDAD DE ALIMENTOS LEEFOOD SPA Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	XING	A lo principal, como se pide. Al otrosí, por contestada la observación de fondo.
1502206	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de SERVICIOS INTEGRALES DE MASCOTAS JFM LIMITADA Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	WOOOF	Como se pide.
1502318	Mariela de Lourdes Ruiz Salazar, en representación de Inversiones GLB SpA Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	BUZOLA	A lo principal, por contestada la observación de fondo. Al otrosí, téngase presente.
1502367	Marcos Alejandro Placencia Huerta Resolución de aceptación parcial a registro	Mixta	NATIVO BJJ	Considerando Que con fecha 23/09/22 se notificó al solicitante que incurría en la causal de irregistrabilidad consistente en la presente solicitud de marca presenta igualdad o semejanza gráfica y fonética y se presta para inducir a confusión, error y/o engaño respecto de la procedencia, cualidad o género de los servicios, configurando las causales contenidas en los artículos 19 y 20 letra h) de la Ley N°19.039, respecto a Registro N°1181432, marca Nací Nativo, que distingue Abrigos; abrigos de invierno; ajuares de bebé [prendas de vestir]; bodis [ropa interior]; buzos de abrigo para bebés; confección (ropa de -); pantalones para niños pequeños; partes inferiores de pijamas; pijamas; prendas de punto; prendas de vestir; prendas de vestir para actividades al aire libre; prendas de vestir para mujeres, hombres y niños; prendas de vestir tejidas; prendas de vestir, calzado y artículos de sombrerería para bebés y niños pequeños de la clase 25. Registro N°1286116, marca NATIVO SUPPLY, que distingue Abrigos; abrigos para hombres y mujeres; alpargatas; bañadores; blusas; blusas sin mangas; blusones; bombachas; botas con cordones; botas de invierno; botas de lluvia; botas de media caña; botas para damas; botas; botines; bototos [calzado]; calcetines; calzado; calzado para hombres y mujeres; calzado para mujeres; calzado; calzas [leggings]; calzas y polainas; calzoncillos; calzones; camisas; camisas con botones; camisas con cuello; camisas de manga corta; camisas de vestir; camisas para trajes; camisas; camisetas; camisetas [de manga corta]; camisetas de deporte;



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
				<p>camisolas interiores; casacas; chalecos; chalecos cortaviento; chalecos de deporte; chales; chaquetas; chaquetas con o sin mangas; chaquetas cortaviento; chaquetas impermeables; chaquetas largas; chaquetones; cinturones; corbatas; corsés [ropa interior]; faldas; faldas escocesas; faldas y vestidos; gorros; impermeables; jerseys [prendas de vestir]; lencería; pantalón bermudas; pantalones; pantalones bombachos; pantalones cortos; pantalones cortos de baño; pantalones de cuero; pantalones de jogging; pantalones de vestir; pantalones largos; pantalones vaqueros; pantalones y chaquetas impermeables; pareos; parkas; pijamas; poleras; polerones; polerones de cuello subido; polleras; polos; vestidos; vestidos de noche; vestuario; zapatillas deportivas; zapatos de deporte; zapatos de mujer; zapatos de la clase 25. Solicitudes N° 1479832 y N°1479828, marca NATIVO SUPPLY, que distingue Abrigos; bañadores; batas; blusas; blusones; boinas; boleros; bombachas; botas con cordones; botas de esquí; botas de fútbol; botas de fútbol y sus tacos; botas de gimnasio; botas de invierno; botas de lluvia; botas para deporte; bragas; bufandas; buzos (vestimenta); calcetines; calzado; calzoncillos; calzones; camisas; camisas con botones; camisetas de deporte; camisetas de deporte sin mangas; chalas [sandalias]; chalecos; chaquetas; cinturones [prendas de vestir]; corbatas; gorras de béisbol; gorras de golf; gorros; guantes [prendas de vestir]; guantes de esquí; guantes de snowboard; kimonos; pantaletas; pantalones; pantalones de esquí; pantalones de golf; pantalones de mezclilla; pantalones de pista; pantalones para ciclistas; pantalones camisas y faldas para golf; pantis; parkas; pijamas; poleras; ropa para ciclistas; ropa para correr; ropa para ski; shorts; shorts de rugby; sombreros; sostenes deportivos; suéteres; trajes de esquí; trajes de esquí acuático; trajes para nieve; trajes para skí en tabla; vestidos; zapatillas deportivas de la clase 25.</p> <p>Que, las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley 19.039, como signos susceptibles de representación gráfica capaces de distinguir en el mercado productos, servicios, establecimientos industriales o comerciales. La función fundamental de las marcas radican en su</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
				<p>distintividad, y las demás funciones como la de identificación del origen, de calidad, publicitaria son derivadas de ésta. La distintividad de la marca es la que permite que ésta pueda identificar y diferenciarse de otras marcas para productos idénticos o similares.</p> <p>Que, de conformidad a lo dispuesto el art. 19 bis D), El titular de una marca registrada podrá impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares para productos, servicios o establecimientos comerciales o industriales que sean idénticos o similares a aquéllos para los cuales se ha concedido el registro, y a condición de que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Cuando el uso hecho por el tercero se refiera a una marca idéntica para productos, servicios o establecimientos comerciales o industriales idénticos, se presumirá que existe confusión.</p> <p>Que, en virtud del principio de especialidad marcaria, la marca comercial sólo protege o distingue los productos, servicios o establecimientos comerciales o industriales para los cuales la marca está inscrita, no pudiendo impedir la utilización o el registro de la misma a nombre de un tercero para productos, servicios o establecimientos comerciales o industriales distintos y no relacionados.</p> <p>Que el solicitante contestó la observación de fondo señalando que las marcas en conflicto son gráfica y fonéticamente distintas. Además cuentan con coberturas también distintas.</p> <p>Que, en consideración a las causales de irregistrabilidad contenidas en la observación de fondo este Instituto ha centrado su análisis en determinar si concurren o no, copulativamente en la especie, los hechos que constituyen las causales de irregistrabilidad formuladas.</p> <p>1 Identidad o semejanza de los signos. 2 Identidad o relación de cobertura. 3 Riesgo de error o engaño (confusión) respecto a la procedencia de los productos.</p> <p>1 Identidad o semejanza de los signos en conflicto. La semejanza de los</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
				<p>signos puede derivarse de todos o de alguno de los siguientes aspectos: gráfico, fonético o conceptual. Gráfico, se presenta por la semejanza de las letras entre los signos que se comparan, sucesión de vocales, longitud de las palabras. La semejanza fonética se presenta por la coincidencia en las raíces o terminaciones de las palabras, que determinan el sonido de las mismas. La semejanza conceptual implica que los signos evocan una idea idéntica o semejante, pudiendo inducir a error o engaño a los consumidores acerca del origen empresarial de los productos.</p> <p>2 Identidad o relación cobertura. Para determinar un posible error o engaño respecto a la procedencia de los productos se debe tener en cuenta, la identidad o conexión de los productos que distingue cada signo, esto es su cobertura. Dentro de este análisis ha de tenerse en cuenta la naturaleza de los mismos, sus canales de comercialización o distribución, la relación o vinculación de éstos entre sí, o el uso complementario o de sustitución de unos por otros.</p> <p>3 Riesgo de error o engaño (confusión) respecto a la procedencia de los productos. Alude la probabilidad de los consumidores de creer, al enfrentarse a un producto distinguido con la marca que se solicita, que se encuentran ante un producto que tiene un mismo origen empresarial respecto de aquellos distinguidos con marcas previamente solicitadas y/o registradas mencionadas en el punto 1. Basta con que exista el riesgo de confusión, es decir, que el consumidor se haya expuesto al peligro de creer erróneamente que se trata de los mismos productos, o que se encuentran vinculados entre sí.</p> <p>Que, analizado el requisito 1, la marca solicitada presenta igualdad o semejanza gráfica y fonética, respecto al signo previamente registrado y/o solicitado mencionado en el punto 1. La apreciación global de los signos en conflicto es que presentan una similitud fonética, gráfica y visual que resulta evidente o al menos relevante.</p> <p>Que, aplicado al caso que nos ocupa el requisito 2, se aprecia que la cobertura pedida colisiona en parte con la que distingue el registro fundante del rechazo de oficio.</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
				<p>Que analizado en el caso concreto el requisito 3, puede concluirse que dándose en la especie conjuntamente los requisitos 1 y 2, de coexistir los signos en conflicto para la cobertura mencionada en el número anterior, se producirá en el público consumidor toda clase de errores respecto de la procedencia empresarial de los mismos.</p> <p>Que, en virtud del principio de especialidad marcaria, en virtud del pueden coexistir marcas comerciales idénticas o similares cuando protegen o distinguen productos, servicios o establecimientos comerciales o industriales distintos y no relacionados a los que distingue su marca, no se observa impedimento para otorgar la marca pedida para el resto de la cobertura solicitada.</p> <p>Cabe dejar expresa constancia que la ausencia de oposición por parte de los titulares de los registros o solicitudes previas fundantes del rechazo de oficio, en ningún caso puede ser considerada una aquiescencia a la solicitud de registro de marca idéntica o semejante por un tercero, subsistiendo la obligación de este Instituto de impedir el error o engaño al que podrán verse expuestos los consumidores.</p> <p>Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 19.039, en sus artículos 19, 20 letra H), 22 incisos 4°, 5° y 6° y en el Reglamento de dicha ley,</p> <p>Se resuelve:</p> <p>Se rechaza la solicitud de registro por los mismos fundamentos de la observación de fondo reproducidos anteriormente para la siguiente cobertura: Camisas de deporte; Chalecos de deporte; Chaquetas de deporte; Gorras y sombreros de deporte; Jerséis deportivos y pantalones para el deporte; Medias de deporte; Uniformes de deportes; uniformes de karate; Uniformes para deportes de combate. Clase 25.</p> <p>Se reconsidera las observaciones de fondo, aceptándose la solicitud de registro de marca para la siguiente cobertura: Suplementos alimenticios a base de proteínas; suplementos nutricionales. Clase 5. Canilleras [artículos de deporte]; coderas [artículos de deporte]; Escudos para las patadas de karate; espinilleras [artículos de deporte] ; Manoplas de artes marciales; protectores acolchados [partes de ropa de deporte];</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
				Protectores de brazo para deportes; Protectores de cadera para uso deportivo; Protectores para palmas de la mano para uso deportivo; rodilleras [artículos de deporte]; Soportes protectores para hombros y codos [artículos de deporte]; Trampolines (artículos de deporte); Vendas para las manos para uso deportivo. Clase 28. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 bis B), esta resolución podrá ser apelada dentro del plazo de 15 días hábiles con patrocinio de abogado habilitado.
1502367	Marcos Alejandro Placencia Huerta Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	NATIVO BJJ	A lo principal, por contestada la observación de fondo. Al otrosí, téngase presente.
1503271	Mariela De Lourdes Ruiz Salazar, en representación de Sociedad Comercial De Maquinarias Y Tecnología Moiltech Limitada Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	Dragon Jettors	A lo principal: Como se pide, téngase presente la limitación de la cobertura, corrija en lo pertinente la base de datos; Al otrosí: Téngase por contestada la observación de fondo.
1503273	Mariela De Lourdes Ruiz Salazar, en representación de Sociedad Comercial De Maquinarias Y Tecnología Moiltech Limitada Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	Dragon Jettors	A lo principal: Como se pide, téngase presente la limitación de la cobertura, corrija en lo pertinente la base de datos; Al otrosí: Téngase por contestada la observación de fondo.
1503278	Gerardo Rodrigo Alfredo Peñafiel Díaz, en representación de Química Quinta Spa Fondo - Res. Favorable Escrito	Denominativa	Ecox	Téngase por contestada la observación de fondo.
1503299	Debora Elizabeth Molina Gaete, en representación de Yosuan Paolo Ramos Tarifeño Fondo - Res. Favorable Escrito	Denominativa	DJ RAM	Téngase por contestada la observación de fondo.
1503319	Debora Elizabeth Molina Gaete, en representación de Slesvig Carrillo Salazar Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	RUTA DE CHILE	A lo principal: Téngase por contestada la observación de fondo; Al primer otrosí: Téngase por acompañado el documento.
1503707	Luis Ignacio Olmedo Bustos, en representación de Ideal Living LLC. Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	MBWC MIRACLE BLADE WORLD CLASS	Resolviendo presentación de fecha 28 de septiembre de junio de 2022, A lo principal, téngase presente cesión de solicitud. Modifíquese base de datos; al otrosí, téngase por acompañado.



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
1503707	Luis Ignacio Olmedo Bustos, en representación de Ideal Living LLC. Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	MBWC MIRACLE BLADE WORLD CLASS	Téngase por cumplido lo ordenado.-
1505510	Jaime Abelardo Duvanced Cuevas, en representación de Carlos José Cerda Sánchez Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	PEGUAL	Estése al mérito de autos.-
1505699	Carola Alejandra Barraza Moenne, en representación de Nelly Elizabeth Molina Maripí Resolución de corrección de error que no requiere republicación en Diario Oficial	Mixta	!Al Horno! !Entre arrayanes y mar!	Vistos, el mérito de autos, que según consta de publicación en el Diario Oficial de fecha 2 de Septiembre de 2022, la marca mixta pedida consiste en su parte denominativa en "!Al Horno! !Entre arrayanes y mar!" en circunstancias que en su descripción señala solo la frase "!Entre arrayanes y mar!" y no tratándose el referido error de tipo sustancial en los términos del artículo 4 de la Ley N°19.039 por lo que no se requiere una nueva publicación, resuelvo: Corrójase de oficio y en la base de datos la descripción de la marca pedida pasando de "!Entre arrayanes y mar!" a ""!Al Horno! !Entre arrayanes y mar!".
1507982	Juan Alberto Luciano Díaz Wiechers, en representación de Bulbos De Los Andes SpA Resolución de trámite administrativo - Remisión al SAG	Denominativa	SOUTHERN LILIES	
1513338	Mariela De Lourdes Ruiz Salazar, en representación de MUNDO'S FOOD SpA Resolución de desistimiento	Mixta	MS MIDNIGHT SESSIONS	A su escrito de fecha 4 de enero de 2023, : Téngase por desistida la solicitud.
1517394	Johansson & Langlois, en representación de COLOMBIA INDUSTRIAL & AUTOMOTRIZ S.A.S. Resolución de desistimiento	Denominativa	GRAPHENOX	A su escrito de 3 de enero de 2023, tengase por desistida la solicitud.
1518480	Rodrigo Javier Marre Grez, en representación de Diageo Brands B.V. Resolución de observaciones de prioridad	Denominativa	JOHNNIE WALKER BLONDE	Vistos, el documento acompañado por el usuario como justificativo del derecho de prioridad, se ha advertido que solo es la copia de la presentación electrónica de la solicitud y no es un documento de prioridad emanado de la autoridad competente de la oficina, por lo que a continuación se resuelve: Acompañe certificado de la prioridad invocada en la presentación de la solicitud, emitido por la autoridad competente del país de origen de la solicitud extranjera, conforme a lo dispuesto en los artículos 62 y siguientes del Reglamento de la Ley

Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
				19.039. Dicho documento debe ser acompañado con su certificación y su respectiva traducción al español, si fuere el caso, la que debe ser completa y concordante con el certificado proveniente del extranjero. Se deja constancia que el plazo fatal de 90 días para acompañar esta documentación vence al 01/02/2023
1519426	COVARRUBIAS & CIA., en representación de LABORATORIO CUENCA S.A. Forma - Res. Favorable Escrito	Mixta	ISSUE SALOON PROFESSIONAL	A lo principal: Ha lugar al recurso de reposición interpuesto, repóngase la resolución de fecha 19 de diciembre de 2022, por cuanto, la corrección de oficio respecto de la redacción del producto es más amplia que la solicitada originalmente, se resuelve: Déjese sin efecto la resolución de aceptación a trámite notificada con fecha 19 de diciembre de 2022 y en su lugar dictese la resolución de observación que corresponda. Al primer y segundo otrosí: No a lugar, atendido lo resuelto a lo principal.
1519427	COVARRUBIAS & CIA., en representación de LABORATORIO CUENCA S.A. Forma - Res. Favorable Escrito	Mixta	ISSUE SALOON PROFESSIONAL	A lo principal: Ha lugar al recurso de reposición interpuesto, repóngase la resolución de fecha 19 de diciembre de 2022, por cuanto, la corrección de oficio respecto de la redacción del producto es más amplia que la solicitada originalmente, se resuelve: Déjese sin efecto la resolución de aceptación a trámite notificada con fecha 19 de diciembre de 2022 y en su lugar dictese la resolución de observación que corresponda. Al primer y segundo otrosí: No ha lugar, atendido lo resuelto a lo principal.
1519761	COVARRUBIAS & CIA., en representación de Compañía Productora de Alimentos para Animales SpA Resolución de trámite administrativo - Remisión al SAG	Mixta	FORASTERO Comida p'al perro chileno	
1519920	MANUEL OSCAR VILELA, en representación de DISTRIBUIDORA UNIVERSAL LIMITADA Forma - Res. Favorable Escrito	Denominativa	ACHIKE FRESH	Téngase por cumplido lo ordenado y por corregida la cobertura solicitada, téngase por actualizada la base de datos.
1520677	Luis Ignacio Olmedo Bustos, en representación de DaVinci CSJ, LLC Forma - Res. Favorable Escrito	Denominativa	MER-MAID	Téngase por cumplido lo ordenado y por corregida la cobertura solicitada, téngase por actualizada la base de datos.



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
1520860	Beuchat, Barros & Pfenniger , en representación de AGRICOLA SIEMEL LIMITADA Resolución de trámite administrativo - Remisión al SAG	Denominativa	SIEMEL	
1520878	Roberto Emilio Araya Díaz, en representación de Samy Alberto Abughosh Álamo Forma - Res. Favorable Escrito	Denominativa	SANTÉ	A lo principal: Téngase por cumplido lo ordenado y por corregida la cobertura solicitada, téngase por actualizada la base de datos, Al Otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder.
1520880	Roberto Emilio Araya Díaz, en representación de Samy Alberto Abughosh Álamo Forma - Res. Favorable Escrito	Denominativa	SANTÉ	A lo principal: Téngase por cumplido lo ordenado y por corregida la cobertura solicitada, téngase por actualizada la base de datos, Al Otrosí: Téngase presente numero de custodia de poder.
1521086	ALESSANDRI & COMPAÑIA, en representación de MARS, INCORPORATED Resolución de trámite administrativo - Remisión al SAG	Denominativa	PARA PERROS PERFECTÍSIMOS	
1521724	COVARRUBIAS & CIA., en representación de Wangdeful Pte Ltd. Resolución de trámite administrativo - Remisión al SAG	Denominativa	Happi Skippi	
1521877	SARGENT & KRAHN , en representación de ESMAX DISTRIBUCION LIMITADA Forma - Res. Favorable Escrito	Mixta	esmax LUBRICANTES	A lo principal: Téngase por cumplido lo ordenado y por corregida la cobertura solicitada, téngase por actualizada la base de datos, Al Otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder. Se corrige de oficio la denominación solicitada atendida la representación gráfica acompañada y la descripción de la misma, quedando en los siguientes términos: esmax LUBRICANTES
1521881	Luis Ignacio Olmedo Bustos, en representación de NEW ERA CAP, LLC Forma - Res. Favorable Escrito	Mixta	NE	Téngase por cumplido lo ordenado y por corregida la cobertura solicitada, téngase por actualizada la base de datos.
1522071	Estudio Transglobo Limitada , en representación de Comercial Parkrose S.A. Forma - Res. Favorable Escrito	Mixta	Bosque Encantado	Téngase por cumplido lo ordenado y por corregida la cobertura solicitada, téngase por actualizada la base de datos.
1522074	Estudio Transglobo Limitada , en representación de Comercial Parkrose S.A. Forma - Res. Favorable Escrito	Mixta	BOSQUE ENCANTADO	Téngase por cumplido lo ordenado y por corregida la cobertura solicitada, téngase por actualizada la base de datos.
1522173	Dayana Belén Cáceres Alarcón Forma - Res. Favorable Escrito	Mixta	D Dérmica	Téngase por cumplido lo ordenado y por acompañada etiqueta en forma, téngase por actualizada la base de datos.



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
1522191	Silva y Cía. , en representación de Pinturas Tricolor S.A. Forma - Res. Favorable Escrito	Mixta	Tricolor HOGAR & FACHADA Esmalte al agua Satinado	A lo principal: Téngase presente por acompañado, Al Otrosí: Téngase presente número de custodia de poder.
1522232	SARGENT & KRAHN , en representación de STIM CHILE S.A. Resolución de trámite administrativo - Remisión al SAG	Denominativa	SUPERMOLT FEED ONLY	
1522754	Elisa Rozas Andreu, en representación de Amaru SpA Forma - Res. Favorable Escrito	Mixta	AMARU cosmética ecológica	Téngase por cumplido lo ordenado y por acompañada CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD POR ACCIONES de AMARU SpA en forma, téngase por actualizada la base de datos.
1523430	ENRIQUE ABELARDO AGUAYO ALVAREZ, en representación de CERVEZA PUERTO AUSTRAL JORGE BALBONTIN EIRL Forma - Res. Favorable Escrito	Mixta	TRIPULANTES	Téngase por cumplido lo ordenado y por acompañada etiqueta en forma, téngase por actualizada la base de datos.
1523463	Mariana Luisa Simian Déjean, en representación de Comercial Pet Retail SpA Resolución de trámite administrativo - Remisión al SAG	Denominativa	ZOOPER	
1523546	Angelo Donoso Díaz, en representación de TREMCO CPG INC. Forma - Res. Favorable Escrito	Denominativa	TREMCO	Téngase por cumplido lo ordenado y por acompañado documento de poder, aceptado en concordancia con lo establecido en la circular n°524 del 22 de junio de 2020.
1523566	SARGENT & KRAHN , en representación de BONDUELLE SOCIÉTÉ ANONYME Resolución de observaciones de prioridad	Mixta	BONDUELLE	Acompañe certificado de la prioridad invocada en la presentación de la solicitud, emitido por la autoridad competente del país de origen de la solicitud extranjera, conforme a lo dispuesto en los artículos 62 y siguientes del Reglamento de la Ley N° 19.039. Dicho documento debe ser acompañado con su respectiva traducción al español, si fuere el caso, la que debe ser completa y concordante con el certificado proveniente del extranjero, y que deben ser acompañado dentro del plazo de 90 días contados desde la fecha de presentación de la solicitud en Chile. Dicho plazo vence al 15/03/2023
1523696	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de Deutsche Transnational Trustee Corporation Inc Resolución de trámite administrativo - Remisión al SAG	Mixta	¡OH MAI GAT!	



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
1523718	CHRISTIAN GUSTAVO ERNST SUAREZ, en representación de VM AGRITECH LIMITED Forma - Res. Favorable Escrito	Denominativa	CUREZIN	Téngase por acreditada la prioridad invocada a fojas 1, en la forma establecida en la circular 169 del 28 de abril de 2021, respecto de los productos que coincidan con los efectivamente aceptados en la solicitud.
1523749	ESTUDIO PABLO LINEROS Y CIA. LTDA., en representación de SPIN MASTER TOYS UK LIMITED Resolución de observaciones de prioridad	Tridimensional	RUBIK'S RUBIKS.COM	Acompañe traducción al español del certificado de prioridad invocada en la presentación de la solicitud, conforme a lo dispuesto en los artículos 62 y siguientes del Reglamento de la Ley 19.039, la que debe ser completa y concordante con el certificado proveniente del extranjero, debe ser acompañado dentro del plazo de 90 días contados desde la fecha de presentación de la solicitud en Chile. Dicho plazo vence al 16/03/2023
1523752	ESTUDIO PABLO LINEROS Y CIA. LTDA., en representación de SPIN MASTER TOYS UK LIMITED Resolución de observaciones de prioridad	Tridimensional	RUBIK'S RUBIKS.COM	Acompañe traducción al español del certificado de prioridad invocada en la presentación de la solicitud, conforme a lo dispuesto en los artículos 62 y siguientes del Reglamento de la Ley 19.039, la que debe ser completa y concordante con el certificado proveniente del extranjero, debe ser acompañado dentro del plazo de 90 días contados desde la fecha de presentación de la solicitud en Chile. Dicho plazo vence al 16/03/2023
1523826	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de GROUPEMENT DES LABORATOIRES FRANÇAIS/SORAS Forma - Res. Favorable Escrito	Mixta	E	Téngase por acreditada la prioridad invocada a fojas 1, en la forma establecida en la circular 169 del 28 de abril de 2021, respecto de los productos que coincidan con los efectivamente aceptados en la solicitud.
1523891	Carla Tamara Huicaman Cancino Forma - Res. Favorable Escrito	Mixta	CANDELLARIA	Téngase por cumplido lo ordenado, por acompañada etiqueta en forma y por corregida la descripción de la misma, téngase por actualizada la base de datos
1524114	Beuchat, Barros & Pfenniger, en representación de Kitco Capital Inc. Forma - Res. Favorable Escrito	Mixta	KITCO	Téngase por acreditada la prioridad invocada a fojas 1, en la forma establecida en la circular 169 del 28 de abril de 2021, respecto de los productos que coincidan con los efectivamente aceptados en la solicitud.
1524117	Beuchat, Barros & Pfenniger, en representación de Kitco Capital Inc. Forma - Res. Favorable Escrito	Mixta	KITCO	Téngase por acreditada la prioridad invocada a fojas 1, en la forma establecida en la circular 169 del 28 de abril de 2021, respecto de los servicios que coincidan con los efectivamente aceptados en la solicitud.

Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
1524123	Beuchat, Barros & Pfenniger , en representación de Kitco Capital Inc. Forma - Res. Favorable Escrito	Mixta	KITCO	Téngase por acreditada la prioridad invocada a fojas 1, en la forma establecida en la circular 169 del 28 de abril de 2021, respecto de los servicios que coincidan con los efectivamente aceptados en la solicitud.
1524215	MARTA IRENE ARAYA ORELLANA, en representación de MARTA IRENE ARAYA ORELLANA CONFECCIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Forma - Res. Favorable Escrito	Mixta	Birretes Maconi	Téngase por cumplido lo ordenado, por complementada la dirección del solicitante y representante, téngase por actualizada la base de datos.
1524372	SARGENT & KRAHN , en representación de Joywell Foods, Inc. Forma - Res. Favorable Escrito	Denominativa	OOLBI	Téngase por acreditada la prioridad invocada a fojas 1, en la forma establecida en la circular 169 del 28 de abril de 2021, respecto de los productos y servicios que coincidan con los efectivamente aceptados en la solicitud.
1525247	Constanza Bernabé Rivas Morales Forma - Res. Favorable Escrito	Mixta	Riska Outfits	Téngase por cumplido lo ordenado, por complementada la dirección del solicitante y por acompañada etiqueta en forma, téngase por actualizada la base de datos
1525379	Francisco Ismael Berguecio Martínez, en representación de Felipe José Almazán Carrasco Fondo - Res. Observaciones Escrito (30 días)	Denominativa	OUR SOUR by Alma de Asís	Vistos, el poder en custodia N° 215015, previo a resolver acompañe poder o cite nuevo poder en custodia que contenga facultades expresas para desistir de conformidad a lo dispuesto en el art. 15 de la LPI, dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de tener por no solicitado el desistimiento.
1525415	Jorge Manuel Lena Salgado, en representación de Importadora & Exportadora Tofu SpA Forma - Res. Favorable Escrito	Mixta	BUFFEL	Téngase por cumplido lo ordenado y por acompañado documento de poder, aceptado en concordancia con lo establecido en la circular n°524 del 22 de junio de 2020.
1525816	Pamela Isabel Ortega Ferrand, en representación de Rubor spa Forma - Res. Favorable Escrito	Denominativa	Rubor	Téngase por cumplido lo ordenado y por acompañado ESTATUTO ACTUALIZADO de RUBOR SpA en forma.
1526309	Vanina Magaly Caballero Silva, en representación de DBL Solution SPA Forma - Res. Favorable Escrito	Denominativa	VC accesorios	Téngase por cumplido lo ordenado y por acompañado documento de poder.
1526499	Alejandra Patricia Machuca Vargas, en representación de Hidroponía Hoja Fresca SpA Resolución de trámite administrativo - Remisión al SAG	Denominativa	Hoja Fresca	



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
1526889	Mariela De Lourdes Ruiz Salazar, en representación de Sociedad de Servicios Médicos SpA Forma - Res. Favorable Escrito	Mixta	CLÍNICA MARSELLA	Téngase por cumplido lo ordenado y por acompañada etiqueta en forma, téngase por actualizada la base de datos.
1527082	Aníbal Alejandro Reyes Rojas, en representación de PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA DE VERDURAS Y FRUTAS SPA Resolución de trámite administrativo - Remisión al SAG	Mixta	PRO VERDY	
1528050	Ab Mark Sociedad Ltda., en representación de Álvaro Antonio Godoy Palma Forma - Res. Favorable Escrito	Mixta	GG GREEN GOODS	Como se pide a la corrección de la denominación de la marca en concordancia de la representación gráfica, sin perjuicio de lo anterior se corrige de oficio la descripción de la misma para una mejor comprensión de ella.
1528705	Idenbiz Chile Eirl, en representación de BUEN AMIGO PET SHOP SL Resolución de trámite administrativo - Remisión al SAG	Mixta	BPS BUENA PET SHOP	
1529147	Juan Francisco Pablo Reyes Taha, en representación de Comercial Pomona SpA Resolución de trámite administrativo - Remisión al SAG	Denominativa	POMONA	
1529296	Asesorías y Servicios Marccain Ltda., en representación de ADMINISTRADORA DE MERCADO S.A Resolución de trámite administrativo - Remisión al SAG	Mixta	KIOSKO VERDE	
1529334	Andrés Luis Guerrero Benecke Resolución de trámite administrativo - Remisión al SAG	Denominativa	Vivero Monte Verde	
1529470	Solange Nicols Vega Ruiz Resolución de trámite administrativo - Remisión al SAG	Mixta	Hilachas de Vida	
1529487	Maximo Ananías Méndez Piffault Resolución de trámite administrativo - Remisión al SAG	Mixta	MAGGIE CARE	
1529827	Juan Enrique Céspedes Flores, en representación de José Mauricio Céspedes Rodríguez Forma - Res. Favorable Escrito	Mixta	Pepo's Plant	Como se pide a la corrección, atendida la imagen solicitada. No obstante se corrige de oficio la descripción de la etiqueta para que sea concordante con la imagen y denominación solicitada. Asimismo se corrige de oficio la traducción de la marca en su tenor literal.
991367081	GRAPA Company Limited Resolución de trámite administrativo - Remisión al SAG	Denominativa	Grapa	



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M12:

Solicitudes de Renovación Observadas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
-----------	---------------	------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M13:

Solicitudes de Renovación Aceptadas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
-----------	---------------	------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección M14:

Resoluciones pagos incompletos de renovación

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
-----------	---------------	------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección A4:

Resoluciones de inscripción de renovación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección A5:

Resoluciones que renuevan marcas de establecimiento como de productos/servicios y extienden su cobertura territorial

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
-----------	---------------	------------	-------	---------------

Firma por orden del Director Nacional
y de la Conservadora de Marcas

Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección A1:

Anotaciones Observadas

Anotación	Registro	Representante	Marca	Observaciones
409253	975125	BEUCHAT, BARROS & PFENNIGER, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	VIVO	En cobertura de marca a renovar respecto de " OTROS MEDIOS ELECTRONICOS ", elimine la expresión " OTROS " , por cuanto resulta una expresión demasiado amplia y esta Oficina no acepta actualmente este tipo de descripciones . Describa marca mixta a renovar.
409274	977364	Diana Lorena Pineda Peña, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	FUNDACION PAZ CIUDADANA	Acredítese personería de representante acompañando poder de representación correspondiente. Especifique cobertura de marca a renovar conforme a : Servicios de difusión, trasmisión y emisión de programas hablados, radiados y televisados .
409275	977366	Diana Lorena Pineda Peña, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	FUNDACION PAZ CIUDADANA	Acredítese personería de representante acompañando poder de representación correspondiente.
409272	977368	Diana Lorena Pineda Peña, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	FUNDACION PAZ CIUDADANA	Acredítese personería de representante, acompañando poder de representación correspondiente. Reclasifique cobertura de marca a renovar a clase 45.
409276	977370	Diana Lorena Pineda Peña, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	FUNDACION PAZ CIUDADANA	Acredítese personería de representante acompañando poder de representación correspondiente.
409329	983400	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	CARLOS HERRERA MASTER EN ACERO Y MAS	En cobertura de marca a renovar de clase 6, elimine o especifique los " productos metálicos " .
409325	983404	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	CARLOS HERRERA MASTER EN ACERO Y MAS	En cobertura de marca a renovar de clase 20: Elimine o especifique "sucedáneos de todos estos materiales o de materias plásticas, no comprendidos en otras clases", por cuanto resulta una expresión demasiado amplia y esta Oficina no acepta actualmente este tipo de descripciones .
409320	983412	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	CARLOS HERRERA MASTER EN ACERO Y MAS	En cobertura de marca a renovar de clase 40, aclare y especifique el servicio de " ensaye " . Se propone " servicio de ensamblaje y procesamiento industrial de metales....." .
409304	983418	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	H SI NO ESTÁ LO CONSEGUIMOS	En cobertura de marca a renovar de clase 6, elimine o especifique los " productos metálicos " .

Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección A1:

Anotaciones Observadas

Anotación	Registro	Representante	Marca	Observaciones
409300	983422	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	H SI NO ESTÁ LO CONSEGUIMOS	En cobertura de marca a renovar de clase 20: Elimine o especifique "sucedáneos de todos estos materiales o de materias plásticas, no comprendidos en otras clases", por cuanto resulta una expresión demasiado amplia y esta Oficina no acepta actualmente este tipo de descripciones .
409281	983430	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	H SI NO ESTÁ LO CONSEGUIMOS	En cobertura de marca a renovar de clase 40, aclare y especifique el servicio de " ensaye " . Se propone " servicio de ensamblaje y procesamiento industrial de metales....." .
409240	983668	Jorge Garay Pérez, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	EB ETRE BELLE BEAUTY SYSTEM	Especifique cobertura de marca a renovar conforme a : JABONES DE BAÑO ; PRODUCTOS DE PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, LOCIONES CAPILARES NO MEDICINALES ; DENTIFRICOS NO MEDICINALES . Describa marca mixta a renovar.
409256	984021	Clarke, Modet Y C° Chile Spa , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	GAME OF THRONES	En cobertura de marca a renovar de clase 9, reclasifique los " distribuidores automáticos " a clase 7, cancelando las tasas de renovación correspondientes en su caso. Especifique cobertura de clase 16 conforme a : Papel, cartón , productos de imprenta ; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material de dibujo para artistas ; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); films de materias plásticas para embalar ; caracteres de imprenta, calendarios, carteles, fotografías, dibujos, retratos en papel , Ilustraciones en papel , fotografías, postales, tarjetas, boletines informativos, revistas de fans, cuadernos, stickers, etiquetas, libros de memos, libros de notas, agendas, marcadores de papel, tatuajes temporales , posavasos de papel, tarjetas de papel, tarjetas de trivia, libros, envases de papel, bolígrafos, lápices, todos los productos antes mencionados mostrando contenido de o relacionado con una serie de televisión. En cobertura de clase 18 elimine la frase " productos de estas materias no comprendidos en otras clases " . En cobertura de clase 20 elimine o especifique la frase " sucedáneos de todas estas materias y de materias plásticas " . En cobertura de clase 21 especifique conforme a " Utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario; peines y esponjas de uso doméstico " , " virutilla a de hierro " , " artículos de cristalería, porcelana y loza " . En cobertura de clase 28 elimine la frase " no comprendidos en otras clases " .

Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección A1:

Anotaciones Observadas

Anotación	Registro	Representante	Marca	Observaciones
409238	986585	Clarke, Modet Y C° Chile Spa , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	SEÑOR AVILA	Acompañepoder de representación correspondiente, ya que poder indicado en custodia no corresponde.
409239	986587	Clarke, Modet Y C° Chile Spa , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	SEÑOR AVILA	Acompañe poder de representación correspondiente, ya que poder indicado en custodia no corresponde
409235	986875	Estudio Carey Limitada , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	EL SECRETO DE LA ABUELITA	Especifique cobertura de marca a renovar conforme a : PRODUCTOS HIGIENICOS DE USO MEDICO, PRODUCTOS PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS, PRODUCTOS PARA ELIMINAR PARASITOS, PARASITICIDAS, FUNGUICIDAS, HERBICIDAS, INSECTICIDAS, PESTICIDAS.
409258	988109	ARMIJO CALVO LTDA. Anotación de Renovación TLT	MARYBLANCA	Señale al representante de la sociedad solicitante de renovación de marca, acompañando poder de representación correspondiente. Describa marca mixta a renovar.
409379	990254	Angelo Custodio Donoso Díaz, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	MOR	En cobertura Clase 16 elimine "y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases", por cuanto resulta una expresión demasiado amplia y esta Oficina no acepta este tipo de descripciones desde la entrada en vigencia de la versión 2017 de la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha; Especifique el "material para artistas como "material de dibujo para artistas". Modifique en cobertura de clase 16, "materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases)" por "FILMS DE MATERIAS PLÁSTICAS PARA EMBALAJE".
409393	990258	Angelo Custodio Donoso Díaz, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	YOU ARE MOR	En cobertura Clase 03 sustituya la frase "sustancias para lavar la ropa" y elimine la expresión "otras", por cuanto de otro modo resulta una expresión demasiado amplia y esta Oficina no acepta este tipo de descripciones desde la entrada en vigencia de la versión 2017 de la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha. Modifique jabones, cosméticos, lociones y dentífricos agregando la expresión no medicinales.
409403	990262	Angelo Custodio Donoso Díaz, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	YOU ARE MOR	Elimine o reclasifique de cobertura "Distribuidores automaticos" a clase 07.

Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección A1:

Anotaciones Observadas

Anotación	Registro	Representante	Marca	Observaciones
409391	1007700	Estudio Carey Limitada , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	POMMERY	Vistos, y considerando que la descripción de la cobertura contiene "champagne". Que, "champagne" corresponde a una Indicación Geográfica francesa, contenida en el Anexo V de Vinos del Acuerdo de Asociación Chile - Unión Europea, la cual se encuentra reconocida por Chile. Que, en toda solicitud de marcas la descripción de los productos debe corresponder a genéricos, de conformidad al Clasificador de Niza vigente, y no incluir en ella signos distintivos como lo son por ejemplo, las indicaciones geográficas o denominaciones de origen. Se resuelve: elimine o modifique la expresión "Champagne" por "vinos espumosos".
408720	1010169	Hugo Arturo Rubio González, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	PAPERLESS	Elimine de cobertura las expresiones "tales como"; "y otros"; "y otras", por cuanto de otro modo resultan expresiones demasiado amplias y esta Oficina no acepta este tipo de descripciones desde la entrada en vigencia de la versión 2017 de la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha
408803	1013997	E-MARCAS SPA, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	T&S	En cobertura Clase 16 Especifique el "material para artistas como "material de dibujo para artistas". Modifique en cobertura de clase 16, "materias plásticas para embalaje" por "Films de materias plásticas para embalaje".
409255	1014359	Valentina Antonella Venturelli Santa María, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	ALLTECH	Especifique cobertura de marca a renovar conforme a : Productos agrícolas, hortícolas, forestales, en bruto y sin procesar; granos (cereales); animales vivos; frutas y legumbres frescas; semillas plantas y flores naturales; alimentos para los animales; malta para elaborar cervezas y licores: con exclusión de variedades vegetales.
408800	1017099	E-MARCAS SPA, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	JORNADAS SOLIDARIAS POR LA REHABILITACION EN MAGALLANES	En cobertura Clase 16 elimine "artículos", por cuanto resulta una expresión demasiado amplia y esta Oficina no acepta este tipo de descripciones desde la entrada en vigencia de la versión 2017 de la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha; Especifique el "material para artistas como "material de dibujo para artistas". Modifique en cobertura de clase 16, "materias plásticas para embalar" por "Films de materias plásticas para embalaje".

Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección A1:

Anotaciones Observadas

Anotación	Registro	Representante	Marca	Observaciones
408721	1024209	Jarry Ip Spa , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT		En cobertura Clase 18 elimine la frase "artículos de estas materias no comprendidos en otras clases"; por cuanto resulta una expresión demasiado amplia y esta Oficina no acepta este tipo de descripciones desde la entrada en vigencia de la versión 2017 de la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha. En cobertura clase 18, modifique "baúles y maletas" por "artículos de equipaje y bolsas de transporte". Modifique accesorios por piezas.
409254	1033419	Valentina Antonella Venturelli Santa María, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	A	Especifique cobertura de marca a renovar conforme a : Productos agrícolas, hortícolas, forestales, en bruto y sin procesar; granos (cereales); animales vivos; frutas y legumbres frescas; semillas plantas y flores naturales; alimentos para los animales; malta para elaborar cervezas y licores: con exclusión de variedades vegetales.
409332	1039995	SILVA ABOGADOS, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	SIGDOTEK	Especifique cobertura de marca a renovar conforme a : Máquinas industriales y máquinas herramientas; motores (excepto motores para vehículos terrestres); acoplamientos y elementos de transmisión (excepto para vehículos terrestres); instrumentos agrícolas que no sean accionados manualmente; incubadoras de huevos; distribuidores automáticos.



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección A2:

Anotaciones aceptadas

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección A2R:

Anotaciones de renovación aceptadas

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
390711	955773	FERNANDO FERNÁNDEZ TELLERÍA, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	DOÑAREPA	
409401	976761	ALESSANDRI & COMPANIA LIMITADA, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	ALPROLIX	Actualizando datos del representante, conforme a poder señalado en custodia.
408806	979184	E-MARCAS SPA, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	PLAZA REAL	
409399	982138	Pablo Saenz De Santa Maria Pérez-cotapos, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	H	Actualizando datos del representante, conforme a poder señalado en custodia. Se deja constancia que se rectifica de oficio la descripción de etiqueta, conforme a registro.
409396	982140	Pablo Saenz De Santa Maria Pérez-cotapos, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	HERO	Actualizando datos del representante, conforme a poder señalado en custodia.
409372	986575	Estudio Federico Villaseca Y Compañía, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	CELGENE	Actualizando datos del representante, conforme a poder señalado en custodia.
409373	986577	Estudio Federico Villaseca y Compañía, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	REVLIMID	Actualizando datos del representante, conforme a poder señalado en custodia.
409374	986579	Estudio Federico Villaseca Y Compañía, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	REV	Actualizando datos del representante, conforme a poder señalado en custodia.
409375	986581	Estudio Federico Villaseca Y Compañía, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	VIDAZA	Actualizando datos del representante, conforme a poder señalado en custodia.

Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
409378	990252	Angelo Custodio Donoso Díaz, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	MOR	Actualizando datos del representante, conforme a poder señalado en custodia.
409392	990256	Angelo Custodio Donoso Díaz, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	MOR	En cobertura Clase 20 elimine la frase "productos de estas materias no comprendidos en otras clases"; elimine o especifique "sucedáneos de todos estos materiales o de materias plásticas, no comprendidos en otras clases", por cuanto resulta una expresión demasiado amplia y esta Oficina no acepta este tipo de descripciones desde la entrada en vigencia de la versión 2017 de la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha.
409400	990260	Angelo Custodio Donoso Díaz, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	YOU ARE MOR	Actualizando datos del representante, conforme a poder señalado en custodia.
408786	991334	SILVA ABOGADOS, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	URST	Se deja constancia que se rectifica de oficio la descripción de etiqueta, conforme a registro.
409408	993042	Johansson & Langlois, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	WAYRA.	
409376	995056	Clarke, Modet Y C° Chile Spa , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	MUTOH	Actualizando datos del representante, conforme a poder señalado en custodia. Se deja constancia que se rectifica de oficio la descripción de etiqueta, conforme a registro.
408788	1003690	Estudio Federico Villaseca Y Cia , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	HERTZ FLY-DRIVE	
408747	1012503	Clarke, Modet Y C° Chile Spa , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	BAIHEKANG	Se deja constancia que se rectifica de oficio la descripción de etiqueta.
409377	1016547	Estudio Federico Villaseca Y Compañía , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	DUTRO	



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
409407	1017813	Johansson & Langlois, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	ZELERIS	
408811	1018427	Luis Felipe Claro Swinburn, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	REFRI PACK	
408787	1026300	Estudio Federico Villaseca Y Cia , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	ZINNAT	
409385	1063569	Estudio Carey Limitada , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	RBA	



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección A4:

Resoluciones varias de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Tipo de resolución / Observaciones
-----------	----------	---------------------------	-------	------------------------------------

Firma por orden del Director Nacional y
de la Conservadora de Marcas

Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección C1:

Notificación de Traslado en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
1488910	1488910: Chocolates del Mundo S.A. - SAS LAFITTE	LAFITTE	Al primer otrosí: Téngase presente. Al segundo otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder.
1504165	1504165: MAPTEK COMPUTACION CHILE LIMITADA - America Movil S.A.B. De C.V.	SITES	Al primer otrosí: Téngase presente. Al segundo otrosí: Téngase presente. Al tercer otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder.
1504304	1504304: FIDEOS CAROZZI S.A. - Hack Ltd.	BLACK	Al primer otrosí: Por acompañado. Al segundo otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder.
1504482	1504482: LABORATORIO DRAG PHARMA CHILE INVETEC S.A. - Laboratorio Hospifarma Chile Limitada	Sulfa-G	Al primer otrosí: Téngase presente. Al segundo otrosí: Por acompañados. Al tercer otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder.
1504545	1504545: PRODUCTOS Y SERVICIOS FOOTMEDICAL LIMITADA - Sociedad Araya Y Campos Limitada	FootScan	Al otrosí: Por acompañados, con citación.
1504581	1504581: Equity Ip Holdings, Llc - Alejandro Daniel Zúñiga Galleguillos	zeromeat	Al primer otrosí: Téngase presente. Al segundo otrosí: Por acompañado. Al tercer otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder. Al cuarto otrosí: Por acompañados, con citación.
1504604	1504604: DIESEL S.P.A. - Javier Arturo Echeverría Prieto	DISEJEP	Al otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder.
1504630	1504630: CRUZ Y COMPAÑÍA LIMITADA - Felipe Andrés Cruz Rojas	AUTOMOTORA CRUZ	Al otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder.
1504906	1504906: CENTRAL TERMOELÉCTRICA ANDINA S.A.- Almacén Extraportuario El Sauce S.a.	PUENTE ANDINO	Al primer otrosí: Téngase presente. Al segundo otrosí: Por acompañados. Al tercer otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder.
1504911	1504911: INMOBILIARIA ALTAS CUMBRES S.A - Adriana Lazo Jungk	Las Cumbres Propiedades	Al primer otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder. Al segundo otrosí: Por acompañado.
1504972	1504972: RED BULL GMBH - Néstor Adoni Torres Bravo	BULL BODY	Al primer otrosí: Solicítese en su oportunidad. Al segundo otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder.
1505037	1505037: MATRIZ IDEAS S.A. - LATAM AIRLINES GROUP S.A. - Idealatam Spa	IDEA LATAM	A la presentación de fecha 23/12/2022, folio 175869: Al primer otrosí: Por acompañado. Al segundo otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder. A la presentación de fecha 26/12/2022, folio 176562: Al primer otrosí: Téngase presente. Al segundo otrosí: Por acompañados. Al tercer otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder.



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección C1:

Notificación de Traslado en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
1505083	1505083: MONSTER ENERGY COMPANY - Forestal Y Aserraderos Leonera Limitada	FORESTAL LEONERA	Al primer otrosí: Téngase presente. Al segundo otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder.
1505085	1505085: MONSTER ENERGY COMPANY - Inmobiliaria Leonera Limitada.	FORESTAL LEONERA	Al primer otrosí: Téngase presente. Al segundo otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder.

Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección C2:

Notificación de Causa a Prueba en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
1389409	1389409: Miguel Canale y compañía limitada - BIOMASS CHILE SOC. LIMITADA - Tecnobiomass SpA Resolución de apertura a prueba de oposiciones de marca	BIOMASS TECHNOLOGY	Vistos, El mérito de autos, las causales de irregistrabilidad y los fundamentos alegados por las partes y lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N°19.039, se fijan como hechos sustanciales, pertinentes y controvertidos, los siguientes: - Efectividad de prestarse el signo pedido para inducir a error o engaño respecto de la procedencia, cualidad o género de los servicios que pretende distinguir la marca impugnada.
1474646	1474646:Técnica División Médica LTDA - Netflix Inc. - JULIO BRITO CANDIA Resolución de apertura a prueba de oposiciones de marca	TDUM	Efectividad que la marca pedida se presta para inducir a error o engaño respecto de la procedencia, cualidad o género de los servicios que pretende distinguir.
1480849	1480849: UNITED PARCEL SERVICE OF AMERICA, INC. - Soluciones Integrales Upselec Richard Rebolledo E.I.R.L. Resolución de por contestado el traslado de oposiciones con recepción de causa a prueba	EASY POWER UPS BY POWERTEC	A escrito de fecha 14/11/2022 A lo principal: Téngase por evacuado el traslado y por contestada demanda de oposición Al primer otrosí: Téngase presente poder en custodia Al segundo otrosí: Téngase presente y por constituido patrocinio y poder 1.- Fama y notoriedad que hubiere alcanzado la expresión invocada por el oponente UPS y sus derivados, en Chile, en el sector pertinente del público que habitualmente consume los productos que ampara dicho signo. 2.- Efectividad que la cobertura solicitada guarda algún tipo de conexión con los productos que ampara la marca del oponente, según los registros invocados por éste en su demanda. 3.- Efectividad de prestarse el signo pedido para inducir a error o engaño respecto de la procedencia, cualidad o género de los productos que pretende distinguir la marca.
1485284	1485284: MARSHMELLO CREATIVE, LLC - CRISTIAN ANDRÉS PÉREZ NIZETICH. Resolución de por no contestado el traslado de oposiciones con recepción de causa a prueba	Marshmello Oficial	Téngase por evacuado el traslado en rebeldía. Vistos el mérito de autos y las causales de irregistrabilidad alegadas por la oponente, y lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N°19.039, se recibe la causa a prueba y se fijan como hechos sustanciales, pertinentes y controvertidos, los siguientes: 1.- Efectividad de prestarse el signo pedido/ registrado para inducir a error o engaño respecto de la procedencia, cualidad o género de los productos que pretende distinguir la marca impugnada. 2.- Efectividad de que la marca impugnada ha sido solicitada en contravención a los principios de competencia leal y ética mercantil.



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección C2:

Notificación de Causa a Prueba en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
1489544	1489544: EMPRESAS CAROZZI S.A. - Deimar Virginia Medina Meza Resolución de por no contestado el traslado de oposiciones con recepción de causa a prueba	Affogato Waffles	A lo principal: Téngase por evacuado el traslado en rebeldía. Al otrosí: No ha lugar, por ahora. Vistos el mérito de autos y las causales de irregistrabilidad alegadas por la oponente, y lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N°19.039, se recibe la causa a prueba y se fijan como hechos sustanciales, pertinentes y controvertidos, los siguientes: 1.- Efectividad de prestarse el signo pedido para inducir a error o engaño respecto de la procedencia, cualidad o género de los servicios que pretende distinguir la marca impugnada. 2.- Efectividad de que la marca pedida, resulta ser carente de distintividad, genérica, descriptiva e indicativa y de uso común en cuanto a los servicios que intenta amparar.
1489545	1489545: EMPRESAS CAROZZI S.A. - Deimar Virginia Medina Meza Resolución de por no contestado el traslado de oposiciones con recepción de causa a prueba	Affogato Waffles	A lo principal: Téngase por evacuado el traslado en rebeldía. Al otrosí: No ha lugar, por ahora. Vistos el mérito de autos y las causales de irregistrabilidad alegadas por la oponente, y lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N°19.039, se recibe la causa a prueba y se fijan como hechos sustanciales, pertinentes y controvertidos, los siguientes: 1.- Efectividad de prestarse el signo pedido para inducir a error o engaño respecto de la procedencia, cualidad o género de los productos que pretende distinguir la marca impugnada. 2.- Efectividad de que la marca pedida, resulta ser carente de distintividad, genérica, descriptiva e indicativa y de uso común en cuanto a los productos que intenta amparar.



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección C3:

Citaciones a oír sentencia en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
1478958	1478958: VIÑA ESPALDARES DEL MAIPO S.A. - GONZALO JOSÉ SÁNCHEZ SERRANO Resolución de citación a oír sentencia de oposición	Azimut	A escrito de fecha 23/09/2022 Como se pide. En mérito de los autos cítese a las partes a oír sentencia
1478965	1478965: VIÑA ESPALDARES DEL MAIPO S.A. - GONZALO JOSÉ SÁNCHEZ SERRANO Resolución de por no contestado el traslado de oposiciones con citación oír sentencia	Azimut	Téngase por evacuado el traslado en rebeldía A escrito de fecha 23/09/2022 Como se pide. En mérito de los autos cítese a las partes a oír sentencia
1486427	1486427: Ziph20 - WESTERN POWER SPORTS, INC - CRISTIAN ANDRÉS FUENZALIDA STOLZENBACH Resolución de citación a oír sentencia de oposición	Flyride	A escritos de fecha 22/09/2022; 09/01/2022 y 10/01/2022 Como se pide. cítese a las partes a oír sentencia



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección C4:

Fallos de Oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución		
1331133	1331133: TRINIDAD DEL CARMEN RAMÍREZ ESCOBAR-AGRICOLA DON POLLO LIMITADA	dom salmon	Fallo de rechazo



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección C5:

Ejecutorias en juicios de Oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección C6:

Apelaciones en juicios de oposición por interpuestas

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección C7:

Cúmplase en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución		
1292901	1292901: EMPRESAS LA POLAR S.A-CORTINAS METALICAS PINO Y ALVARADO LTDA. Resolución de cumplir fallo TPI que convalida resol. contenciosa opos. impugnada	LP.	Cúmplase y archívese
1344715	1344715: ALEJANDRO ZELMAN CERNEI-GARMENDIA MACUS S.A-GIORGIO ARMANI SPA-GIORGIO ARMANI SPA. Resolución de cumplir fallo TPI que convalida resol. contenciosa opos. impugnada (otorga registro)	American Crew	
1344719	1344719: ALEJANDRO ZELMAN CERNEI-FABRICA DE PERNOS Y TORNILLOS AMERICAN SCREW DE CHILE LIMITADA-GARMENDIA MACUS S.A-BEAUTYGE II , LLC-GIORGIO ARMANI SPA. Resolución de cumplir fallo TPI que convalida resol. contenciosa opos. impugnada (otorga registro)	AMERICAN CREW	

Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección C8:

Resoluciones varias en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución		
1352372	Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	maikel perez jackson	A escrito de fecha 05/09/2022 folio 125853 A lo principal: Téngase presente Al primer otrosí: Téngase por acompañados los documentos individualizados con citación Al segundo otrosí: Téngase presente nuevo domicilio, corrijase en base de datos.
1352372	Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	maikel perez jackson	A escrito de fecha 05/09/2022 folio 125857 Téngase por acompañados los documentos individualizados con citación
1352372	Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	maikel perez jackson	A escrito de fecha 05/09/2022 folio 125859 Téngase por acompañados los documentos individualizados con citación
1352372	Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	maikel perez jackson	A escrito de fecha 23/09/2022 folio 5758 Téngase por acompañados los documentos individualizados con citación.
1352372	Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	maikel perez jackson	A escrito de fecha 23/09/2022 folio 133742 A lo principal: Téngase presente Al otrosí: Téngase por acompañados los documentos individualizados con citación
1352372	Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	maikel perez jackson	A escrito de fecha 23/09/2022 folio 133743 A lo principal: Téngase presente Al otrosí: Téngase por acompañados los documentos individualizados con citación
1354833	1354833: CRISTOBAL HORACION JOSÉ VEGA RUIZ - VANNUCCI SPA. Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	BRUMA	A escrito de fecha 23/09/2022 A lo principal: Téngase presente Al primero otrosí: Téngase por acompañados los documentos individualizados con citación Al segundo otrosí: Téngase presente poder en custodia Al tercer otrosí: Téngase por acompañados los documentos individualizados con citación Al cuarto otrosí: téngase presente y por construido patrocinio y poder.



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección C8:

Resoluciones varias en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución		
1362982	1362982 VERY GOOD- HORTIFRUT S.A	Very Good	A escrito de fecha 22/09/2022 A lo principal: Téngase presente Al otros: Téngase por acompañados los documentos individualizados con citación
	Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)		
1372557	1372557: CROSS INDUSTRIAL Y COMERCIAL LIMITADA - SODIMAC S.A.	Ergo 2play	A escrito de fecha 22/09/2022 A lo principal: Téngase presente Al otros: Téngase por acompañados los documentos individualizados con citación
	Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)		
1383582	1383582: Javiera Catalina Navarrete Salgado - Paulette Catalina Lecaros Álvarez	Final Girls Chile	A escrito de fecha 22/09/2022 folio 5711 Téngase por acompañados los documentos individualizados con citación
	Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)		
1383582	1383582: Javiera Catalina Navarrete Salgado - Paulette Catalina Lecaros Álvarez	Final Girls Chile	A escrito de fecha 22/09/2022 folio 133282 Téngase por acompañados los documentos individualizados con citación
	Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)		
1384052	1384052: LA ARAUCANA MÁS CERCA	LA ARAUCANA MÁS CERCA	Resolviendo escrito de fecha 09/12/2022: A lo principal: Estese a lo resuelto con fecha 16/01/2023. Al otros: Téngase por acompañados.
	Resolución desfavorable de escrito contencioso oposiciones		
1385859	1385859: JUAN CARLOS GUERRERO PONCE - LABORATORIO BALLERINA LTDA.	AMAI	A escrito de fecha 23/09/2022 folio 133390 A lo principal: Téngase presente Al otros: Téngase por acompañados los documentos individualizados con citación
	Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)		
1388895	1388895: Matic Kard SA - Falabella S.A.	SPAY	A escrito de fecha 23/09/2022 folio 133457 A lo principal: Téngase presente Al otros: Téngase por acompañados los documentos individualizados con citación
	Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)		
1388895	1388895: Matic Kard SA - Falabella S.A.	SPAY	A escrito de fecha 17/11/2022 Vistos la devolución de carta certificada, se resuelve: Adjúntese el documento a sus antecedentes.
	Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)		

Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección C8:

Resoluciones varias en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución		
1395015	1395015: MOISÉS HERACLIO PRUSANIDIS ZAMORA - MARÍA PILAR RICHARDS PIZARRO	KHUYAY	A escrito de fecha 26/09/2022 Téngase por acompañados los documentos individualizados con citación
	Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)		
1411706	1411706: AGUAS CCU – NESTLÉ CHILE S.A. / RODRIGO ESTEBAN VENEGAS REQUENA	aqua +	Resolviendo escrito de fecha 13/01/2023: A lo principal: Téngase presente la delegación de poder. Al otrosí: Téngase por acompañado.
	Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)		
1442834	1442834: BOXHOUSE SpA - The Box House Spa	THE BOX HOUSE	
	Resolución de traslado de incidentes de escrito contencioso oposiciones		
1473030	1473030 FRUIT INSURANCE SERVICES CHILE SPA - FIDELITY NATIONAL INFORMATION SERVICES, INC	FIS	A escrito de fecha 22/09/2022 folio 133174 Téngase por acompañados los documentos individualizados con citación
	Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)		
1473030	1473030 FRUIT INSURANCE SERVICES CHILE SPA - FIDELITY NATIONAL INFORMATION SERVICES, INC	FIS	A escrito de fecha 22/09/2022 folio 133195 Téngase por acompañados los documentos individualizados con citación
	Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)		
1473030	1473030 FRUIT INSURANCE SERVICES CHILE SPA - FIDELITY NATIONAL INFORMATION SERVICES, INC	FIS	A escrito de fecha 22/09/2022 folio 133198 Téngase por acompañados los documentos individualizados con citación
	Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)		
1473030	1473030 FRUIT INSURANCE SERVICES CHILE SPA - FIDELITY NATIONAL INFORMATION SERVICES, INC	FIS	A escrito de fecha 22/09/2022 folio 133199 Téngase por acompañados los documentos individualizados con citación
	Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)		



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección C8:

Resoluciones varias en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución		
1474536	1474536: ARMALY SPONGE COMPANY - AYMAN HALOUM Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	BRILLO FÁCIL	Por acompañados, con citación.
1474646	1474646: Técnica División Médica LTDA - Netflix Inc. - JULIO BRITO CANDIA Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	TDUM	A escrito de fecha 19/12/2023: Como se pide, téngase por no presentado escrito de fecha 19/12/2022, folio 172865.
1478965	1478965: VIÑA ESPALDARES DEL MAIPO S.A. - GONZALO JOSÉ SÁNCHEZ SERRANO Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	Azimut	A escrito de fecha 21/07/2022 A lo principal: Téngase presente limitación de cobertura, corríjase base de datos en lo pertinente Al otrosí: Téngase presente y constituido patrocinio y poder
1495029	1495029: SIGDO KOPPERS S.A. - MARCOS LUIS KOHEN SCHWARTZ Resolución de por contestado el traslado de oposiciones	SK	1495029 A escrito de fecha 08/11/2022 A lo principal: Téngase por contestada demanda de oposición Al primer otrosí: Téngase por contestada observación de fondo Al segundo otrosí: Téngase presente poder en custodia Al tercer otrosí: Téngase presente y por constituido patrocinio y poder.
1504419	Resolución desfavorable de escrito contencioso oposiciones	Dermis	Declárese incurso el apercibimiento decretado con fecha 22/12/2022 y se tiene por no presentado el escrito de fecha 09/12/2022.
1504419	Resolución de tener por no presentado escrito contencioso oposiciones	Dermis	Proveyendo derechamente la presentación de fecha 26/12/2022: A lo principal: Téngase presente y por desistida la oposición de fecha 17/08/2022, por parte de Dermis Center Ltda. Pasen los autos, para resolución definitiva. Al otrosí: Téngase presente.



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección C9N:

Traslado de demanda de Nulidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección C9C:

Traslado de demanda de Caducidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección C9C:

Traslado de demanda de Limitación Territorial

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección C9C:

Traslado de demanda de Limitación Cancelación

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección C10N:

Causa a prueba en juicios de Nulidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección C10C:

Causa a prueba en juicios de Caducidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección C10L:

Causa a prueba en juicios de Limitación Territorial

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección C10L:

Causa a prueba en juicios de Cancelación

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección C11N:

Citaciones a oír sentencia en juicios de Nulidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección C11C:

Citaciones a oír sentencia en juicios de Caducidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección C11L:

Citaciones a oír sentencia en juicios de Limitación Territorial

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección C11L:

Citaciones a oír sentencia en juicios de Cancelación

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección C12N:

Fallos de juicios de Nulidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
		Tipo de resolución		
1085412	1105124	76-2020 CONSULTORA PATAGONIA MISTICA SPA - PATAGONIA MÍSTICA LIMITADA Fallo de rechazo de demanda	PATAGONIA MÍSTICA	



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección C12C:

Fallos de juicios de Caducidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
		Tipo de resolución		



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección C12L:

Fallos de juicios de Limitación Territorial

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
		Tipo de resolución		



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección C13N:

Ejecutorias en juicios de Nulidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección C13C:

Ejecutorias en juicios de Caducidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección C13L:

Ejecutorias en juicios de Limitación Territorial

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección C13L:

Ejecutorias en juicios de Cancelación

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección C14N:

Apelaciones en juicios de Nulidad por interpuestas

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección C14C:

Apelaciones en juicios de Caducidad por interpuestas

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección C14L:

Apelaciones en juicios de Limitación Territorial por interpuestas

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección C14L:

Apelaciones en juicios de Cancelación por interpuestas

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección C15N:

Cúmplase en juicios de Nulidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
		Tipo de resolución		



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección C15C:

Cúmplase en juicios de Caducidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
		Tipo de resolución		



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección C15L:

Cúmplase en juicios de Limitación Territorial

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
		Tipo de resolución		



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección C15L:

Cúmplase en juicios de Cancelación

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
		Tipo de resolución		



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección C16N:

Resoluciones varias en juicios de Nulidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
		Tipo de resolución		



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección C16C:

Resoluciones varias en juicios de Caducidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
		Tipo de resolución		



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección C16L:

Resoluciones varias en juicios de Limitación Territorial

Solicitud	Registro	Representante	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección C16L:

Resoluciones varias en juicios de Cancelación

Solicitud	Registro	Representante	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------	-------	---------------

Secretario – Abogado
De Marcas e indicaciones Geográficas y
Denominaciones de Origen



Estado Diario Subdirección de Marcas 18/01/2023

Sección E1:

Estado Diario especial – Correcciones de fecha de concesión

Solicitud	Registro	Representante	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------	-------	---------------

Firma por orden del Director Nacional y
de la Conservadora de Marcas

Firmado electrónicamente, conforme a los estándares de la Ley N°19.799 para firma electrónica avanzada